

SESIÓN ORDINARIA No. 260-2019

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 05 de agosto del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

| | |
|--------|--------------------------------|
| Señora | Gerly María Garreta Vega |
| Señor | Juan Daniel Trejos Avilés |
| Señora | María Antonieta Campos Aguilar |
| Señor | Nelson Rivas Solís |
| Dra. | Laureen Bolaños Quesada |
| Señor | Minor Meléndez Venegas |
| Señor | David Fernando León Ramírez |

REGIDORES SUPLENTE

| | |
|----------|---------------------------------|
| Señor | Carlos Enrique Palma Cordero |
| Señora | Elsa Vilma Núñez Blanco |
| Señor | Eduardo Murillo Quirós |
| Señorita | Priscila María Álvarez Bogantes |
| Señor | Pedro Sánchez Campos |
| Señor | Álvaro Juan Rodríguez Segura |
| Señora | Maribel Quesada Fonseca |
| Señora | Nelsy Saborío Rodríguez |

SÍNDICOS PROPIETARIOS

| | | |
|--------|--------------------------------|------------------|
| Licda. | Viviam Pamela Martínez Hidalgo | Distrito Primero |
| Señora | Maritza Sandoval Vega | Distrito Segundo |
| Señor | Alfredo Prendas Jiménez | Distrito Tercero |
| Señora | Nancy María Córdoba Díaz | Distrito Cuarto |
| Señor | Rafael Barboza Tenorio | Distrito Quinto |

SÍNDICOS SUPLENTE

| | | |
|--------|---------------------------------|------------------|
| Señor | Rafael Alberto Orozco Hernández | Distrito Segundo |
| Señor | Edgar Antonio Garro Valenciano | Distrito Cuarto |
| Señora | Yuri María Ramírez Chacón | Distrito Quinto |

AUSENTES

| | | |
|--------|-------------------------------------|-------------------|
| Arq. | Ana Yudel Gutiérrez Hernández | Regidora Suplente |
| Señora | Laura de los Ángeles Miranda Quirós | Síndica Suplente |

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

| | | |
|--------|----------------------------|------------------------------|
| MBA. | José Manuel Ulate Avendaño | Alcalde Municipal |
| MSc. | Flory A. Álvarez Rodríguez | Secretaria Concejo Municipal |
| Licda. | Priscila Quirós Muñoz | Asesora Legal |

La Presidencia solicita alterar el orden del día para conocer los informes y mociones pendientes de la Sesión Ordinaria del lunes 29 de julio en el Artículo de Informes y Artículo de mociones respectivamente en primer orden como fueron agendadas en su momento.

ACUERDO 1.

ALT. SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el orden del día para conocer los informes y mociones pendientes de la Sesión Ordinaria del lunes 29 de julio en el Artículo de Informes y Artículo de Mociones respectivamente en primer orden como fueron agendadas en su momento. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León vota negativamente.

La Presidencia procede a revisar el cuórum con base en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal y señala que se encuentran ausentes la Regidora Suplente Arq. Ana Yudel Gutiérrez y la Síndica Suplente Laura Miranda Quirós.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

El regidor David León solicita se decrete un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Jhonny Muñoz Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral del Carmen.

ACUERDO 2.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para decretar un minuto de silencio. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

** La Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Jhonny Muñoz Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio El Carmen.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 256-2019, del 18 de julio del 2019.

La regidora Maritza Segura y la regidora María Antonieta Campos se excusan de la votación ya que se encontraban ausentes y asumen sus respectivas curules el regidor Carlos Palma y la regidora Vilma Núñez a efectos de votar el acta.

El regidor David León solicita se corrija el segundo párrafo para que se lea correctamente: "... “en inversiones para telecomunicaciones”, ya que el tema es sobre la proyección de inversiones.”

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 256-2019 CELEBRADA EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2019, CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

2. Acta N° 257-2019, del 22 de julio del 2019.

El regidor David León señala que en la página 62 en el primer párrafo al final se debe leer correctamente: "... y hay sociópatas que dicen que hay una denuncia”.

En la página 63 se debe leer correctamente: "...sobre la comisión cuando no tiene ninguna responsabilidad..” y de igual forma agradecer por la redacción y la expertiz de la señora Secretaria.

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 257-2019 CELEBRADA EL LUNES 22 DE JULIO DEL 2019, CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

3. Acta N° 258-2019, del 29 de julio del 2019.

La Licda. Priscila Quirós señala que en la página 3 se debe leer correctamente: "... en cuanto al resultado de la votación si se alega indefensión se escapa de la Asesoría Legal.”

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 258-2019 CELEBRADA EL LUNES 29 DE JULIO DEL 2019, CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

El regidor David León vota negativamente.

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Karla Serrano Ardón – Representante Legal Grupo Creativo Ardón S.A.
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un concierto en el Palacio de los Deportes con la artista Kanny García, el día 10 de agosto de 2019, de 7:00 p.m. a 11:00 p.m. N° (Doc. Rec. 0333-19)

La Presidencia explica que esto se pasó a todos los regidores y viene la autorización del Ministerio de Salud y en ella se habla de la capacidad autorizada, de manera que la solicitud cuenta con todos los requerimientos.

ACUERDO 6.

EN VISTA QUE SE PRESENTA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR EL PERMISO DEFINITIVO A LA SEÑORA KARLA SERRANO ARDÓN – REPRESENTANTE LEGAL GRUPO CREATIVO ARDÓN S.A. PARA REALIZAR UN CONCIERTO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES CON LA ARTISTA KANNY GARCÍA “SOY YO TOUR 2019” EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2019, DE 7:00 P.M. A 11:00 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor Nelson Rivas señala que en la ciudad de Santo Domingo se están realizando actividades cívicas y dentro de estas actividades han estado gozando de ciudad mágica y otros atractivos. En esta semana el dueño de los carruseles ofreció llevar la actividad a la comunidad del Barreal y la ADI de Barreal ha venido pensando en cómo obtener ingresos frescos y este planteamiento ha caído del cielo, por lo que presentaron el documento para solicitar una alteración y realizar un tipo de actividad de esa índole, de ahí que pide una alteración para conocer este documentos para realizar la actividad en el Barreal. En razón de ello pide le permitan alterar el orden del día para plantear la solicitud y que la ADI pueda llevar algunos recursos nuevos.

Rec. La Presidencia decreta un receso a partir de las 6:48 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 6:55 p.m.

La Presidencia aclara que es turno y así lo dice la solicitud que presentan.

ACUERDO 7.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer solicitud que presenta el señor Alfonso Araya Villalobos Presidente de la ADI de Barreal de Heredia para realizar un turno del 23 de agosto al 2 de setiembre en la comunidad de Barreal de Heredia. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- A. Sr. Alfonso Araya Villalobos – Presidente ADI de Barreal – Heredia
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un turno en la plaza de deportes de Barreal y el planche que se encuentra al costado del salón comunal propiedad de la Asociación del 23 de agosto al 2 de setiembre del presente año. *(Se instalarán juegos mecánicos, tiliches, artesanías, juegos de destreza y habilidad, venta de comidas, helados, dulces.) (No habrá venta de licor, tope, carnaval ni nada que altere el orden público.)*

La regidora Laureen Bolaños expone: “Quería se me especifique en dónde van a estar ubicadas estas fiestas patronales, turnos todo eso obedece al mismo reglamento, si es un área municipal?”

El regidor David León señala que a su persona le parece importante acompañar a los grupos organizados llámese, asociaciones de desarrollo, asociaciones civiles, fundaciones, ONGs y desde luego al Barreal que es donde vive. Pueden contar con su apoyo para las organizaciones comunales del distrito de Ulloa, entonces su intención es apoyar esta iniciativa pero quiere tener el criterio legal sobre este permiso, en el sentido que deben ir a salud y si se puede realizar y en qué términos.

La Presidencia aclara que el turno se realizaría en la plaza de deportes y en el planche que se encuentra al costado del salón comunal propiedad de la ADI.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal explica que en el documento se solicita el permiso para realizar un turno y se debe cumplir con el reglamento de eventos masivos y con el decreto de salud, de manera que se puede dar la autorización y el Ministerio de Salud haga la valoración de los requisitos. Es importante mencionar que salud y el decreto se aplica para eventos públicos y la propuesta es para hacer la actividad en la plaza de deportes y está en administración al Comité Cantonal de Deportes, sin embargo la ADI está aportando la copia del acuerdo por Unanimidad del comité donde les daría el permiso para utilizar este espacio público. Indica que realizó una consulta sobre los daños que ocasionalmente se podrían producir y le dicen que está en mal estado la gramilla y más bien están buscando recursos para la gramilla, pero Salud debe hacer la valoración para esta feria. No se vende licor ni hay topes ni pólvora. Se pide venta de comidas y eso lo valora Salud, así como las pólizas y certificaciones estructurales que van a instalar, para la realización de la feria y posterior se valora la documentación para el permiso definitivo.

El regidor Nelson Rivas señala que dentro de la ADI de Barreal funcionan tres filiales, una de cultura, una de tecnología y una de deportes. La nota especifica que es para comprar implementos deportivos, cultura hizo la solicitud al comité para usar ese espacio y tiene la nota de acuerdo del comité donde autoriza el uso de la cancha y los permisos corren por cuenta de la ADI. Hablo con don Walter Brenes – Presidente del Comité Cantonal de Deportes y muestra conocimiento de esta solicitud. Agrega que ya ellos se habían puesto en contacto con el Comité Cantonal.

La regidora Lauren Bolaños señala: “Qué confuso es a veces ver documentos que no le han llegado a uno por correo y no los tenemos con anterioridad, pero si los tiene el regidor que está proponiendo que se autorice tal evento, vuelvo a insistir tenemos correos, tenemos una tecnología tan avanzada como para que no lleguen esos documentos a tiempo; yo he aprendido aquí las cosas, me las enseñan y yo lo sigo poniendo en práctica. Aquí se ha dicho y hasta por la asesora legal, aquí tengo el correo, lo voy a enmarcar, que hay un Reglamento para la Celebración de Fiestas Cívicas, fiestas cívicas... ustedes me pueden dar ejemplo de fiestas cívicas? Una fiesta cívica don Eduardo?, la del 15 de setiembre, fiesta cívica, Patronales.... una fiesta patronal doña Nancy? Turnos.... un turno doña Priscila? es para yo entender y saber que estoy en lo correcto, Ferias en el cantón central.... una feria doña Maribel? eso dice el reglamento, abarca todo; entonces como ahora me van a decir, disculpen es que esto es una feria. El reglamento dice Celebración para fiestas cívicas, patronales, turnos y ferias, se le aplicó a varias ADI para que hicieran sus actividades y tuvieron que cumplir en tiempo y forma, esta regidora lo dio a conocer en las últimas fiestas creo que eran de Mercedes Norte y tuvieron que dar cumplimiento, porque aunque diga el regidor que no va a ver toros, que no va haber redondeles, van a ver carruseles, es cierto tiene razón la Licenciada Quirós tiene que tener una póliza, pero es que el reglamento dice cómo tiene que ser esa póliza, aparte de eso viene un montón de requisitos que desde hoy ya se están incumpliendo, porque la solicitud no la tuvo la secretaria con tiempo, entonces ya se está incumpliendo, entonces la pregunta mía es, es o no esta actividad reglamentada por el Reglamento de celebraciones de fiestas cívicas, patronales, turnos y ferias en el cantón central de Heredia Licenciada Quirós? para yo entender, porque si le damos a unos, entonces les tenemos que dar a otros, entonces los que sigan poniendo ferias o turnos ya no aplica este reglamento.

La Licda. Priscila Quirós señala que esto para que lo puedan conocer debe venir con el aval del Ministerio de Salud. Nunca se han presentado todos los requisitos que dice el reglamento porque en el decreto de salud se obliga a que esos documentos se presenten en Salud y luego debe venir acá, y si se les pide, sería pedir dos veces los mismos requisitos. Nunca ha dicho que se desaplica el reglamento, dijo que se realizaría feria porque no son fiestas patronales. Si valoran y piden todo aquí y que lleven todo a salud el tema es que vario y deben llevar todo a salud con 22 días de antelación y ellos los valoran y fiscalizan. Los plazos los dice el reglamento y el Concejo lo valora y se deben indicar. Las potestades de fiscalización se mantienen, pero se ha dado una variación y la idea es que no presenten dos veces la misma documentación, pero es una valoración que el Concejo tendrá que hacer.

El regidor Nelson Rivas señala que no entiende la posición de la regidora en el sentido de querer cambiar normas de juego a medio camino. Aquí se aprueba la autorización para que vayan luego a salud y traigan toda la documentación para el permiso definitivo. Cuál es la diferencia, si es la misma situación de otros permisos. No puede garantizar, pero tiene entendido que salud para ceder su autorización, pide la autorización inicial para revisar todo. No entiende la posición de la regidora ni cuál es el problema.

La regidora Maritza Segura señala que lo ha dicho en varias ocasiones que esto es un permiso inicial. Se han traído antes y uno los revisa y debe venir el documento de la Cruz Roja y documentos como se solicita en el artículo 50 incisos d y e para proceder a emitir un criterio sobre esas fiestas. Reitera que este es un permiso inicial y debe venir posteriormente para el permiso definitivo.

El regidor David León señala que se deben hacer las cosas de acuerdo a las normas vigentes que se ha impuesto este Concejo. No se puede in aplicar las normas y esto se debe dar con 30 días de antelación y no se puede dar una derogación singular de la norma, porque caemos en un vicio en el acto administrativo, y caemos en un ilícito que es prevaricato y esa es su preocupación. No es hacer cosas diferentes porque sea la ADI de Barreal. No se puede obviar y seguir haciendo las cosas mal, si así se hizo y ver que normas se deben seguir aplicando y que no. Con un tema concreto no tenía claro los plazos, sino hubiese reclamado esos plazos.

La Licda. Priscila Quirós indica que tendrían que hacer una revisión hacia atrás. Agrega que en espectáculos públicos ha insistido que debe haber 22 días de antelación cuando se traen los permisos y del Palacio de Los Deportes la mayor cantidad de documentos no han llegado en plazo, pero ha insistido en ese tema.

La regidora Laureen Bolaños señala: “A veces la gente no me entiende lo que quiero dar a conocer o yo tal vez no me doy a entender o la gente oye pero no escucha lo que se dice, yo en ningún momento vine a decir que venía a cambiar una norma, jamás, como yo voy a cambiar una norma! mucho menos yo, Laureen Bolaños cambiaré una norma, si de normas , reglamentos y leyes me baso para poder justificar mi votación, jamás, yo no vengo a cambiar una norma, yo lo que estoy diciendo señores regidores y público que nos acompañan es que hay un reglamento que yo quiero saber si ese reglamento se va aplicar después de que demos por supuesto la autorización inicial? si esta regidora es la que más ha insistido que se haga un ordenamiento en cuanto a las solicitudes de los permisos y la misma asesora legal hizo la leyenda para que esas autorizaciones se vayan de la mejor forma en un acuerdo entendible, yo lo entiendo, esto es el primer paso, se trae el evento, se va a dar el tiempo prudencial para que vayan y busquen todos los requisitos, yo eso lo entiendo, yo en ningún momento dije que no iba a votarlo, yo lo que estoy diciendo es que quiero saber si van aplicar después el Reglamento de celebración para fiestas cívicas, patronales, turnos y ferias, por qué? porque aparte de todos los permisos de Cruz Roja, Ministerio de salud tiene otros articulados que yo quiero saber si entonces eso va a aplicar? porque por ejemplo aquí se habla de que la solicitud como decía la regidora Segura va acompañada por un informe rendido por el Consejo de Distrito se toma en cuenta a los Consejos de Distritos, también se dice que la municipalidad puede recomendar dentro de la actividad un programa cultural y otro deportivo, también se dice que no se permite juegos de azar y el compañero Rivas dijo que van a ver juegos de azar, entonces a mí me preocupa los articulados que vienen en el reglamento, estoy en el uso de la palabra Regidor Rivas, eso es problema cuando uno no tiene los documentos a mano porque uno escucha lo que la pobre secretaria nos da a conocer en un tiempo record ,entonces esa es la pregunta compañeros yo en ningún momento estoy en contra de las actividades que tienen las comunidades, jamás, yo lo que quiero saber entonces si hay un reglamento se debe de cumplir entonces para informarle a la Asociación de Desarrollo le echen un vistazo a este reglamento para que vean algunos artículos que son adicionales al permiso de salud, permiso de Cruz Roja etc., pero yo no he dicho que no voy a aprobarlo por supuesto uno aprueba la primer autorización pero que quede claro a la ADI de que ese reglamento va o no ser aplicable para ellos y si no es aplicable que se me explique por qué no se le va aplicar este reglamento a este tipo de actividad de la ADI de Barreal.

La Licda. Priscila Quirós señala que hay que hacer un control de los requisitos y estos reglamentos son de aplicación, sin embargo habla de la duplicidad de documentos.

El regidor David León indica que los Consejos de Distrito emiten recomendaciones y quiere decir que el artículo 57 no solo es para esto, entonces se debe observar siempre porque con becas no se aplicó. El día de hoy si el acuerdo no genera un derecho subjetivo y puede quedar sujeta solo a lo de salud. Le preocupa los términos en que queda el acuerdo y cuando venga el permiso deben revisar la normativa vigente y ver como cumplen. Ha quedado claro para todos lo que ha dicho la Licda. Priscila Quirós que la norma se debe aplicar sí o sí, sea, se tiene que aplicar la norma sí o sí. Si es solo dar una autorización habrá consenso en tanto el acuerdo no deje condicionado a este Concejo.

La Presidencia explica que esto se debe ir mejorando con las ADI y fuerzas vivas del cantón, por otro lado hay que planificar e ir con antelación máxime en un país de derecho y máxime cuando son actividades comunales que requieren permisos de diversos entes gubernamentales. Agrega que se debe dar la autorización previa para que cumplan los requerimientos y la normativa respectiva y una vez que tengan los documentos deben presentarlos al Concejo para la aprobación definitiva.

ACUERDO 7.

VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR SR. ALFONSO ARAYA VILLALOBOS – PRESIDENTE ADI DE BARREAL – HEREDIA, PARA REALIZAR UN TURNO EN LA**

PLAZA DE DEPORTES DE BARREAL Y EL PLANCHE QUE SE ENCUENTRA AL COSTADO DEL SALÓN COMUNAL PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DEL 23 DE AGOSTO AL 2 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. (SE INSTALARÁN JUEGOS MECÁNICOS, TILICHES, ARTESANÍAS, JUEGOS DE DESTREZA Y HABILIDAD, VENTA DE COMIDAS, HELADOS, DULCES.) (NO HABRÁ VENTA DE LICOR, TOPE, CARNAVAL NI NADA QUE ALTERE EL ORDEN PÚBLICO); ESTO A EFECTO DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE EL MINISTERIO DE SALUD; LA APROBACIÓN CONFORME AL DECRETO 28643-S-MOPT-SP NECESARIA PARA EVENTOS MASIVOS.

B. COMUNICAR AL SEÑOR ARAYA VILLALOBOS QUE ESTA AUTORIZACIÓN ES PROVISIONAL PARA QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVA RESPECTIVA Y UNA VEZ QUE LA PARTE GESTIONANTE CUMPLA CON DICHA NORMATIVA, DEBE PRESENTAR COPIA ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 8.

ALT.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el Informe No.78-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos y conocer el Informe No. 45-2019 de la Comisión de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Colegios. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- Informe N. 78-2019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente. - Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Ausente: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Invitados, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Lic. Gustavo Garita Piedra – Gestor de Seguridad Ciudadana

Master Angela Aguilar Vargas – Gestora Desarrollo Socioeconómico y Cultural

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 10 de julio 2019, a las quince horas con cincuenta minutos.

1. Remite: SCM-856-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 244-2019.

Fecha: 20-05-2019.

Asunto: Remite DSC-22-2019 referente al Proyecto Reglamento de Decomisos de Mercadería por Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Heredia.

Texto del oficio DAJ-0180-2019 suscrita por el Lic. Verny Arias Esquivel – Abogado Municipal y la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asesoría y Gestión Jurídica:

“Lic.

Gustavo Garita Piedra

Gestor de Seguridad Ciudadana

Estimados compañeros:

En atención a su oficio DSC-070-2019 mediante el cual solicita el criterio de esta Dirección con relación al borrador del Reglamento de Decomisos de Mercadería por ventas Ambulantes de la Municipalidad de Heredia, al respecto le indico:

La parte considerativa está compuesta por tres apartados, la primera refiere a la necesidad de la Policía Municipal de contar con dicho instrumento para el decomiso de ventas ambulantes y estacionarias, sin embargo, en su título únicamente se mencionan las ventas ambulantes. Relacionado con esto en su artículo 1 dedicado a las definiciones, no se hace mención de las ventas estacionarias, esto a efectos de que se valore si se van a incluir. El segundo considerando alude al beneficio de seguridad jurídica que otorgaría el reglamento y el tercero a las potestades de autonomía normativa con la que cuenta la Municipalidad para promulgarlo.

Con relación a las razones que motivan la creación del reglamento, es necesario incorporar la normativa de rango legal y reglamentos municipales que regulen la materia, partiendo en forma descendente de lo más general a lo más específico, así, por ejemplo:

“Considerando

I- Que el artículo 1 de la Ley General de Salud N°5395 establece que la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado y el numeral 218 de esa misma ley prohíbe “(...) a las autoridades competentes otorgar patentes comerciales o industriales o cualquier clase de permiso a establecimientos de alimentos que no hayan obtenido previamente la correspondiente autorización sanitaria de instalación extendida por el Ministerio.”

II- Que el Reglamento para la Regulación de Ventas Ambulantes y Estacionarias en el Cantón Central de Heredia estipula que nadie puede ejercer el comercio en forma ambulante o estacionaria en las vías públicas dentro de la circunscripción territorial de la Municipalidad de Heredia sin contar con la respectiva licencia municipal.

III- Que actualmente la Municipalidad y concretamente la Policía Municipal (...)

IV- Que la potestad reglamentaria de las Municipalidades, como elemento (...)

V- Que la debida regulación de los procedimientos para el decomiso de (...)”

Ahora bien, con relación a su articulado se aprecia que el ordinal primero se dedica a definir los términos relevantes para el reglamento, sin embargo, es necesario que se ordene alfabéticamente.

El artículo 3 se dedica a las prohibiciones, no obstante, transcriben artículos de la Ley General de Salud y del Reglamento para la Regulación de Ventas Ambulantes y Estacionarias en el Cantón Central de Heredia, lo que resulta innecesario por cuanto dicha normativa ya forma parte del ordenamiento jurídico administrativo. Por ello se recomienda incluirlos en el “Considerando” del proyecto porque forman parte de los antecedentes jurídicos. El articulado del reglamento debe dedicarse a lo que se propone con el nuevo estatuto, no a replicar normativa que ya existe en otras regulaciones.

Posteriormente en su artículo 4 se establecen las potestades de la Municipalidad, señalándose en su inciso c) que le corresponde ejecutar decomisos de mercadería, productos o bienes que se ofrecen a la venta, en la vía pública o en la propiedad privada (...); si bien es cierto esa es una potestad de la Municipalidad, tómesese en cuenta que las Ventas ambulantes se realizan sobre vía pública, se hace la observación por la congruencia de la norma.

Por otra parte, el inciso d) del artículo 5 dispone que son deberes de la Municipalidad y de la Policía Municipal cumplir con la Ley de Impuestos Municipales y el Código Municipal, lo que también resulta innecesario por cuanto por Principio de Legalidad contenido en los artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública ello ya forma parte de los deberes de la Municipalidad. De igual forma con relación a la Policía Municipal, también ya forma parte de sus deberes de conformidad con los incisos b) y c) del artículo 62 del Código Municipal.

En el artículo 10 inciso I) párrafo primero, se establece el proceder con los productos decomisados. En lo referente a los productos no perecederos y en aquellos casos en que el infractor haya sido sorprendido en una única oportunidad realizando ventas ambulantes, el propietario deberá demostrar mediante factura timbrada o documento idóneo la propiedad de la mercadería. Sin embargo cabe señalar que de conformidad con el artículo 854 del Código Civil en el caso de los bienes mueble la posesión vale por título, de modo que bastaría que sea la persona a la que le fue decomisada la mercadería quien la reclame, pues con el acta de decomiso se demuestra que fue quien la poseía al momento de incautarla. Esto no quiere decir que la factura no es válida para demostrar la propiedad, sino que también lo es la posesión. De manera que si la persona a la que le retiraron los productos es quien solicita la devolución, con demostrar la posesión, con la misma acta de decomiso, es suficiente para tener por acreditado la propiedad, ya que ese es el derecho que le otorga la norma de rango legal. Por otra parte, se recomienda agregar a este artículo que el deterioro de dicha mercadería por causas naturales o el paso del tiempo, corre por cuenta de las personas a quienes se les decomisó.

Adicionalmente en el párrafo segundo se advierte que: “En caso de no aportar las respectivas facturas (o documento que respalde la compra) o incluso aun aportándolas, pero si se tratare de casos de reincidencia (dos veces o más); la mercadería será donada o desechada, según corresponda.” Recordemos que con el decomiso de mercadería a quienes ejercen ventas ambulantes o estacionarias sin licencia, lo que se combate es el ejercicio del comercio al margen de las disposiciones de ley, no se trata entonces de un procedimiento en que se discute la propiedad de la mercadería decomisada, para lo cual en todo caso el Municipio no resulta competente.

Por otra parte, el inciso V del mismo artículo regula lo pertinente a la disposición de la mercadería perecedera, la que no fue retirada en el tiempo establecido y la que corresponda a casos de reincidencia.

En el sub inciso a) se establece que la Jefatura de la Policía Municipal informará a la Alcaldía sobre los artículos que se señalaron en el párrafo anterior que se encuentren en evidente buen estado que podrán ser entregados a las organizaciones sociales o de educación que defina la Alcaldía. En el sub inciso b) se indica que si se tratare de productos no perecederos a lo igual que en el punto anterior serán entregados de inmediato a una organización social o educación que defina la Alcaldía.

Con relación al sub inciso a) se hace necesario que la determinación de la Alcaldía sobre la institución a la que se destina la mercadería decomisada se haga por oficio, esto de conformidad con el numeral 134.1 del Ley General de la Administración Pública. En lo que se refiere a los artículos decomisados a personas **reincidentes**, se reitera lo indicado anteriormente, en el tanto se debe tener claro que con el decomiso no se pretende confiscar los bienes del infractor, sino sacar de circulación la mercadería para la cual no se posee la licencia administrativa respectiva. Para mayor abundamiento conviene apreciar lo dispuesto por la Sala Constitucional en Sentencia: N.º 2007-02064 de las 14:41 horas del 14 de febrero del 2007 al resolver la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra el artículo 47 inciso a), del “Reglamento de Patentes Municipales” de la Municipalidad de Pérez Zeledón:

“V.- Sobre el artículo 47, inciso a) del Reglamento.

El artículo 47, al regular el destino de la mercadería decomisada dispone que será devuelta al vendedor previo cumplimiento de algunos requisitos ‘y en caso de que se trate de su primera infracción al Reglamento’. **Ello significa, a contrario sensu, que a partir de la segunda infracción y en adelante, la mercadería no será devuelta al propietario, sin que se indique cuál será su destino.** El decomiso, que es una medida cautelar de carácter temporal, se desnaturaliza y se convierte en una medida expropiatoria a través de la cual se despoja al propietario de su bien en forma permanente, sin compensación económica alguna. Ello resulta a todas luces inconstitucional, no solo por violación al principio de reserva legal, sino también al derecho de propiedad, como se verá a continuación.

Para el análisis de esta norma, es preciso tener claro lo que es el decomiso y su diferencia con el comiso. En la sentencia N° 1724-94 del 12 de abril, este Tribunal indicó que comiso es la pérdida a favor del Estado de los instrumentos del delito y de los efectos provenientes del mismo (ver artículo 110 del Código Penal). Por otra parte, el decomiso es una medida accesoria de carácter patrimonial, que consiste en la privación del o los instrumentos o efectos del delito en cuanto fueron destinados para cometerlo o constituyen por sí mismos un ilícito penal, para cumplir con los fines y objetivos del proceso penal: la verificación de la verdad real y la reparación pecuniaria de los daños causados. Se trata de una medida cautelar a través de la cual se pretende asegurar y conservar los bienes y cosas que deberán ser apreciadas en la oportunidad procesal por el Tribunal. El decomiso se materializa con la aprehensión y retención de las cosas y efectos relacionados con el hecho que se investiga, fundada en una orden impartida por una autoridad jurisdiccional y realizado por éste o sus auxiliares. Constituye una limitación al derecho de uso y goce de los bienes cuyo fin es proveer las necesidades probatorias del proceso penal, y eventualmente a la reparación del daño causado o restitución del bien o bienes sustraídos. En relación con el comiso, este Tribunal señaló que solo a través de una sentencia judicial, recaída en el proceso penal, puede disponerse que los bienes decomisados salgan de la titularidad de su poseedor o dueño, de manera que ello faculte al órgano o ente público que los decomisó, a disponer de ellos. En este caso, lo que inicialmente constituye un **decomiso**, en tratándose de la segunda infracción del propietario en adelante, se convierte en un acto de despojo arbitrario, en el tanto la Municipalidad no devuelve los bienes a su propietario, a pesar de que estos no han salido de su titularidad. De ahí que resulte lesionado el derecho del propietario, al impedirle usar y disfrutar de los mismos en forma permanente, en razón de una disposición reglamentaria.

VI.- Conclusión. En razón de lo expuesto se concluye que las normas impugnadas son inconstitucionales por lesionar el principio de reserva legal, el derecho de propiedad y los principios derivados del debido proceso.”

Tómese en cuenta entonces que el decomiso de mercadería, que no se pone a disposición de su propietario, se desnaturaliza y se convierte en un acto confiscatorio que lesiona no solo el derecho de defensa del administrado, sino su derecho a la propiedad, que también es un derecho consagrado en nuestra Carta Magna, por consiguiente, tales regulaciones resultan ser inconstitucionales y deben modificarse.

Ahora bien, cosa distinta es que informándole al infractor del plazo y procedimiento para retirar la mercadería no lo haga; pues con ello quedaría en evidencia el desinterés del poseedor de recuperar sus enceres. En ese caso la permanencia de los objetos en las instalaciones municipales se convierte en un problema de almacenamiento que la Administración no tiene por qué soportar, si el administrado no los retira se entiende que hay un abandono tácito y por ende se facultaría a disponer de estos en aras de procurar el más adecuado y eficiente uso del espacio municipal apegado a normas de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia (Art. 267, 4 y 8 de la Ley N°6227). Para estos efectos se recomienda consignar en el acta que la donación se realiza por el no retiro en tiempo de los productos decomisados, así como establecer límites a la cantidad de mercancías que por año se pueden entregar a una misma institución.

Con relación al sub inciso b) que ordena la entrega inmediata de los artículos no perecederos, se recomienda, que tal disposición sea para los artículos perecederos precisamente por su condición y los no perecederos se incluyan en el sub inciso a). Ahora, en el entendido que se proceda conforme a lo recomendado es importante tener presente que por la necesidad de actuar conforme a la mayor celeridad posible, con respecto a este tipo de artículos, la decisión de la Alcaldía de a qué organización destinarlos puede no ser escrita, ya que el numeral 134 de la Ley N°6227, si bien ordena que el acto de la Administración debe ser escrito, reconoce la salvedad de que por su naturaleza o las circunstancias exijan forma diversa, lo que se considera ocurre en este supuesto.

Por último, el artículo 11 reconoce la posibilidad de interponer recursos contra el acta de decomiso y las resoluciones relacionadas con devolución, destrucción o donación de los recursos no suspenden el acto administrativo.

No obstante lo anterior, cabe señalar que el numeral 171 del Código Municipal en su párrafo primero señala que los recursos que suspenden los efectos del acto, son los que se interponen contra el acto original. La impugnación contra el acto que los resuelve (párrafo segundo) no suspende los efectos del acto. De manera que siendo la Ley una norma de rango superior, no debe la disposición reglamentaria ser contraria a lo que en la ley ordena.

Aunado a lo anterior, en criterio de esta Asesoría no resulta útil ni procedente el reconocimiento de la interposición de recursos contra el acto de decomiso, por cuanto carece de interés ya que existe la posibilidad para el interesado de recuperar los bienes incautados, salvo los artículos perecederos, de hecho, le resultaría más ventajoso porque no requiere de la elaboración del recurso en lo que invertiría más tiempo, sino que bastaría con apersonarse ante la sede de la Policía Municipal a llenar el Acta de Devolución. Los recursos sí resultarían pertinentes contra las actas de destrucción y donación de productos no perecederos, toda vez que generaría estado al impedírsele con ello a su propietario el disfrute de estos, para los efectos se estima necesario que la persona a la que se le realizó la incautación proporcione en el Acta de Decomiso un correo electrónico como medio para notificarle.

Texto del oficio DSC-122-2019 suscrita por el Lic. Gustavo Garita Piedra – Gestor de Seguridad Ciudadana:

“Señor,
M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde

Estimado señor,

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez remitirle el borrador final correspondiente al **“Proyecto Reglamento de Decomisos de Mercadería por Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Heredia”**, mismo que tiene como objetivo contar con un instrumento útil para regular lo relativo a los procedimientos de decomiso de mercadería por ventas ambulantes y estacionarias en el cantón Central de Heredia.

No omito indicarle que el presente borrador fue finalmente redactado en total apego a todas las sugerencias y recomendaciones hechas por parte del Departamento de Asesoría Jurídica de nuestro Municipio, esto mediante oficio **DAJ-0180-2019 del 08 de abril 2019**, posteriormente en reunión sostenida la tarde del día 08 de Mayo 2019 entre el Licenciado Verny Arias del mismo Departamento de Asesoría Jurídica y éste servidor, se le dio una revisión final a dos puntos que habían sido señalados vía correo electrónico por parte de la Licenciada Isabel Sáenz en relación al Artículo 9, inciso VI, sub inciso a, lográndose la redacción final de dicho Reglamento y contándose con el debido aval para que sea remitido a su persona para análisis, valoración y eventual remisión al Concejo Municipal para su aprobación final y publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Adjunto copia del Borrador, igualmente se envía a la Alcaldía en formato Word y PDF para lo que corresponda.”

Proyecto de Reglamento de Decomisos de Mercadería por Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Heredia:

El Concejo Municipal de Heredia, en Sesión Ordinaria N° ¿????, celebrada el día ¿????, mediante acuerdo N° ¿???? por unanimidad, aprobó en forma definitiva el texto del Reglamento de Decomisos de Mercadería por Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Heredia.

Considerando:

I.— Que actualmente la Municipalidad y concretamente la Policía Municipal de Heredia no cuenta con un instrumento útil para regular lo relativo a los procedimientos de decomiso de mercadería por ventas ambulantes y estacionarias en el cantón Central de Heredia, sin licencia comercial, lo que dificulta las labores en esta materia.

II.— Que la debida regulación de los procedimientos para el decomiso de mercaderías por ventas ambulantes y estacionarias, sin licencia comercial, da seguridad jurídica tanto a los funcionarios municipales como a los administrados, con respecto a las consecuencias legales y administrativas que se generan a partir del ejercicio de actividades en el Cantón.

III.— Que la potestad reglamentaria de las Municipalidades, como elemento fundamental de la autonomía municipal consagrada en la Constitución Política de la República de Costa Rica, otorga a los Gobiernos Locales la posibilidad de emitir reglamentos que regulen lo que respecta a organización interna y prestación de servicios públicos.

IV.- Que el artículo 1 de la Ley General de Salud N° 5395 establece que la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado y el numeral 218 de esa misma ley prohíbe "(...) a las autoridades competentes otorgar patentes comerciales o industriales o cualquier clase de permiso a establecimientos de alimentos que no hayan obtenido previamente la correspondiente autorización sanitaria de instalación extendida por el Ministerio."

V.- Que el Reglamento Para La Regulación De Ventas Ambulantes Y Estacionarias En El Cantón Central De Heredia Estipula que nadie puede ejercer el comercio en forma ambulante o estacionaria en las vías públicas dentro de la circunscripción territorial de la Municipalidad de Heredia sin contar con la respectiva licencia municipal.

VI.- Que la ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal N° 9542 en su Artículo 62 establece las Atribuciones de la Policía Municipal, dentro de estas Velar por el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de quienes ejercen el comercio en diversas formas.

VII.- Que el presente Reglamento regulará todas las actividades lucrativas que se realicen en las áreas públicas administradas por la Municipalidad de Heredia y que se encuentren dentro de su jurisdicción territorial, tales como, aceras, parques, entre otros espacios públicos. Su propósito es desarrollar las disposiciones establecidas en la Ley de Patentes para Ventas Ambulantes y Estacionarias.

CAPÍTULO I **Disposiciones Generales** **Definiciones**

Artículo 1º Definiciones. Para efectos de este Reglamento se entenderán como:

Acta de Decomiso: Documento administrativo emitido por parte de la Policía Municipal de Heredia en el que se detallan fecha, hora y lugar exacto en que se desarrollan los hechos, las características y cantidades exactas de la mercadería, productos o bienes decomisados al momento de su incautación, una relación de hechos, los oficiales actuantes y datos del infractor.

Acta de Destrucción: Documento confeccionado por parte de la Policía Municipal de Heredia que da fe sobre la destrucción de la mercadería o productos decomisados no aptos para donación.

Acta de Devolución: Documento confeccionado por parte de la Policía Municipal de Heredia que detalla las características y cantidades de mercadería, productos o bienes decomisados a devolver al infractor de conformidad con las normas del presente reglamento.

Acta de Donación: Documento administrativo confeccionado por parte de la Policía Municipal de Heredia que demuestra la recepción por parte de un tercero denominado beneficiario (a) de productos decomisados destinados a la donación y suscrita por la Alcaldía Municipal.

Áreas y Vías Públicas: Es el espacio comprendido por las carreteras, avenidas, calles, aceras y áreas verdes, de uso público o común.

Decomiso: Secuestro de la mercadería en aquellos casos en que se realiza alguna actividad comercial sin contar con la respectiva licencia o patente municipal, aprobada para la actividad específica.

Factura o Documento Idóneo: Título ejecutivo contra el comprador por la suma en descubierto, con efectos tributarios que detalla los productos y su precio, que se ofrece al cliente como justificante del pago realizado, por ende, respalda a su poseedor como propietario de los productos.

Infractor: Persona que comercializa mercadería, productos o bienes sin licencia comercial.

Licencia Comercial: Autorización que previa solicitud del interesado y cumplimiento de requisitos, le concede la Municipalidad para ejercer una o varias actividades lucrativas dentro de su jurisdicción.

Municipalidad: La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, persona Jurídica Estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad Jurídica Plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

Notificación: Acto administrativo de comunicación oficial de acatamiento obligatorio, emitida por la Policía Municipal de Heredia en la que se le ordena al infractor suspender la actividad lucrativa sin licencia comercial de forma inmediata; se detallan las normas infringidas con el ejercicio de dicha actividad, y las consecuencias legales en caso de no obedecer la orden impartida por los oficiales municipales.

Patentado: Persona física o jurídica que cuenta con una Licencia Comercial para ejercer actividades lucrativas, y quien paga los respectivos impuestos.

Productos Perecederos, Orgánicos O Comestibles: Son aquellos productos que inician su descomposición de manera rápida y sencilla y que por lo tanto, requiere de cuidados especiales, tales como refrigeración, por ejemplo: frutas, carnes, verduras, comidas preparadas y otros de naturaleza similar.

Productos No Perecederos: Son aquellos productos en que su descomposición se da de manera más lenta, o bien, está definida por una fecha, dentro de estos tenemos mercaderías varias, tales como ropa, zapatos, discos compactos, libros, artículos de librería, bisutería, plantas, accesorios electrónicos y, cualesquiera de naturaleza similar.

Propiedad Privada: Inmueble inscrito en el Registro Público a nombre de un particular.

Reclamo de Devolución: Solicitud formal de la persona a la cual se le haya decomisado productos perecederos o no perecederos no autorizados, quien solicita la devolución de los productos, adjuntando los documentos que lo acrediten como propietario de la mercadería decomisada.

Sitios públicos: Es aquel sitio de propiedad pública destinado al uso público.

Venta Ambulante: Comercialización de productos que se realiza en espacios públicos y que no cuenta con la respectiva autorización ni patente Municipal.

Venta Estacionaria: Comercialización de productos que se realiza en espacios lugares fijos y previamente determinados y que no cuenta con la respectiva autorización ni patente Municipal.

Artículo 2º Ámbito de aplicación. El presente Reglamento se aplicará a toda persona física o jurídica que se dedique a aquellas actividades comerciales lucrativas que sin contar con la licencia municipal se desarrollen en el cantón Central de Heredia de forma ambulante.

Capítulo II

Potestades Y Deberes De La Municipalidad En Materia De Ventas Ambulantes

Artículo 3º Potestades. Son potestades de la Municipalidad de Heredia:

- a) Conceder o denegar licencias comerciales conforme lo establece la Ley y los reglamentos internos emitidos al efecto.
- b) Realizar inspecciones periódicas, sin previo aviso y por medio de oficiales de la Policía Municipal para comprobar que no se esté dando la venta de mercadería en áreas públicas (aceras, calles y sitios públicos), sin contar con la respectiva licencia comercial para estos efectos.
- c) Ejecutar decomisos de mercadería, productos o bienes que se ofrecen a la venta, en la vía o espacios públicos, sin contar con licencia comercial, lo cual podrá hacerse en coordinación con otras instituciones y autoridades, en el acto se procederá a realizar el levantamiento del acta respectiva.
- d) En las actividades de inspección y decomiso, siempre que se lleve a cabo en total apego al debido proceso, no existirá responsabilidad alguna de los funcionarios municipales y la Municipalidad.
- e) Atender las solicitudes de devolución de mercadería decomisada, en virtud de acciones operativas que generen el decomiso de la misma. Dicha solicitud será conocida, aprobada o rechazada, mediante resolución motivada y emitida por parte de la Jefatura de la Policía Municipal.
- f) Aprobar o denegar las solicitudes de devolución de la mercadería, esto por parte de la Jefatura de la Policía Municipal.
- g) Cualquier otra otorgada por Ley o Reglamentación Municipal.

Artículo 4º Deberes de la Municipalidad. Son deberes de la Municipalidad y de la Policía Municipal de Heredia:

- a) Suministrar la información necesaria sobre los procedimientos y restricciones que establece este Reglamento y demás normativas aplicables en materia de ventas ambulantes y decomisos de mercadería.
- b) Entregar copia al infractor del documento de decomiso debidamente confeccionado por parte de los funcionarios de la Municipalidad.
- c) Facilitar en todo momento acceso a los expedientes administrativos donde se tramiten los decomisos de mercadería derivados de ventas ambulantes y estacionarias que no cuenten con licencia comercial.
- d) Para cumplir con los deberes señalados, la Municipalidad podrá acudir a las otras instituciones del Estado y sus dependencias para coordinar con ellas la ejecución e implementación de lo que imponga la normativa establecida.
- e) En caso de detectar vendedores ambulantes o estacionarios sin licencia comercial, aperebirlos mediante Notificación Policial formal; de hacer caso omiso se procederá al decomiso, entregándole al infractor copia del Acta de Decomiso.
- f) Entregar copia del Acta de Devolución, Donación, Destrucción o de envío al Juzgado competente (casos de mercadería especificada en el inciso noveno del artículo 11 inciso IV de este reglamento); del decomiso realizado, esto cuando se presente solicitud formal del afectado directo.
- g) La Municipalidad y concretamente la Policía Municipal deberá contar con un lugar dispuesto exclusivamente para depositar y mantener en custodia por el tiempo que sea necesario las mercaderías decomisadas, con los controles de registro de entrada y salida que garanticen que dicha mercadería sea protegida y totalmente identificable hasta que se decida en forma definitiva, como se procederá con la misma.
- h) La Municipalidad de Heredia por medio de sus funcionarios policiales, ejercerá las labores de inspección que considere oportunas, apegándose siempre al debido proceso y de acuerdo a los procedimientos plasmados en este Reglamento y el ordenamiento jurídico en general.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE DECOMISO

Artículo 5º Procedimiento de decomiso. Una vez verificado que una persona (s) se dedica a la venta de productos y/o de comercialización de servicios de forma ambulante o estacionaria y mediante el requerimiento de los oficiales de la Policía Municipal se determine de forma fehaciente que no cuenta con la correspondiente licencia comercial que lo autorice a ejercer esa actividad específica, sin perjuicio de otras sanciones que se puedan aplicar, se le confeccionará inicialmente la respectiva

Acta de Notificación Policial en la cual se le informará al infractor lo que establece el presente Reglamento con respecto a las ventas ambulantes en el cantón, así mismo se le solicitará formalmente retirar los productos del área o sitio público, se le invitará a desistir de forma inmediata de realizar dicha actividad e igualmente se detallaran las posibles faltas concretas en que habría incurrido, posteriormente se le entregará una copia del acta de Notificación que se levantará al efecto y ésta tendrá carácter de notificación formal. Esta acta deberá ser firmada por el infractor con carácter de recibido, guardándose el funcionario municipal una copia para el expediente administrativo que ha de abrirse para tal efecto. Si el infractor se negare a recibirla o firmarla, los funcionarios municipales podrán dejar constancia de ello en el mismo documento, indicando además el o los testigos de actuación que le acompañen en la diligencia.

Artículo 6º. La confección del Acta. De persistir la realización de la actividad y el desacato e incumplimiento a la Notificación Policial antes señalada o bien por la reincidencia de alguna persona en la actividad de venta de productos de forma ambulante o estacionaria sin licencia o permiso Municipal, la Policía Municipal procederá con el respectivo decomiso de los productos, para tal efecto se confeccionará **El Acta de Decomiso** y en ella se consignará la información descrita en el presente Reglamento.

Artículo 7º. Cadena de Custodia de decomiso. El oficial actuante de la Policía Municipal rotulará la mercadería decomisada con una boleta de cadena de custodia en la que se consignará el número de Acta de Decomiso donde se detallan el o los productos decomisados, los datos de la persona involucrada, la hora, fecha y lugar del decomiso, así como los datos del oficial que recibe la mercadería en caso que la misma vaya a ser depositada en lugar asignado para dicho fin. De resultar necesario colocar la mercadería en varias bolsas u otro tipo de embalaje, se deberá rotular con cadena de custodia cada una de estas para determinar de forma fehaciente que todas forman parte de un mismo decomiso y para procurar el resguardo de los productos.

Artículo 8º. Habiéndose cumplido con el procedimiento anterior, procederá el funcionario municipal a depositar la mercadería decomisada en el espacio físico que al efecto se disponga para tales efectos, sin que sea responsabilidad del municipio el deterioro de los bienes perecederos. La mercadería no será movilizada de dicho sitio hasta tanto no se haya cumplido con el procedimiento para su devolución, donación, destrucción o entrega a las autoridades judiciales o administrativas pertinentes descrito en el presente Reglamento.

Artículo 9º. Decomisada la mercadería de productos se procederá de la siguiente manera:

- I. La Policía Municipal levantará un archivo de infractores de este Reglamento para conocer en qué casos estamos ante reincidentes.
- II. En aquellos casos de productos no perecederos en que el infractor haya sido sorprendido en una única oportunidad realizando ventas ambulantes o estacionarias en el cantón en incumplimiento a la Notificación Policial y tenga interés en recuperar sus productos, demostrando la pertenencia de los productos con la misma copia del Acta de Decomiso levantada en el acto o incluso con facturas de compra, podrá solicitar la devolución en las instalaciones de la Policía Municipal a más tardar en los **cinco días hábiles** siguientes contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación y del Acta de Decomiso. **Este procedimiento de devolución deberá hacerse constar igualmente en el Acta de Decomiso para el conocimiento del interesado.** Cuando no se proceda con la devolución de la mercadería en el plazo y forma establecidos, esto por el desinterés del propietario y se determine que los productos no se encuentran en óptimas condiciones y que no aplica ningún aprovechamiento de los mismos, la Policía Municipal procederá con la destrucción inmediata de estos en el Plantel Municipal y se levantará el Acta de Destrucción correspondiente. El deterioro de la mercadería o productos por causas naturales o el paso del tiempo, corre por cuenta de las personas a quienes se les decomisó.
- III. Al realizarse la Devolución de productos no perecederos dentro del plazo establecido, el propietario firmará conforme en Acta de Devolución, esto por una Única Vez, en dicha acta se deberá contemplar el número de Acta de Decomiso, lugar, hora y fecha en que se devuelve la mercadería, el detalle de la mercadería devuelta, los funcionarios que ejecutan la devolución y el nombre, firma y cédula de la persona que recibe, sea el propietario o alguien debidamente autorizado para tales efectos. **Esta devolución no aplica para los productos perecederos, los cuales serán donados o destruidos de forma inmediata.**

- IV. *En caso de reincidencia (dos veces o más); tratándose de mercadería no perecedera, ésta será donada o desechada inmediatamente, según se establece en el presente Reglamento.*
- V. *En aquellos casos de artículos decomisados que contravengan el Capítulo V de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual No. 8039 de 12 de octubre de 2000, publicada; para tales efectos presentará las denuncias respectivas a la Fiscalía con la evidencia decomisada.*
- VI. *En casos del no retiro de productos perecederos en el plazo y forma establecido o cuando se trate de productos no perecederos que deberán ser donados o destruidos de forma inmediata, se procederá de la siguiente manera:*
- a. *En aquellos casos de productos perecederos en los cuales los propietarios de estos fueron debidamente informados sobre el procedimiento y plazo establecido para optar por la devolución de los productos, según Acta de Decomiso, por convertirse en un problema para la administración mantener el resguardo y almacenamiento de todos los productos decomisados, porque se convertiría en un abandono tácito y procurando un adecuado y eficiente uso del espacio Municipal apegado a las normas de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia, La Jefatura de la Policía Municipal informará por medio de oficio formal a la Alcaldía sobre aquellos artículos perecederos que no fueron retirados en tiempo y forma establecidos, que se encuentren en evidente buen estado y que podrán ser entregados para su aprovechamiento a una organización social.
Para tal efecto la Alcaldía Municipal mediante oficio, informará a la Policía Municipal sobre las instituciones educativas, asociaciones, asociaciones de desarrollo integral, fundaciones, asilos de ancianos, albergues y cualquier otra organización similar y que se encuentren debidamente registradas y a las cuales se le donarán los productos para su aprovechamiento, esto de conformidad con el numeral 134.1 del Ley General de la Administración Pública.
Para cada caso en particular, luego de la valoración respectiva, la Alcaldía Municipal, mediante oficio formal, comunicará a la Jefatura de la Policía Municipal cuál de las instituciones previstas fue la seleccionada para recibir la donación.
En el momento que se procede con la donación o en su defecto con la destrucción de los productos, deberá consignarse en el Acta respectiva (Donación) que se procede de dicha manera debido al no retiro en tiempo y forma de los productos decomisados, además se deberá indicar el nombre de la institución seleccionada y de la persona encargada de recibir los productos. Caso contrario (Destrucción) se indicará que se procede con la destrucción porque no procede el aprovechamiento del producto.*
 - b. *Si se tratare de artículos no perecederos en los que se da una descomposición de forma rápida, sencilla y que por tanto requieren de una actuación con mayor celeridad, al igual que en el punto anterior los mismos serán entregados de inmediato a una organización que de previo se haya definido por la Alcaldía Municipal. Si su uso se opone a las buenas costumbres y/o seguridad o salud de los posibles beneficiarios, serán desechadas de inmediato en el Plantel Municipal y se levantará Acta de Destrucción formal. Igualmente se llevará un inventario de los productos que una u otra organización haya recibido durante el año para proceder de forma equitativa y según las necesidades de cada una.
Al igual que en el caso anterior, en el preciso momento que se procede con la donación o en su defecto con la destrucción de los productos, deberá consignarse en el Acta respectiva que se procede de dicha manera debido al buen estado del producto (Acta de Donación) así como hacer mención de la institución seleccionada y de la persona encargada de recibir los productos, caso contrario se deberá indicar que debido a las malas condiciones del producto no procede el aprovechamiento del producto (Acta de Destrucción) y se procede con su destrucción.*
 - c. *No serán objeto de donación, licores, productos decomisados cuya venta infrinja la Ley de Propiedad Intelectual, productos perecederos en mal estado, pólvora o bien aquellos que pongan en peligro la seguridad y/o la salud pública e integridad de las personas.*
 - d. *Si se determina que la mercadería puede ser producto de un delito o infringe normativa en materia de salud, se procederá a la entrega efectiva a las autoridades judiciales pertinentes o al Ministerio de Salud, para lo que corresponda.*

CAPÍTULO IV ACTOS DE IMPUGNACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10. *Recursos Administrativos. Sobre temas relacionados con Devolución, Destrucción o Donación de productos no perecederos decomisados, cabrán los recursos ordinarios previstos en el Código Municipal. En todo caso, la interposición de recursos no implicará la suspensión del acto administrativo ni de sus efectos.*

Para el acto de decomiso no cabrán recursos ordinarios, por cuanto existe la posibilidad para el interesado de recuperar los bienes incautados, salvo los artículos percederos, incluso, resultaría más ventajoso para el administrado ya que no requeriría de la elaboración del recurso sino bastaría con apersonarse ante la sede de la Policía Municipal para que por medio de Acta de Devolución y bajo los términos previstos en el presente Reglamento recupere los bienes o productos decomisados.

Artículo 11. Licencias otorgadas. Aquellas actividades comerciales similares amparadas en licencias o patentes otorgadas antes de la entrada en vigencia del presente Reglamento podrán seguir funcionando en los sitios autorizados hasta que se agote su periodo de vigencia.

Artículo 12º Derogatoria. Este Reglamento deroga cualquier disposición anterior que se le oponga.

Artículo 13º Vigencia. El presente Reglamento entrará a regir a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

Anexos



Tels: 2261-0111
2261-0112 ext.113

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Policía Municipal

Nº 1344

NOTIFICACION POLICIAL

SEÑOR (A): _____

DIRECCION: _____

NOMBRE DEL LOCAL: _____

Nº DE CONTRIBUYENTE: _____ PLACAS DE VEHICULO: _____

EL SUSCRITO,
POLICIA MUNICIPAL LE HACE SABER: _____

CON EL FIN DE QUE PONGA A DERECHO LA SITUACION ARRIBA SEÑALADA O CORREGIR LAS FALTAS, SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE: _____ DIA (S)

SE LE PREVIENE QUE EN CASO DE DESACATO A ESTA DISPOSICION LE SERAN APLICADA LAS SANCIONES DE LEY.

FIRMA POLICIA MUNICIPAL

FIRMA TESTIGO

FIRMA NOTIFICADO, EN HEREDIA EL DIA: _____ DE: _____ DEL: _____

RECIBIDO CONFORME: _____ Nº DE CEDULA: _____

OBSERVACIONES: _____

ORIGINAL: Interesado / COPIA CELESTE: Archivo / COPIA AMARILLA: Inspección

XIFRA • Tels: 2226-6644 Fax: 2286-5656 - JU - 02/10



POLICIA MUNICIPAL DE HEREDIA
Departamento de Policía Municipal

Nº 1144

ACTA DE DESTRUCCION DE PERECEDEROS

La destrucción de frutas y otros artículos en mal estado por no reunir condiciones sanitarias para su consumo y venta de acuerdo a lo establecido a continuación :

LA SALA CONSTITUCIONAL EN EL VOTO # 1033-95 DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 1995, SIENDO LAS 15:57 HORAS CONCLUYE QUE POR TRATARSE DE PRODUCTOS PERECEDEROS LA ADMISTRACIÓN ESTARÁ FACULTADA PARA LA DESTRUCCIÓN DE LOS MISMOS SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE.

Por lo anterior se resume el acta del decomiso correspondiente :

(TODO LO ANTERIOR EN MAL ESTADO)

Testigos:

Cédula: _____ Firma: _____

Cédula: _____ Firma: _____

Encargado de Comisión: _____ Cédula: _____

Fecha: _____ Lugar: _____ Decomiso #: _____

XIFRA Tel. 2226-6644



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
DEPARTAMENTO
POLICIA MUNICIPAL

Nº 2402



ACTA DE DEVOLUCION

El día de hoy _____ del mes de _____ del año _____ al ser las _____ horas, se le hace devolución de la mercadería decomisada según Acta de Decomiso número _____, del _____ del mes de _____ del año _____, por parte del Oficial _____ y estando presente el propietario el o la Señor (a): _____ cédula o pasaporte número: _____ contado y revisado en presencia del mismo (a) y firmando conforme (que la mercadería se encuentra completa y en las mismas condiciones que cuando fue decomisado por este Departamento).

Nota:

| | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| _____ Nombre del Oficial | _____ Nombre del Interesado |
| _____ Firma del Oficial | _____ Firma del Interesado |
| _____ Cédula del Oficial | _____ Cédula del Interesado |

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO Y ESTUDIADO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR EL TEXTO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE DECOMISOS DE MERCADERÍA POR VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

B) AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N. 78-2019 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A. APROBAR EL TEXTO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE DECOMISOS DE MERCADERÍA POR VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

B. AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto y señala: “Bueno hoy creo no estoy en sintonía con algunos, no estoy desmeritando el trabajo de una comisión sino estoy dando a conocer las observaciones por las cuales tengo mis dudas y observaciones, hay unas de forma y otras en el marco jurídico aun así incumple la ley de control interno un informe del 10 de julio del 2019 y un documento del 20 de mayo del 2019. No cuento con seguridad jurídica al aprobar una primera publicación de este reglamento a pesar de las consideraciones legales que he dado a conocer y constan en el reglamento de forma íntegra. Se me exima de cualquier responsabilidad.”

2. Remite: SCM-1048-2019.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 249-2019.

Fecha: 17-06-2019.

Asunto: Referente Convenio Marco Red de Empleo Municipal de Heredia y Zona Franca Coyol S.A. AMH-665-2019. / N° 267-19.

Texto del Convenio Marco Red de Empleo Municipal de Heredia y Zona Franca Coyol:

*Convenio Marco Red de Empleo Municipal
entre Municipalidad Heredia y Zona Franca Coyol*

Entre nosotros, JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO, mayor, divorciado, Master en administración de Negocios, cedula de identidad número 9-0049-0376, vecino de Mercedes Norte de Heredia, actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Heredia, cédula jurídica 3-014042092, declarado así por resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, juramentado en la sesión solemne del Concejo Municipal número uno del primero de mayo del dos mil dieciséis, condición que demuestro con la certificación que adjunto, en adelante MUNICIPALIDAD y, Álvaro Carballo Pinto, mayor de edad, empresario, cédula de identidad número 105360655, vecino de San José, actuando en su condición de Presidente y Apoderado Generalísimo de Zona Franca Coyol S.A. con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno – cuatrocientos veinte mil quinientos doce, hemos convenido en celebrar el presente Convenio Marco.

CONSIDERANDO

- I- *Que la MUNICIPALIDAD en atención a lo dispuesto en los numerales 1, 2, y 3 del Código Municipal, y artículo 169 de la Constitución Política, en su condición de Gobierno Local es consciente de que su intervención es vital para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que por disposición constitucional debe administrar fielmente, entre los cuales está el de tutelar las necesidades sociales administrando eficientemente sus recursos, en aras de mejorar los servicios que ofrece a través de la eficiencia de la gestión administrativa, lo cual es posible lograrlo por medio del intercambio de información, experiencia, experticia y servicios con otras instituciones públicas o privadas. Que como parte de los servicios brindado, la MUNICIPALIDAD a través de la Red de Empleo, brinda servicios de intermediación de empleo, orientación laboral y vinculación con oportunidades educativas para el impulso de la empleabilidad en el cantón de Heredia.*
- II- *Que a través de la Red de Empleo de la MUNICIPALIDAD, se tiene como objetivo principal mejorar la empleabilidad de los habitantes del cantón y tener una relación más cercana con el sector empresarial que facilite la intermediación de empleo.*

- III- *Que la MUNICIPALIDAD, cuenta con personal y recursos económicos para dar soporte a la Red de Empleo.*
- IV- *Con fundamento en los artículos 4 inciso f) y 17 inciso m) del Código Municipal, se establece la autonomía y capacidad municipal para ejecutar todo tipo de actos y convenios con personas nacionales o extranjeras necesarios para cumplir su fin público para cumplir sus fines.*
- V- *Qué Zona Franca Coyol es una empresa vigente e inscrita al tomo 560, asiento 10379, lo anterior de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, y dentro de sus objetivos se establece que cuenta con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines.*
- VI- *Qué Zona Franca Coyol tiene como uno de los objetivos, la firma de alianzas estratégicas con el fin de fortalecer las relaciones institucionales y promover acciones que incidan en el desarrollo de su área de influencia.*
- VII- *Que el representante de Zona Franca Coyol cuenta con las potestades necesarias para la suscripción del presente convenio.*

POR TANTO

CONVENIMOS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: *Objetivo. El presente convenio tiene como objetivo formalizar y ampliar los servicios brindados a través de la Red de Empleo MUNICIPAL para lo cual unirá esfuerzos con ZONA FRANCA COYOL que permitirá el intercambio de conocimientos, trabajo e infraestructura en el desarrollo de actividades que promuevan disminuir la brecha que existe entre la oferta y la demanda laboral, a través del trabajo coordinado intersectorial en beneficio de la comunidad del cantón.*

SEGUNDO: CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Cada Proyecto de actuación en el marco de este Convenio, será objeto de un convenio específico que deberá contener, entre otros los siguientes aspectos:

2.1 Cada convenio específico o carta de entendimiento, deberá contener: a) definición del objeto que se persigue, b) descripción del plan de trabajo para el desarrollo de cada actividad, que incluirá las distintas fases del mismo así como los plazos de su desarrollo, c) presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera en cada actividad, especificando las fuentes de financiación, d) nombre de las personas que se designarán por mutuo acuerdo como responsables por cada parte de la marcha del convenio, además se detallará los (objetivos, plazos,) contraprestaciones, actividades a desarrollar, (estimación, unidades responsables de la ejecución) y fiscalización, entre otros.

2.2 Las partes podrán suscribir los convenios específicos o cartas de entendimiento que sean necesarios para atender las actividades y proyectos de cooperación y coordinación, según las necesidades cantonales e institucionales en cuanto a la promoción la empleabilidad del cantón. En dicho convenios deberá existir siempre equilibrio entre los derechos y obligaciones de cada parte.

2.3 Discrecionalidad y confidencialidad:

Ambas partes compartirán la información recibida de los participantes en las actividades de empleabilidad realizadas, de forma que se pueda contar con una base de datos de su participación y la efectividad de la colocación de personal en diferentes instituciones o empresas privadas. Sin embargo las partes aceptan y declaran que es su obligación velar por la confidencialidad y discrecionalidad de los datos sensibles que suministren los participantes con ocasión de las actividades ejecutadas en relación al presente convenio y en consideración de los derechos de los participantes en aplicación de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N°8968.

TERCERA: *Responsabilidades de las partes firmantes. Las partes firmantes nos comprometemos a:*

1- Propiciar espacios de análisis y de trabajo en equipo entre los sectores social, educativo y empresarial para maximizar las capacidades y potenciar la empleabilidad, considerando los valores de la inclusión, la equidad social, ética, innovación, investigación y trabajo en equipo.

2- Ejecutar acciones estratégicas que promuevan la empleabilidad y la calidad de vida de la población que habita en el cantón de Heredia.

3- Participar en los diagnósticos y la identificación de necesidades de recursos humanos del sector empleador, las necesidades de empleo de las personas oferentes y las opciones educativas del cantón.

4- Ejecutar acciones de sensibilización con los sectores social, educativo y empresarial en los temas de empleabilidad, responsabilidad social empresarial y trabajo de calidad dentro del cantón.

5- En la medida de las posibilidades facilitar instalaciones físicas, para la realización de capacitaciones, talleres o reuniones en el marco de este convenio.

6- Promover el acercamiento entre los Colegios Técnicos Profesionales de la provincia de Heredia (CTP), Zona Franca Coyol y las empresas establecidas en este cantón.

7- Promover el empleo de la mano de obra calificada y no calificada, mediante el encadenamiento de empresas locales del cantón de Heredia.

8- Las partes se deberán comprometer a compartir de información que como resultado de las actividades de empleabilidad que se realicen con ocasión del presente convenio, permitan alimentar las bases de datos correspondientes, que a su vez generen datos como el nivel de participación de empleadores y eventuales empleados, determinación de los mercados laborales ofertados y el resultado de la empleabilidad efectiva a raíz de las actividades desarrolladas.

CUARTA: Los recursos utilizados en la ejecución de las actividades provendrán del presupuesto propio de la Zona Franca Coyol y la Municipalidad de Heredia, según su capacidad y aprobación presupuestaria.

QUINTA. EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que requieran:

5.1.1 La Zona Franca Coyol nombra como Administrador del convenio a Fabiola Mora Palma, Ejecutiva de Servicios Post-Venta o quién en su lugar ejerza el cargo. Por su parte la Municipalidad designa como administradora del convenio al a la señora (a) Ángela Aguilar Vargas, Gestora de Desarrollo Socioeconómico y Cultural de la Municipalidad.

5.1.2 Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad derivada del presente convenio, el administrador de cada entidad deberá presentar ante el jerarca administrativo respectivo, un informe por cada uno de los eventos realizados a más tardar en los 45 días posteriores a la finalización de cada uno.

5.1.3 Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores de convenio, deberán informarlo por escrito a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes lo sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo.

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de su firma, pudiendo renovarse por periodos iguales siempre y cuando exista mutuo consentimiento entre las partes. Para ello la parte interesada, deberá solicitar la prórroga con al menos dos meses antes de que se cumpla el vencimiento con el fin de que ambas partes cuenten con el tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos que requieran. Dicha prórroga deberá formalizarse por escrito. Asimismo, el presente convenio podrá ser terminado anticipadamente por cualquiera de las partes sin responsabilidad alguna hacia la otra mediante una comunicación por escrito enviada con al menos treinta días naturales de anticipación.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CLAUSULADO

Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

OCTAVA. EFECTOS DEL CONVENIO

8.1 El presente convenio marco no crea relación de empleo o financiero entre las partes.

8.2 Nada de lo aquí expuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, para establecer convenios similares con otras entidades.

8.3 Ambas partes están debidamente legitimados para la firma de este convenio. Así en la Sesión Ordinaria xxx, mediante Acuerdo número xxxxx celebrada el día xxxx el Concejo Municipal de Heredia autorizó al señor Alcalde Municipal a la firma del convenio, debiéndose determinar conforme la la cuantía que se estime en la suscripción de convenios específicos, la necesidad de requerir un nuevo acuerdo del Concejo Municipal Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en este documento, en señal de conformidad lo firmamos, en dos tantos, en la ciudad de Heredia, Provincia de Heredia, a la fecha.-.-.-.-.-2019

José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde Municipal
Municipalidad de Heredia

Lic. Álvaro Carballo Pinto
Presidente
Zona Franca Coyol

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO Y ESTUDIADO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO MARCO RED DE EMPLEO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y ZONA FRANCA COYOL S.A.
 - B) AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO RED DE EMPLEO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y ZONA FRANCA COYOL S.A.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo tengo varias consultas en este reglamento, la primera que me da una gran preocupación es que en una sesión pasada yo traté de dar a conocer de que habían dos publicaciones del reglamento de ventas ambulantes y la Licenciada Quiros tomó la palabra y dio a conocer de que una de ellas no, que era un proyecto, entonces que solamente había una publicación, esto no lo hice en afán de menospreciar ni desvalorizar los conocimientos que tenga una persona, sino que yo me baso en la información que me da la gente y esta información es la que me dio la administración municipal, de hecho con todas las consultas que yo hice sobre el asunto de ventas ambulantes las personas encargadas de esa área en la administración municipal se basan en este reglamento, entonces me preocupa mucho porque en este nuevo reglamento que está presentando la Comisión de Asuntos Jurídicos mucho se basa en los artículos de este reglamento que entonces no está vigente, yo quiero que me aclaren sino está vigente no podríamos basarnos en esos artículos porque entonces no habría una normativa más que una creo que no me acuerdo la fecha, sobre ventas ambulantes que es nada más una página que fue la que entonces fui a investigar a ver bajo qué normativa se rigen ahora las ventas ambulantes puesto que no hay un reglamento publicado entonces ahí viene que se basan en el artículo 3, artículo 4, artículo 10 inciso l) en el inciso V, sub inciso a) y artículo 11 y me genera entonces esta gran preocupación, ahora bien, en cuanto a lo demás en cuanto a potestades artículo 3 dice bajo..... los reglamentos internos emitidos al efecto.....yo me pregunto cuál es el reglamento interno si acabo de exponer esta consulta, en el g) dicecualquier otra otorgada por Ley o Reglamentación Municipal, quiero saber cuál reglamento municipal? , en el f) hablaen el inciso noveno del artículo 11 inciso IV de ese reglamento....pero no encuentro ese inciso en este reglamento, no lo encontré es muy confuso que se diga ahí. En el procedimiento de decomiso capítulo III yo quisiera saber cuánto tiempo después de la notificación se realiza la confección del acta según artículo 6, me preocupa en el artículo 7 donde usan la palabra “procurar” porque viene a ser como tal vez en cambio si se cambia por “tengo” es obligación ósea estamos hablando de la custodia de un decomiso yo no puedo procurar que un decomiso este bien sino yo debo resguardarlo , también quería aportar si se podía implementar el dispositivo “Hand Help” para evitar letra ilegibles y adulteraciones en las actas de notificación como las que se usan en Estacionamientos Autorizados que sale el acta con la reglamentación y es más idóneo al ejecutar el acta porque es legible y se evita problemas legales, también se habla en el artículo 9 sobre el decomiso y quisiera saber cuánto debe durar la entrega de lo decomisado porque cuando se habla de productos perecederos y no perecederos no se especifica si se entregaran inmediatamente y en ese reglamento se habla que lo decomisado es posesión de la persona porque así queda en el acta y no necesita factura para retirarlo, entonces si es algo perecedero que quiero recuperar y me lo decomisaron por ejemplo a las 7am y lo reclamo a las 3pm me lo devuelven?

El regidor David León señala que en relación al reglamento puede dar fe que se ha venido trabajando por parte de la comisión porque se ha estudiado una y otra vez a la Policía Municipal y su estructura y lo que tiene frente a la comunidad que pide garantías. Reconoce la labor del regidor Nelson Rivas y don del regidor Manrique Chaves porque han hecho un buen trabajo para tener el producto final. En cuanto el reglamento de Ventas Ambulantes se publicó en dos ocasiones como proyecto y luego como reglamento, pero el problema es que el artículo 50 dice que es un proyecto de reglamento y deja inaplicable el mismo por ese artículo 50. No sabe si fue una mala praxis del Concejo anterior o si dijo que era proyecto, por tanto nunca iba a tener vigencia y no sabe si fue mala voluntad. Esto sucedió en el Concejo anterior y el problema es el articulado. Por parte de la Proveduría si se publicó correctamente. Habría que ver si se deroga solo ese artículo, para subsanar. Lo plantea como una herramienta más y felicita a don Nelson y a don Manrique por el gesto con la seguridad y por este esfuerzo que se ha hecho.

La Licda. Priscila Quirós señala que efectivamente la comisión de Asuntos Jurídicos j ha estado trabajando con el gestor de seguridad desde hace tiempo. Este reglamento de decomisos se presentó a la comisión y lo conocieron y manifestó lo que le preocupa con lo dice la regidora Laureen Bolaños porque no tiene un reglamento vigente por segunda publicación. En ventas ambulantes se revisó este tema y se pidió a la administración ver si se puede hacer un ajuste a las necesidades actuales y en ese momento se dispuso convocar al señor Gustavo Garita y dijo porque disienta que esto se trajera. Desde lo jurídico no se puede ver esto si no se regula el tema de ventas ambulantes. Deben haber protocolos de actuación para ver cómo van hacer esos decomisos. Debe tomarse en cuenta el tema de derechos humanos en el tratamiento de personas y decomisos. El Reglamento está en SINALEBI porque de la Procuraduría preguntan y dicen que tiene segunda publicación. Habría que valorar y aprovechar para replantear.

El regidor Nelson Rivas indica que tomando en cuenta que está en comisión no va a presumir que el resultado final sea lo mejor y que sea la pomada canaria. Ellos revisan y vota y si es del caso se debe mejorar y eso es lo que el espera y esto es ser un regidor propositivo, para que el producto final sea el mejor producto para el Concejo y Heredia. Para eso llega, para revisar, valorar y si es del caso hacer

mejoras. No se puede pretender que lo que una comisión vea es lo mejor. No tiene ningún inconveniente en que se haga alguna corrección o mejora ya que producto final debe ser el mejor.

El regidor David León coincide con el regidor Nelson Rivas, ya que esto no desmerita el trabajo de una comisión y nueve cerebros funcionan mejor que cinco. En la diversidad esta la riqueza y se puede mejorar. Lamentablemente muchas veces se ha personalizado y se cree que es por humillar y no es así, sino que es una opinión desde la buena fe y mejorar las cosas. Lo que si le preocupa es que se menciona el artículo específico y capítulos específicos de esa normativa que aún no está vigente. Se debió haber corregido antes de la segunda publicación. Hoy se puede votar este proyecto para que se publique en primer instancia, siendo todos conscientes que hay que empatar este reglamento con el de ventas ambulantes, de manera que hace esta propuesta respetuosa para avanzar.

La Presidencia señala que la regidora Laureen Bolaños ha dicho en este tema sus razones y son muy atinadas, de ahí que ven con agrado cuando se hacen observaciones y tienen razón. Primero debe curarse el reglamento de ventas ambulantes para que los decomisos puedan estar en regla. La idea es que La Policía Municipal tenga herramientas para poder trabajar. Se discutió mucho sobre decomisos y reitera que la idea es dar una herramienta necesaria para que actúen dentro del marco de legalidad. Primero debe depurarse el reglamento de ventas y no dar segunda población a este, sino se publica el otro por segunda vez, ya que se debe corregir este entuerto.

El señor Gustavo Garita indica que no tiene a mano los plazos pero se puede asegurar y se trata de contar con una herramienta para el trabajo que hacen diariamente. Desde su llegada se encontró que los procedimientos con los productos perecederos no tienen el manejo correcto. Cada vez que se hace un decomiso se cuenta con organizaciones siempre que estén bien. Hubo que revisar otros reglamentos que se aplican en otros municipios y se ha venido analizando en la comisión. Según logro recordar cada uno de los tipos de decomiso tienen un plazo establecido. Quieren formalizar las notificaciones a los que son primerizos, a otros se les dice el proceso y se les dice los pasos a seguir según el reglamento si vuelven a instalar dichas ventas. La idea es que cuando hacen decomisos se pueda ver si le sirven a organizaciones sociales o entidades que le den alguna utilidad. Si está en buenas condiciones se puede proceder a su donación y tener una lista de entidades a las cuales se les puede donar. Igual se da oportunidad a personas de recuperar sus productos. Señala que la Dirección Jurídica aclaro que la idea no es andar quitando las cosas en la calle, sino que como última instancia se proceda a esto y dar una utilidad a los artículos. Si afecta a la población se procederá a la destrucción inmediata. La idea es tener un procedimiento establecido para todas las acciones que deben ejecutar y sacar provecho a esos decomisos.

El regidor David León aprovecha hacer la observación para que se tome en cuenta de previo al análisis de la segunda publicación que se debe definir quién o quienes van a ser sujetos jurídicos de donación de estos decomisos. Es mejor que se defina por parte de este Concejo el sujeto jurídico de esta donación, porque el reglamento queda abierto y habla de organizaciones. Considera que es mejor que queden definidos esos sujetos, sea, centros educativos, fundaciones, organizaciones pero que se definan. Se puede definir una o dos instituciones beneficiarias de estas donaciones y propone el hogar de ancianos y el banco de alimentos. Esto lo hace para que se tome en cuenta previa segunda publicación, pero esto no le impide votar ahora.

La Presidencia comenta que es atinado para no dejarla abierta. Sería bueno que quede para la segunda publicación y plantearlo con todas las observaciones que se han hecho en este Concejo.

El regidor Nelson Rivas indica que en relación a lo que plantea el regidor David León más bien el reglamento establece una cosa diferente y tiene en consideración esos decomisos para organizaciones de bien social del cantón, juntas de educación y más bien queda abierta y busca que cuando se trate de donaciones no sean repetitivos y no se haga discriminación. Esto es más democrático y es más objetivo. Si se hace de la otra forma podría interpretarse que hay alguna preferencia, de ahí que le parece con todo respeto que es más sano.

La regidora Maritza Segura agradece al señor Gustavo Garita por su explicación y cree que es justo ya que esta el Imas, la Carpintera, la Gran Samaria, Virilla y dar a una sola no sería lo mejor, por tanto le parece que debe ser rotativo para cubrir la mayor parte de necesidades que hay en el cantón.

La Presidencia indica que las propuestas quedan para la segunda publicación a fin de analizar cuál es la más adecuada de acuerdo a sus necesidades. Si es cerrado quedan algunas organizaciones excluidas, por tanto deben realizar una mayor valoración.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N. 78-2019 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO MARCO RED DE EMPLEO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y ZONA FRANCA COYOL S.A.**
- B. AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO RED DE EMPLEO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y ZONA FRANCA COYOL S.A.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe No. 45-2019 Comisión de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios.

Presentes: Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, Coordinadora.

Carlos Palma Cordero, Regidor Suplente, Secretario.

Ausente: David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día viernes 12 de julio del 2019 a las nueve horas con cincuenta minutos.

1. Remite: SCM-1180-2019

Suscribe: MSc. Rafael Castro Vindas – Director Colegio Técnico Profesional de Heredia.

Sesión N°: 252-2019

Fecha: 01-07-2019.

Asunto: Presenta terna para la sustitución de un miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia por renuncia. N°296-19.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LA SEÑORA YADIRA VILLALOBOS HERRERA, CÉDULA 4-0142-0297; PARA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 45-2019 Comisión de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación de Escuelas y Juntas Administrativas de Colegios.”

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO. 45-2019 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LA SEÑORA YADIRA VILLALOBOS HERRERA, CÉDULA 4-0142-0297; COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1181-2019

Suscribe: Olga Solís Soto – Vicealcaldesa Municipal.

Sesión N°: 252-2019

Fecha: 01-07-2019.

Asunto: Comunica la renuncia del señor Steven J. Aronson como miembro de la Junta Directiva de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. AMH-717-19.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA RENUNCIA DEL SEÑOR STEVEN J. ARONSON DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN ARIAS PARA LA PAZ Y EL PROGRESO HUMANO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños comenta: “Quería preguntar a la comisión para que quede en actas si en el punto 2 el señor Steven Aronson miembro de la Junta Directiva de la Fundación Arias para la paz y el progreso humano rindió algún informe final de cuentas?, y mi otra consulta es, estamos conociendo que él renunció pero no estamos conociendo si se va a nombrar otra persona, si la comisión tiene

conocimiento sobre este trámite? y preguntarle la Asesora Legal en ese caso si no conocen sobre alguna persona, alguna postulación o alguna terna, entonces qué va a pasar con esta fundación? sino requiere un representante de la municipalidad?

La regidora Vilma Núñez señala que en esta fundación el señor solamente renunció y se les dijo que iban a poner un nuevo postulante, además no llegó ningún informe al respecto.

La Presidencia manifiesta que en este caso se espera a que se presente una terna para la valoración pero debe estar llegando en estos días la propuesta.

La Licda. Priscila Quirós explica que una fundación para estar en funcionamiento necesita tener el representante municipal, por tanto es lo más probable que debe estar enviando la propuesta.

La regidora Vilma Núñez explica que en caso que envíen la solicitud para nombrar algún representante, ahí se pide un informe sobre el trabajo que hacen.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO. 45-2019 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN DE ESCUELAS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA RENUNCIA DEL SEÑOR STEVEN J. ARONSON DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN ARIAS PARA LA PAZ Y EL PROGRESO HUMANO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 13.

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para proceder a juramentar a la nueva integrante de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**** LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA SEÑORA YADIRA VILLALOBOS HERRERA, CÉDULA 4-0142-0297; COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

ARTÍCULO IV: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 97-2019 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Secretaria

Regidores Ausentes: Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Asesores y Secretaria de Comisiones:

Ing. Paulo Córdoba Sánchez – Gestor Desarrollo Territorial

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 03 de julio del 2019 al ser las once horas con veinticinco minutos.

1. Remite: SCM-1108-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 24-06-2019

Sesión: 251-2019

Asunto: Remite DIP-304-2019 referente a solicitud de cambio de uso de suelo presentado por la señora Ana Cecilia María González AMH-695-2019.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL OTORGAR EL USO DE SUELO SOLICITADO YA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES CON BASE EN EL DIP-304-2019. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 97-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 14.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 97-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: OTOGAR EL USO DE SUELO SOLICITADO YA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES CON BASE EN EL DIP-304-2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Uso de suelo residencial a mixto en el Residencial María Auxiliadora a pesar de que cumple con el artículo 145 del reglamento de construcciones no hay un criterio del INVU sobre cuáles son los permisos que se pueden generar para no transformar al final todas las urbanizaciones como quedó de manifiesto en el acta de reunión de Comisión de Obras Públicas N° 003-2019 por parte de la Geógrafa Kembly Soto de la Municipalidad de Heredia que se solicitaría dando la seguridad técnica y que nos refresque lo que apunta la ley de fraccionamiento y urbanizaciones que dice que solo se permite dentro de los diseños de sitio un 10% para el uso comercial, representado por aquellos lotes que tienen un uso combinado o comercial, asimismo solo se cuenta con las manifestaciones de la Geógrafa Kembly Soto donde apunta que en este cantón en este momento podría casi atreverse a decir que todos los lotes comerciales de las urbanizaciones están prácticamente agotados ósea que la gente usa ese lote y si la municipalidad hace un levantamiento, incluso con las patentes que maneja la Licenciada Hellen Bonilla, se puede ver, además parece se puede ver en la herramienta UBICA que posee el municipio en las cejillas de patentes y catastral, identifica que todas las urbanizaciones y el 10 % de esos lotes ya están con un uso comercial y que generalmente ya tienen una patente en operación, lo que no dice la ley es de cuanto más se puede autorizar lo cual me deja con inseguridad jurídica si en las zonas residenciales del cantón central el área comercial está realmente agotado al no contar con plan regulador.”

2. Remite: SCM-984-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 03-06-2019

Sesión: 246-2019

Asunto: Remite DIP-279-2019 referente al cambio de uso de suelo para verdulería en la Milpa a nombre del señor Alexis Ignacio Solís Cruz AMH-639-2019

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL NO OTOGAR EL USO DE SUELO SOLICITADO YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES CON BASE EN EL DIP-279-2019. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 97-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 15.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 97-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NO OTOGAR EL USO DE SUELO SOLICITADO YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES CON BASE EN EL DIP-279-2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1019-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 10-06-2019

Sesión: 248-2019

Asunto: Remite DIP-DT-194-2019 referente a solicitud de desfogue pluvial para el edificio de las nuevas instalaciones de ASOUNA. AMH-658-2019

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO POR LA ASOCIACION SOLIDARISTA DE FUNCIONARIOS DE LA UNA, PLANO CATASTRADO H-1239595-2008, FINCA NUMERO 4-209230-000, SEGÚN EL DIP-DT-194-2019. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 97-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 16.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 97-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL

SOLICITADO POR LA ASOCIACION SOLIDARISTA DE FUNCIONARIOS DE LA UNA, PLANO CATASTRADO H-1239595-2008, FINCA NUMERO 4-209230-000, SEGÚN EL DIP-DT-194-2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica”.

4. Remite: SCM-1109-2019
Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Fecha: 24-06-2019
Sesión: 251-2019
Asunto: Remite DIP-DT-203-2019 referente a solicitud de permiso para evacuar aguas pluviales al Rio Pirro de una casa de habitación que construirá en el Condominio Tierras de Café. [AMH-684-2019](#)

(...)
ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 97-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 17.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 97-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y NOTIFICAR A LA PERSONA INTERESADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: SCM-1110-2019
Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Fecha: 24-06-2019
Sesión: 251-2019
Asunto: Remite AMH-304-2018 referente a notificación realizada a la Sra. Maria Zulema Rojas Bolaños, el acto final del procedimiento administrativo derribo regulado en los artículo 93 y siguientes de la ley de construcción N 833 [AMH-701-2019](#)

(...)
ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 97-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

El regidor Daniel Trejos hace la observación en el punto 4 por una persona que pide un desfogue para adicionar a la recomendación que se notifique a la persona interesada.

La regidora Laureen Bolaños indica que era en esa línea su intervención y señala que no vota el punto 1 y 3.

ACUERDO 18.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 97-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 13-2019 AD-2016-2020 Comisión de Condición de la Mujer

Presentes: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Coordinadora
Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria.

Ausentes con justificación: María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria, Secretaria.

Asesora Legal del Concejo Municipal y Secretaria de Comisiones:
Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
María José González Vargas – Secretaria de Comisiones.

La Comisión de Condición de la Mujer rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 27 de junio del 2019 a las a las dieciséis horas con ocho minutos.

1. Asunto: Temas sugeridos por la Comisión de Condición de la Mujer para agendar sesiones municipales en el Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ENVIAR UN RECORDATORIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOBRE LAS SOLICITUDES DE AUDIENCIA EN SESIONES MUNICIPALES PARA TRATAR LOS TEMAS QUE FUERON SUGERIDOS POR ESTA COMISIÓN Y LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, MEDIANTE INFORME #11-2019 AD-2016-2020. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 19.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 13-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ENVIAR UN RECORDATORIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOBRE LAS SOLICITUDES DE AUDIENCIA EN SESIONES MUNICIPALES PARA TRATAR LOS TEMAS QUE FUERON SUGERIDOS POR ESTA COMISIÓN Y LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, MEDIANTE INFORME #11-2019 AD-2016-2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Asunto: Solicitud de informe a la Licda. Estela Paguaga Espinoza – Encargada de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, sobre el trabajo que han realizado con los diferentes grupos de mujeres organizadas en el Cantón Central de Heredia.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, INSTAR A LA MASTER ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – ENCARGADA DE OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, PARA QUE DÉ A CONOCER LA EXISTENCIA DE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE CONDICIÓN DE LA MUJER A LOS DIFERENTES GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADOS Y GRUPOS DE APOYO, ASÍ COMO EL HORARIO DE LAS REUNIONES, LOS SEGUNDOS Y CUARTOS DE CADA MES A LAS 4:00 P.M. EN LA SALA DE COMISIONES DEL PALACIO MUNICIPAL PARA CUALQUIER APOYO DESDE EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 20.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 13-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTAR A LA MASTER ESTELA PAGUAGA ESPINOZA – ENCARGADA DE OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, PARA QUE DÉ A CONOCER LA EXISTENCIA DE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE CONDICIÓN DE LA MUJER A LOS DIFERENTES GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADOS Y GRUPOS DE APOYO, ASÍ COMO EL HORARIO DE LAS REUNIONES, LOS SEGUNDOS Y CUARTOS DE CADA MES A LAS 4:00 P.M. EN LA SALA DE COMISIONES DEL PALACIO MUNICIPAL PARA CUALQUIER APOYO DESDE EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Asunto: Consulta sobre la Moción presentada ante el Concejo Municipal, sobre la solicitud de la audiencia a la señora Nicole Mesén – Regidora de Goicoechea.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, HACER UN LLAMADO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE LA MOCIÓN QUE PRESENTÓ LA REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS QUESADA, SE AGENDE LO MÁS PRONTO POSIBLE, PARA QUE LA SEÑORA NICOLE MESEN – REGIDORA DE GOICOECHEA, REALICE LA EXPOSICIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Maritza Segura explica que el último punto es para conocimiento del Concejo Municipal porque el señor Presidente ya agendo dicha audiencia.

ACUERDO 21.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 13-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE PUNTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN VISTA QUE YA FUE AGENDADA POR LA PRESIDENCIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local – CGR
Asunto: Remisión del informe N° DFOE-DL-SGP-00001-2019 sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal (IGM) del período 2018. Exp. CGR-SGP-2019000665. **Oficio N° 10595**

Texto del documento N° DFOE-DL-SGP-00001-2019

“Asunto: Remisión del Informe N.º DFOE-DL-SGP-00001-2019 sobre los resultados del Índice de Gestión Municipal (IGM) del periodo 2018.

Con la solicitud de que lo haga de conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión inmediata al recibo de este oficio, me permito hacer de su conocimiento la emisión del **“Índice de Gestión Municipal – Resultados del periodo 2018”** (Informe N.º DFOE-DL-SGP-00001-2019), preparado por la Contraloría General de la República.

Para los efectos, se ha dispuesto un enlace web, el cual incorpora los principales resultados y la versión digital del informe; los cuales se pueden acceder en el siguiente vínculo. La utilización de esta forma de divulgación de los resultados del IGM procura aprovechar los recursos digitales con el propósito de ahorrar recursos a la Administración³⁰.

Por su parte, las calificaciones de los indicadores contenidos en el IGM están sustentadas en la documentación incorporada por esa Municipalidad en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM).

Además, en aras de fomentar la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas, y con el propósito de compartir la información de forma uniforme, comprensible y con la mayor cobertura posible con los funcionarios municipales y los ciudadanos del Cantón, se solicita a esa Alcaldía divulgar los resultados de este informe y la documentación que sustenta los resultados obtenidos por ese Gobierno Local mediante las plataformas tecnológicas y las redes sociales disponibles. Al respecto, pueden utilizar el vínculo (link) previamente referenciado en este oficio.

Es preciso informar que en la página Web de la Contraloría General de la República, en *Inicio/Destacados/Publicaciones de la CGR/Ranking Municipal*, encontrarán las publicaciones correspondientes a los resultados del Índice de Gestión Municipal de años anteriores. Finalmente, se recuerda que la información de este documento debe considerarse como insumo para la toma de decisiones de la Administración Municipal, a fin de emprender acciones efectivas para la mejora de la gestión institucional.”

El regidor David León señala que este es un tema importante para el municipio ya que debe ver con la gestión del municipio. No es que debe ver con una sola persona sino a la colectividad y a un grupo humano que integra esta institución. Hay que reconocer que esto es el resultado del conjunto de trabajadoras y trabajadores y aquí hay muchos funcionarios de diversas ideologías y todos tienen una lealtad para con la institución, sin embargo, a veces se demerita su trabajo de forma partidista. Pide se respete la figura de esta institución, ya que antes de que existiera la gobernación existían los municipios y Heredia es ejemplo de ello. Es importante el valor que tenemos como institución, que es el conjunto de trabajadoras y trabajadores que forman esta institución. Solicita que no se caiga en el juego de vulnerar las instituciones ya que debemos fortalecer la democracia y la institución.

La Presidencia manifiesta que esto tiene que ver con la composición de un gobierno local. Debe ver con compromiso social y con todas las comunidades que este municipio tiene para servir. La idea es dar un buen servicio a la comunidad sobre los diferentes problemas que se presentan en nuestro cantón y es importante el grado de compromiso de los funcionarios y el Concejo. La institución es una sola. Nos sentimos contentos de un esfuerzo mancomunado. Indica que quedo muy bien la charla que se realizó el pasado jueves en la audiencia, porque nos hizo ver puntos altos y puntos bajos como por ejemplo en el tema de residuos sólidos, el cual se debe mejorar. Debe quedar claro al funcionario que esta para servir y no debe perder el objetivo ni la naturaleza. Es una institución que gravita en medio de todos los heredianos y debemos seguir luchando por la mejora, ya que hay aspectos que se deben mejorar y estamos en el top 10 y debemos luchar con nosotros mismos y seguir en esa línea de desarrollo y hacerlo bien, para que el ciudadano se sienta contento en su comunidad. Agrega que no se le puede quitar la parte gerencial de un Alcalde que proyecta y dirige y valora las necesidades de nuestro cantón.

La regidora Maritza Segura señala que se siente muy orgullosa y felicita al señor Alcalde, a los funcionarios y a cada compañero del Concejo porque con su aporte en comisiones y voto ayuda a la comunidad y deben sacar adelante a la Heredia que quieren.

El regidor Minor Meléndez señala que lo que celebra en esta noche lo celebro cuando vio el documento porque todos los municipios han mejorado y los índices son muy altos. Con respecto a los porcentajes bajos considera que se debe a que la Contraloría empezó a valorar otras situaciones y acá debemos seguir para mejorar este país. El país se mejora a través de los municipios y hoy los resultados le dicen que no está tan equivocado, de manera que celebra por todas las municipalidades, por los funcionarios y por las autoridades. No entiende como se tiene una calificación tan baja teniendo recolección de residuos, reciclaje y se tiene una calificación muy baja, hay acciones en compostaje y aun así tenemos una

calificación baja. Esto es el trabajo de las dos cabezas de este municipio y grandes cosas pasan por este Concejo, de ahí agradece a todos los que han colaborado con este esfuerzo.

El regidor David León señala que le parece que definitivamente lo que se hace en este municipio pasa por lo político pero no es solo lo que se hace sino lo que no se hace y lo que se deja de hacer. Para dejar de hacer se requiere que alguien esté convencido que se debe dejar de hacer porque si no se mantienen en el error. Cuando se dice que todo lo que se hace está bien, no nos están ayudando. Cuando se dice que todo lo que hacemos está bien son amigos que nos permiten permanecer en el error. Muchas cosas requirieron de personas que dijeron que había un error. Lo mejor que uno tiene es la posibilidad que alguien diga que no está de acuerdo o que hay un error y uno crece cuando se da esta situación.

La Presidencia expone que con la crítica es donde se mejora. De ella se debe aprender a valorarla y se aprende más de las derrotas que de los éxitos y por eso se dice que vamos a madurar y a subsanar para mejorar. Agrega que el grado de profesionalismo hace que crezcamos y que mejoremos. Hay una importancia de tener esa visión y aceptar que nos equivocamos, además es importante oír las voces de las diferentes comunidades sobre el sentir de que quieren, porque no es escuchar a las autoridades, sino que es importante escuchar y recoger esa información de las comunidades. Es bueno pensar en esos niveles de cooperación de entes gubernamentales y eso hace grande un municipio. Es bueno intercambiar conocimientos con otras municipalidades vecinas cercanas a nosotros para realimentación y saber qué hacemos bien. Por ejemplo el festival de la luz sería bueno replicarlo en otras comunidades como lo hace San José y sería muy bueno. Considera que se requiere un acercamiento con ellos para ir mejorando todos.

La regidora Laureen Bolaños señala: “La municipalidad de Heredia está dentro de las municipalidades con mayor presupuesto, mejor Índice de Desarrollo Humano cantonal (IDHc), menor cantidad de kilómetros cuadrados de territorio y mayor cantidad de unidades habitacionales con alto IDHc, por ello se ubican en el grupo A.

Se presentan debilidades en este grupo en cuanto a liquidación presupuestaria por un aumento en la acumulación de recursos en superávit libre y específico, situación que se asocia a una menor capacidad de ejecución de estos recursos por parte de las corporaciones municipales. Hay ¢ 1 853. 556.386,49 céntimos en superávit específico y ¢ 1 272 978.498,72 céntimos en superávit libre. La sub-área de ingresos registró una disminución de 0,23 puntos como consecuencia de un menor cumplimiento de las metas propuestas de recaudación de recursos.

Situación contraria se presentó en el área de atención de servicios y obras sociales cuya calificación promedio disminuyó en 1,25 puntos, esto por una reducción en el porcentaje destinado a la atención de servicios y obras sociales. Dentro de las que se encuentran los municipios de:

Alajuela Cartago Belén Carrillo Curridabat Desamparados Escazú San José Goicoechea Grecia Heredia Liberia La Unión Montes de Oca Moravia San Carlos Santa Ana Santa Cruz Puntarenas Santo Domingo, el eje 3: Gestión de desarrollo ambiental marcó un 60,87%, el eje 5 Gestión de servicios sociales un 79.15%, se subió un 1,51% se da una calificación de un 80,73% a 82,24%, áreas de mayor reto para el gobierno local, depósito y tratamiento de residuos, aseo de vías y sitios públicos parques y obras de ornato a un 46,76 %, 47,76% y un 54,13%, la morosidad respecto del monto total puesto al cobro cada periodo fue de un 70% a un 77%.

Los primeros 12 lugares con calificación de 80% en listan a:

San Carlos 92,95%
San José 88,85%
Belén 86,84%
Moravia 86,56%
Desamparados 86,09%
Santa Ana 85,73%
San Isidro 83,71%
Flores 82,89%
Heredia 82,24%
San Rafael 82,08%
Escazú 81,63% y
Pérez Zeledón 81,47%

Una posición muy privilegiada de la corporación municipal, profesionales que dan lo mejor y ponen a prueba sus conocimientos por el cual fueron contratados. Yo replicaría señor Presidente no solamente un Festival de la luz sino el cuidado de nuestros ríos.”

ACUERDO 22.

ANALIZADO EL INFORME N° DFOE-DL-SGP-00001-2019 SOBRE LOS RESULTADOS DEL ÍNDICE DE GESTIÓN MUNICIPAL (IGM) DEL PERÍODO 2018. EXP. CGR-SGP-2019000665. OFICIO N° 10595 PRESENTADO POR LA LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DICHO INFORME DEL CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 78-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos

**** ESTE INFORME SE ANALIZO MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDO 8 Y SE RESOLVIO MEDIANTE ACUERDO 9 Y ACUERDO 10.**

5. Informe N° 28-2019 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad

Presentes: Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Ausente: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Invitado y Secretaria: Juan Diego Solano Henry – Vecino de El Pino Mercedes Norte Heredia
Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día viernes 12 de julio del 2019 al ser las diez horas y treinta y cinco minutos.

1. Remite: SCM-986-2019

Suscribe: Juan Diego Solano Henry

Fecha: 03-06-2019

Sesión: 246-2019

Asunto: Solicitud de audiencia sobre la inseguridad de los vecinos de la Urbanización el Pino en Mercedes Norte.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA SE INCLUYA A LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN EL PINO EN MERCEDES NORTE, EN EL PROGRAMA PREVENTIVO OJOS Y OÍDOS.
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA ESPH, SE DOTE DE MAYOR ILUMINACIÓN EL PARQUE #17 UBICADO EN MERCEDES NORTE.
- C) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA INCLUYA RECORRIDOS NOCTURNOS EN DICHO SECTOR, EN COORDINACIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA.
- D) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA REALICE UNA PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL EN EL ÁREA PÚBLICA PARQUE #17 UBICADO EN MERCEDES NORTE.
- E) COMUNICAR ESTE ACUERDO A LOS VECINOS DE URBANIZACIÓN EL PINO MERCEDES NORTE JUAN DIEGO SOLANO HENRY Y LUIS EDUARDO BARBOZA QUIRÓS.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 23.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 28-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA INCLUYA A LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN EL PINO EN MERCEDES NORTE, EN EL PROGRAMA PREVENTIVO OJOS Y OÍDOS.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EN COORDINACIÓN CON LA ESPH, SE DOTE DE MAYOR ILUMINACIÓN EL PARQUE #17 UBICADO EN MERCEDES NORTE.**
- C. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA INCLUYA RECORRIDOS NOCTURNOS EN DICHO SECTOR, EN COORDINACIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA.**

D. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA REALICE UNA PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL EN EL ÁREA PÚBLICA PARQUE #17 UBICADO EN MERCEDES NORTE.

E. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LOS VECINOS DE URBANIZACIÓN EL PINO MERCEDES NORTE, A SABER: JUAN DIEGO SOLANO HENRY Y LUIS EDUARDO BARBOZA QUIRÓS.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Una lástima que no se tomen en cuenta algunas de estas recomendaciones, como lo acaban de decir a veces hay que copiar algunas ideas de otros municipios, y la parte de legalidad que es la ESPH es la que autoriza la iluminación también se obvia, no cuento con seguridad jurídica en estos temas y por favor se me exima de cualquier responsabilidad.”

2. Asunto: Tanque de agua, propiedad del INCOFER ubicado en San Francisco.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COORDINAR CON EL INCOFER, LA LIMPIEZA, RESGUARDO, ACCESIBILIDAD DE ACUERDO A LA LEY 7600, E ILUMINACIÓN PARA EL ÁREA DONDE SE ENCUENTRA EL TANQUE DE AGUA UBICADO EN SAN FRANCISCO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 28-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Seguridad.”

ACUERDO 24.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 28-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COORDINAR CON EL INCOFER, LA LIMPIEZA, RESGUARDO, ACCESIBILIDAD DE ACUERDO A LA LEY 7600, E ILUMINACIÓN PARA EL ÁREA DONDE SE ENCUENTRA EL TANQUE DE AGUA UBICADO EN SAN FRANCISCO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Una lástima que no se tomen en cuenta algunas de estas recomendaciones, como lo acaban de decir a veces hay que copiar algunas ideas de otros municipios, y la parte de legalidad que es la ESPH es la que autoriza la iluminación también se obvia, no cuento con seguridad jurídica en estos temas y por favor se me exima de cualquier responsabilidad.”

3. Asunto: Paso Peatonal en la Línea del Tren en Andén San Francisco.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, COORDINAR CON EL INCOFER LA CONSTRUCCIÓN DE LA ACERA PARA QUE CUMPLA CON LA LEY 7600, DEL COSTADO WALMART-ANDÉN SAN FRANCISCO.

B) INFORMAR A ESTE ACUERDO A LA COMAD PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 28-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Seguridad.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “En el punto 1 tengo entendido que los vecinos son los interesados en solicitar la capacitación o es que se le tiene que decir o definir a cuales comunidades deben acudir? Lo digo porque el encargado Hans Bolaños ha solicitado un compromiso de la comunidad y una cantidad de personas para esas capacitaciones.

En el punto 2 D) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA REALICE UNA PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL EN EL ÁREA PÚBLICA PARQUE #17 UBICADO EN MERCEDES NORTE.

Me parece importante se tome en cuenta a las comunidades porque cada comunidad tiene necesidades diferentes, es importante la participación ciudadana y se debe tomar en cuenta, porque esta recomendación le dice a la administración municipal, hágalo y no sé si hay una consulta ciudadana.

En el punto 2 creo que la parte de la iluminación le corresponde a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia ESPH y quería contarles que en el punto de la recomendación:

A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, COORDINAR CON EL INCOFER LA CONSTRUCCIÓN DE LA ACERA PARA QUE CUMPLA CON LA LEY 7600, DEL COSTADO WALMART-ANDÉN SAN FRANCISCO.

En Cartago hay a la par de los rieles del tren hay una ciclo vía y un área para caminar la cual este 2 de agosto fue una experiencia de uso por la realidad comunitaria ante una necesidad latente y se podría tomar en cuenta para que la Comisión de Movilidad Urbana pudiese hacer algún aporte.

ACUERDO 25.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 28-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, COORDINAR CON EL INCOFER LA CONSTRUCCIÓN DE LA ACERA PARA QUE CUMPLA CON LA LEY 7600, DEL COSTADO WALMART-ANDÉN SAN FRANCISCO.

B. INFORMAR A ESTE ACUERDO A LA COMAD PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Una lástima que no se tomen en cuenta algunas de estas recomendaciones, como lo acaban de decir a veces hay que copiar algunas ideas de otros municipios, y la parte de legalidad que es la ESPH es la que autoriza la iluminación también se obvia, no cuento con seguridad jurídica en estos temas y por favor se me exima de cualquier responsabilidad.”

6. Informe N° 45-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial y de Nombramientos de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.

**** ESTE INFORME SE ANALIZÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, ACUERDO 8 Y SE RESOLVIO MEDIANTE ACUERDO 11 Y ACUERDO 12.**

7. Informe N° 23-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Sociales

Asistencia: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Presidente.

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria, Secretaria.

Ausentes: Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

Invitada, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Ana Lucía Delgado Orozco – Diputada PLN Asamblea Legislativa

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Sociales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 02 de julio del 2019 al ser las nueve horas.

1. Asunto: Se recibe en audiencia a la Licda. Ana Lucía Delgado Orozco – Diputada Partido Liberación Nacional Asamblea Legislativa, para analizar el tema del edificio del Antiguo Hospital San Vicente de Paul.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SE RECIBIÓ EN AUDIENCIA A LA LICDA. ANA LUCÍA DELGADO OROZCO – DIPUTADA DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL, COMO SE ACORDÓ DE PREVIO EN ESTA COMISIÓN PARA TRATAR EL TEMA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Que importante esta alianza con la diputada de Liberación Nacional, comentarles que en una charla en la Asamblea Legislativa se nos informó a la Regidora Segura y a mi persona que desde el despacho de la diputada Nidia Céspedes se está trabajando el tema de una Unidad Geriátrica en el hospital viejo de Alajuela y que esa idea debía retomarse para recuperar las instalaciones, hoy casi en abandono del Hospital viejo de Heredia, para implementar un centro integral de atención al adulto mayor o de personas con discapacidad y a pesar de que la recomendación de esta

comisión es muy asertiva, sin mediar color político, se puede aprovechar el camino recorrido de la diputada Céspedes para lograr, poder trabajar alianzas y temas de legislación para recuperar esa infraestructura del Hospital Viejo en Heredia.

La regidora Maritza Segura manifiesta que el tema cuando fueron a la Asamblea Legislativa era en esa línea para retomar dichas instalaciones y están anuentes a trabajar con ella en tema de personas adultas mayores.

El regidor Nelson Rivas señala que parece que algunos regidores coinciden en que esas instalaciones están en desuso y se están desperdiciando y han indicado el interés de rescatar esas instalaciones y aprovecharlas. Comenta que han venido grupos pidiendo lotes para concretar un fin social que se han propuesto y su persona he venido manifestando la posibilidad de ayudar a estos grupos y ha dicho que se pueden ocupar esas instalaciones para que varios grupos las ocupen y celebra esta coordinación y quiere celebrar que esto se dé. Comenta que es importante que participen todos los diputados de la provincia, aunque parece que solo ella atendió la solicitud para que esto ojala se convierta en una realidad. Ojala ese terreno se logre pasar a manos de la Municipalidad para ayudar esos grupos.

La regidora Laureen Bolaños señala: “No entendí regidora Segura dice usted que la diputada Ana lucia no se había presentado a la audiencia, pero en el informe se apunta a que se llevó a cabo la reunión? solo para que le quede claro a la ciudadanía herediana.

La regidora Maritza Segura informa que ellas van a seguir trabajando y van a realizar una visita al hospital y coordinarán otros proyectos que se tienen para ver el tema de la persona adulta mayor.

La regidora Gerly Garreta indica que es importante que quede claro que el despacho de la Diputada Ana Lucía Delgado y ella es la coordinadora de los diputados de la provincia y ella será el enlace para reunirse con todos los diputados de la provincia.

ACUERDO 26.

ANALIZADO EL INFORME N° 23-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO QUE SE RECIBIÓ EN AUDIENCIA A LA LICDA. ANA LUCÍA DELGADO OROZCO – DIPUTADA DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL, COMO SE ACORDÓ DE PREVIO EN LA COMISIÓN PARA TRATAR EL TEMA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Informe N° 32-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Internacionales

Presentes: Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.

Nancy Córdoba Díaz, Síndica Propietaria, Secretaria.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario

Invitados y Secretaria Comisiones:

Vilma Núñez Blanco – Regidora Suplente

Sergio Muñoz Méndez – Asesor Voluntario

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Asuntos Internacionales rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día lunes 08 de julio del 2019 a las diecisiete horas con cuarenta minutos.

1. Remite: SCM-1039-2019.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

Sesión N°: 248-2019.

Fecha: 10-06-2019.

Asunto: Devolución del Punto 1 del Informe #30-2019 AD-2016-2020 de esta comisión.

Texto del Acuerdo 9 tomado en la Sesión N° 248-019 del Concejo Municipal:

“ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 30-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, Y EN VISTA DE LOS CRITERIOS EXTERNADOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVERLO A LA COMISIÓN PARA QUE SE HAGA LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO NUEVAMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LA COMISIÓN YA REALIZÓ LA CONFORMACIÓN DE LA MISMA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 27.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 32-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LA COMISIÓN REALIZÓ LA CONFORMACIÓN DE LA MISMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su negativo y señala: “Incumple la Ley General de Control Interno documentos del 21 de mayo del 2018, 28 mayo del 2018, 04 junio 2018, 18 de junio del 2018, 9 de julio del 2018, no se hizo la corrección de forma que di a conocer, invisibilización a lo que aporta esta regidora. “El que mucho habla poco hace”.”

2. Remite: SCM-1172-2019.

Suscribe: Evelyn Vargas Castellón y María José González Vargas.

Sesión N°: 252-2019.

Fecha: 01-07-2019.

Asunto: Referente a la documentación que la Comisión de Cooperación Nacional no resolvió.

Texto del Acuerdo 9 tomado en la Sesión N° 248-019 del Concejo Municipal:

“ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 30-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, Y EN VISTA DE LOS CRITERIOS EXTERNADOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVERLO A LA COMISIÓN PARA QUE SE HAGA LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO NUEVAMENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

Texto del Oficio AMH-SCM-022-2019 suscrito por Evelyn Vargas Castellón y María José González Vargas con fecha del 29 de mayo 2019:

“En respuesta al SCM-825-2019, fechado 08 de mayo del 2019, recibido por esta Secretaria de Comisiones el día 23 de mayo del 2019 donde se nos indica que por acuerdo municipal la comisión de Cooperación Nacional se disuelve, al respecto le hacemos entrega de la siguiente documentación que al día de hoy la comisión no resolvió, para lo que corresponda:

- SCM-718-2018
- SCM-765-2018
- SCM-848-2018
- SCM-898-2018
- SCM-915-2018
- SCM-925-2018
- SCM-1111-2018
- SCM-1112-2018
- SCM-1118-2018

Agradecemos su comprensión y atención a la misma.”

A continuación esta comisión analiza los siguientes Traslados Directos:

A) Remite: SCM-718-2019.

Suscribe: Paola Vega Rodríguez - Diputada.

Sesión: 164-2018.

Fecha: 21-05-2018.

Asunto: Remite oficio PVR-PAC-004-2018 donde comunican su disposición a la Alcaldía y al Concejo Municipal para fortalecer el desarrollo de las comunidades de manera equitativa y trabajar en conjunto.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) AGRADECER EL OFRECIMIENTO DE LA DIPUTADA PAOLA VEGA RODRÍGUEZ – PAC, HACIA ESTE MUNICIPIO.

B) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 32-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Internacionales.”

ACUERDO 28.

ANALIZADO EL PUNTO 2.A DEL INFORME N° 32-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: AGRADECER EL OFRECIMIENTO DE LA DIPUTADA PAOLA VEGA RODRÍGUEZ – PAC, HACIA ESTE MUNICIPIO Y DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Incumple la Ley General de Control Interno, documentos del 21 de mayo del 2018, 28 mayo del 2018, 04 junio 2018, 18 de junio del 2018, 9 de julio del 2018, no se hizo la corrección de forma que di a conocer, invisibilización a lo que aporta esta regidora. “El que mucho habla poco hace”.”

B) Remite: SCM-765-2019.
Suscribe: Comunicación IFAM.
Sesión: 165-2018.
Fecha: 28-05-2018.
Asunto: Alcantarillado sanitario de Cartago beneficiará a más de 30.000 personas.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 32-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Internacionales.”

ACUERDO 29.

ANALIZADO EL PUNTO 2.B DEL INFORME N° 32-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Incumple la Ley General de Control Interno documentos del 21 de mayo del 2018, 28 mayo del 2018, 04 junio 2018, 18 de junio del 2018, 9 de julio del 2018, no se hizo la corrección de forma que di a conocer, invisibilización a lo que aporta esta regidora. “El que mucho habla poco hace”.”

C) Remite: SCM-848-2018
Suscribe: Marcela Benavides – Secretaria del Concejo Municipal
Sesión N°: 166-2018.
Fecha: 04-06-2018.
Asunto: Solicitud de la Regidora Laureen Bolaños Quesada, para que en los informes aparezca el apartado con el nombre de la Secretaria de Comisiones que asistió a cada reunión.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 32-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Internacionales.”

ACUERDO 30.

ANALIZADO EL PUNTO 2.C DEL INFORME N° 32-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Incumple la Ley General de Control Interno, documentos del 21 de mayo del 2018, 28 mayo del 2018, 04 junio 2018, 18 de junio del 2018, 9 de julio del 2018, no se hizo la corrección de forma que di a conocer, invisibilización a lo que aporta esta regidora. “El que mucho habla poco hace”.”

D) Remite: SCM-848-2018
Suscribe: Marcela Benavides – Secretaria del Concejo Municipal
Sesión N°: 166-2018.
Fecha: 04-06-2018.

Asunto: Solicitud de la Regidora Laureen Bolaños Quesada, para que en los informes aparezca el apartado con el nombre de la Secretaria de Comisiones que asistió a cada reunión.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 32-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Internacionales.”

ACUERDO 31.

ANALIZADO EL PUNTO 2.D DEL INFORME N° 32-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Incumple la Ley General de Control Interno, documentos del 21 de mayo del 2018, 28 mayo del 2018, 04 junio 2018, 18 de junio del 2018, 9 de julio del 2018, no se hizo la corrección de forma que di a conocer, invisibilización a lo que aporta esta regidora. “El que mucho habla poco hace”.”

E) Remite: SCM-915-2018
Suscribe: Marco Ugalde Rojas.
Sesión N°: 169-2018.
Fecha: 18-06-2018.

Asunto: Indica que le gustaría participar en alguna de las comisiones.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) ENVIAR UN AGRADECIMIENTO AL SEÑOR MARCO UGALDE ROJAS POR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.
 - B) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 32.

ANALIZADO EL PUNTO 2.E DEL INFORME N° 32-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: ENVIAR UN AGRADECIMIENTO AL SEÑOR MARCO UGALDE ROJAS POR SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Incumple ley general de control interno documentos del 21 de mayo del 2018,28 mayo del 2018, 04 junio 2018, 18 de junio del 2018, 9 de julio del 2018, no se hizo la corrección de forma que di a conocer, invisibilización a lo que aporta esta regidora. “El que mucho habla poco hace”.”

F) Remite: SCM-925-2018.
Suscribe: Iván Lizano Ortiz – Gerente General METRO
Sesión N°: 169-2018.
Fecha: 18-06-2018.

Asunto: Solicita si lo pueden tomar en cuenta para participar en el Plan Regulador o en otra comisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- A) ENVIAR UN AGRADECIMIENTO AL SEÑOR IVÁN LIZANO – GERENTE GENERAL DE ZONA METRO POR SU INTERÉS EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.
 - B) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LAS REGIDORAS GERLY GARRETA VEGA Y MARITZA SEGURA NAVARRO SE REUNIERON CON EL SEÑOR IVÁN LIZANO MEDIANTE LA COMAD Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.
- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 33.

ANALIZADO EL PUNTO 2.F DEL INFORME N° 32-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: ENVIAR UN AGRADECIMIENTO AL SEÑOR IVÁN LIZANO – GERENTE GENERAL DE ZONA METRO POR SU INTERÉS EN EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO Y DEJAR PARA

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LAS REGIDORAS GERLY GARRETA VEGA Y MARITZA SEGURA NAVARRO SE REUNIERON CON EL SEÑOR IVÁN LIZANO MEDIANTE LA COMAD Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Incumple la Ley General de control interno documentos del 21 de mayo del 2018, 28 mayo del 2018, 04 junio 2018, 18 de junio del 2018 , 9 de julio del 2018, no se hizo la corrección de forma que di a conocer, invisibilización a lo que aporta esta regidora. “El que mucho habla poco hace”.

G) Remite: SCM-1111-2018.

Suscribe: María José González Vargas y Evelyn Vargas Castellón – Secretarias de Comisiones del Concejo Municipal.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Informe sobre el estado actual de los informes y actas de las comisiones del Concejo Municipal. AMH-SCM-034-18.

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 34.

ANALIZADO EL PUNTO 2.G DEL INFORME N° 32-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Incumple la Ley General de Control Interno documentos del 21 de mayo del 2018, 28 mayo del 2018, 04 junio 2018, 18 de junio del 2018, 9 de julio del 2018, no se hizo la corrección de forma que di a conocer, invisibilización a lo que aporta esta regidora. “El que mucho habla poco hace”.”

H) Remite: SCM-1112-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Remite PV-2018-00052 del despacho de la Primera Vicepresidencia de la República, en el cual se indica que se ha designado al Sr. Juan Carlos Gutiérrez González, como enlace municipal y quién dará seguimiento a todos los asuntos atinentes a los gobiernos locales.

El documento se encuentra integro en el archivo digital y físico, documento que cuenta con todos los detalles, esto por ser un informe sumamente extenso.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LAS REGIDORAS GERLY GARRETA VEGA Y MARITZA SEGURA NAVARRO SE REUNIERON CON EL SEÑOR JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ MEDIANTE LA COMISIÓN DE BECAS Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 35.

ANALIZADO EL PUNTO 2.H DEL INFORME N° 32-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE LAS REGIDORAS GERLY GARRETA VEGA Y MARITZA SEGURA NAVARRO SE REUNIERON CON EL SEÑOR JUAN CARLOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ MEDIANTE LA COMISIÓN DE BECAS Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Incumple ley general de control interno documentos del 21 de mayo del 2018, 28 mayo del 2018, 04 junio 2018, 18 de junio del 2018 , 9 de julio del 2018, no se hizo la corrección de forma que di a conocer, invisibilización a lo que aporta esta regidora. “El que mucho habla poco hace”.”

I) Remite: SCM-1118-2018.

Suscribe: Eduardo Arrieta Villalobos.

Sesión N°: 175-2018.

Fecha: 09-07-2018.

Asunto: Felicitar por la ciudad tan linda de Heredia, por su limpieza y el orden en general.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Presidencia señala que en este informe se incluyen algunos puntos que habían quedado pendientes de la Comisión de Cooperación Nacional, ya que la idea es darle el trámite expedito para hacer el cierre técnico de la comisión.

La regidora Laureen Bolaños señala: “En el punto 2 creo hay un error de forma porque es el mismo texto que se repite en el acuerdo 9 del punto 1, me preocupa muchísimo que los integrantes de la Comisión de Cooperación Nacional, el regidor Minor Meléndez, la síndica Nancy Córdoba y síndica Laura Miranda no hayan dado una justificación del porqué estuvieron pendientes éstos documentos del 21 de mayo del 2018, 28 mayo del 2018, 04 junio 2018, 18 de junio del 2018, 9 de julio del 2018, hay un silencio de los miembros del porqué no se resolvieron éstos traslados, no entiendo si fue que no hubo quorum, no quedo nada en actas, simplemente se cerró la comisión y damos por entendido a todos los heredanos que no se trabajó en esa comisión y la tuvo que asumir la comisión de Internacionales, que hicieron este regidor y estás síndicas? El presidente los nombró para que valoraran documentos, ya con este proceder hay un incumplimiento a la Ley general de control Interno, estos documentos los está viendo por acuerdo municipal otra comisión que es la de Internacionales que por supuesto no vamos a echarle la culpa de que haya asumido esto porque si no lo asumía ahí quedaban los documentos, documentos que para mí también eran importantes que no se les dio una respuesta en tiempo y forma y un silencio de los miembros, me preocupa muchísimo que eso quedara así en actas municipales y que los heredanos sepan que esa comisión no pudo dar resolución a lo que se le encomendó por parte del Presidente Municipal según el reglamento de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal.”

ACUERDO 36.

ANALIZADO EL PUNTO 2.I DEL INFORME N° 32-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO, YA QUE TODAS LAS COMISIONES TIENEN LA INFORMACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños vota negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “Incumple ley general de control interno documentos del 21 de mayo del 2018, 28 mayo del 2018, 04 junio 2018, 18 de junio del 2018, 9 de julio del 2018, no se hizo la corrección de forma que di a conocer, invisibilización a lo que aporta esta regidora. “El que mucho habla poco hace”.”

9. Informe N° 103-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario

Regidores Ausentes: Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Lic. Bernardo Benavidez – Líder Financiero ESPH

Licda. Lisette Montoya – Sub Gerente ESPH

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 17 de julio del 2019 al ser a las diez horas con diez minutos.

1. Se recibe a funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos para tratar tema de las auditorias DFOE-AE-IF-000-04-2018.

(...)

ANEXO 1 – Informe N° DFOE-AE-IF-00004-20189

“INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LOS MECANISMOS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, S.A. PARA SU SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.”

Texto del oficio CM-AL-43-2019 suscrito por la Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal:

*Lic. Manrique Chaves Borbón
Presidente
Concejo Municipal*

Estimado señor Presidente:

Remito un respetuoso saludo de mi parte.

El 01 de abril recibí el Oficio SCM 575 2019 en el que se indica que se adjunta presentación de la Asamblea General de Accionistas de la ESPH, sin embargo, por el formato en que se nos remite el archivo, por más que la Secretaría del Concejo Municipal haya realizado el escaneo con cuidado, el documento no resulta legible en su mayoría por un problema de origen. Por tal motivo procedí a solicitarle si nos pueden remitir una copia en algún formato legible.

Es importante mencionar que esta solicitud la realizo en vista de que para el día jueves 16 de mayo se encuentra programada una audiencia para recibir en Sesión Extraordinaria al Ing. Allan Benavides, Gerente General de la ESPH, indicándose como asunto: "Medidas correctivas con respecto al Informe de la Contraloría General de la República".

A la vez, dada la poca nitidez del documento, no logro reconocer si se trata de medidas relacionadas con el Informe DFOE-AE-IF-000011-2018 denominado "Informe acerca de la razonabilidad del proceso de capitalización de la utilidad neta del negocio de infocomunicaciones de la ESPH" o si se trata del DFOE-AE-IF-0004-2019, denominado "Informe de la Auditoría de Carácter Especial acerca de los mecanismos de control implementados por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia para su sostenibilidad financiera" o de ambos. En todo caso, he buscado ambos documentos en la Contraloría General de la República para que al menos se cuente con este Insumo por parte del Concejo Municipal, y los he remitido esta mañana al correo electrónico de todos los regidores.

Del primer Informe, es decir el DFOE-AE-IF-00011-2018, transcribo las conclusiones y recomendaciones de seguido:

"...Conclusiones

3.1. La ESPH, S.A. está obligada a atender principios de sana administración de fondos públicos para alcanzar el éxito empresarial y los mejores rendimientos. Así, la imposibilidad de determinar la utilidad neta capitalizada del negocio de infocomunicaciones brinda poca certeza acerca del beneficio patrimonial que resulta de esta actividad, y evidencia la necesidad de un mayor control y participación de la Asamblea General de Accionistas en la toma de decisiones sobre el destino de las utilidades, en tutela de la buena marcha de la institución.

4. Disposiciones

4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones de acatamiento obligatorio, las cuales deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría, emitidos mediante resolución n.º R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta n.º 242 del 14 de diciembre de 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.

4.3. El Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de estas.

A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA ESPH, S.A.

4.4. Resolver acerca de la política de capitalización de la Utilidad Neta del negocio de infocomunicaciones que le presente la Junta Directiva. Remitir al Órgano Contralor copia del acuerdo donde conste lo resuelto acerca de la política de capitalización, a más tardar el 31 de enero de 2019 (Ver párrafos 2.1 al 2.7).

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESPH, S.A.

4.5. Elaborar la política de capitalización de la Utilidad Neta del negocio de infocomunicaciones de conformidad con el artículo n.º 13 de la Ley n.º 7789. Someter esta política a conocimiento de la Asamblea General de Accionistas de la ESPH, S.A. para lo de su competencia. Remitir al Órgano Contralor una certificación en la cual conste la elaboración de la política de capitalización y su remisión a la Asamblea General de Accionistas, a más tardar el 31 de octubre de 2018 (Ver párrafos 2.1 al 2.7).

A LA GERENCIA GENERAL DE LA ESPH, S.A.

4.6. Identificar el monto de Utilidad Neta del negocio de infocomunicaciones del período 2015 a 2017 susceptible de capitalización, de forma que se posibilite cumplir con la política que resuelva la Asamblea General de Accionistas. Además, girar instrucción para que se identifique el monto de Utilidad Neta capitalizable del negocio de infocomunicaciones en períodos subsiguientes. Remitir al Órgano Contralor una certificación en la cual conste que se identificó la Utilidad Neta del periodo citado, a más tardar el 29 de marzo de 2019; así como, copia del documento mediante el cual se gira la instrucción solicitada, a más tardar el 30 de noviembre de 2018. (Ver párrafos 2.1 al 2.7). ”

Del segundo Informe, es decir el DFOE-AE-IF-0004-2019, transcribo las conclusiones y recomendaciones de seguido:

“...3. Conclusiones

3.1. La auditoría evidencia un débil control y seguimiento de la gestión financiera debido principalmente a la ausencia de planificación financiera de mediano y largo plazo y a un análisis financiero que se circunscribe al año en curso, cuyo resultado dificulta prever la tendencia de los indicadores financieros a fin de proporcionar información suficiente para tomar decisiones acertadas y oportunas que garanticen la sostenibilidad financiera de la Empresa. Es relevante considerar el efecto de esta situación, para lo cual el Órgano Contralor mediante un análisis de la información financiera de 2017, reveló un débil desempeño financiero y operativo asociado a una calificación de 2,54 puntos de 5, que refleja el deterioro de los indicadores financieros en los últimos 5 años.

3.2. Así, una señal de alerta es el alto volumen de gastos operativos y administrativos del negocio de Distribución que no son cubiertos con los ingresos que genera, lo cual podría originar falta de capacidad para el pago de las deudas bancarias y compras de energía al ICE en el mediano plazo; elemento importante pues es el negocio con mayor peso en la estructura financiera de la Empresa. De continuar esta tendencia, los esfuerzos por incrementar los ingresos no tendrían un impacto significativo en el margen de utilidad neta.

3.3. Además, en el caso de los negocios de Telecomunicaciones, Distribución y Generación la alerta para la Empresa se relaciona con la dificultad para cubrir el flujo de caja, lo cual si continua pone en riesgo la solvencia de estos negocios y podría originar mayor endeudamiento para cubrir faltantes de efectivo y eventualmente una descapitalización progresiva de la Empresa.

3.4. Por otra parte, la calificación intermedia en Disciplina financiera y Gobierno Corporativo revela la implementación de prácticas de seguimiento y control, las cuales presentan oportunidad de mejora que favorezcan la transparencia y rendición de cuentas. En materia de disciplina financiera se efectúa análisis de estados financieros trimestrales, seguimiento a flujos de caja y política de control de gasto, pero no se cuenta con planificación financiera de mediano y largo plazo, proyección de estados financieros ni análisis de variaciones relevantes en flujos de caja y riesgos. En cuanto al Gobierno Corporativo, revela la necesidad de mayor alineamiento de la gestión financiera con la estrategia institucional, comunicación con los accionistas y publicación de información financiera relevante como los estados financieros auditados.

4. Disposiciones

4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, n.º 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones de acatamiento obligatorio que deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.

4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría, emitidos en resolución n.º R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta N.º 242 del 14 de diciembre de 2015, en vigencia desde el 4 de enero de 2016.

4.3. El Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento no justificado de estas.

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, S.A.

4.4. Resolver acerca de la Política Financiera Corporativa que le remita la Gerencia General, de manera que se incorpore como mínimo lo requerido en la disposición contenida en el párrafo 4.7. Remitir a la Contraloría General copia del acuerdo en que resuelva acerca de dicha política, en el transcurso de un mes calendario posterior a recibir de la política de la Gerencia General. (Ver párrafos del 2.1 al 2.46 de este informe.)

4.5. Resolver acerca de la propuesta que remita la Gerencia General con las acciones que permitan gestionar el riesgo financiero según disposición del párrafo 4.9, así como acerca de la proyección de mediano plazo del estado de situación financiera, estado de resultados y flujo de caja solicitados en la disposición del párrafo 4.10. Remitir a la Contraloría General copia del acuerdo que resuelva acerca de dicha propuesta y proyecciones respectivas, en el transcurso de los dos meses calendario posteriores a que sean recibidas de la Gerencia General. (Ver párrafos del 2.1 al 2.46 de este informe.)

4.6. Adoptar y documentar prácticas de Gobierno Corporativo que constituyan herramientas de apoyo a la Alta Gerencia en su función de monitoreo de la gestión administrativa en cuanto a la creación de valor, uso eficiente de los recursos y transparencia de la información, en congruencia con el artículo 14 de la Ley General de Control Interno y los numerales 1.8 y 3.3 de las Normas de Control Interno n.º 8292 para el Sector Público. Remitir a la Contraloría General copia del acuerdo que resuelva la adopción de esas prácticas, a más tardar el 28 de junio de 2019; así como una certificación en la cual conste que están siendo implementadas y documentadas, a más tardar el 30 de noviembre de 2019. (Ver párrafos del 2.47 al 2.61 de este informe.)

AL ING. ALLAN BENAVIDES VÍLCHEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, S.A. O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.7. Elaborar una propuesta de Política Financiera Corporativa que incorpore al menos:

- i) periodicidad y horizonte de planificación de las proyecciones financieras corporativa y por negocio, y el monitoreo de estas proyecciones;
- ii) política de endeudamiento corporativo y por negocio;
- iii) niveles de inversión que deben ser aprobados por la Junta Directiva, Gerencia General y otros que defina la Empresa;
- iv) alineamiento del modelo financiero institucional con su plan estratégico; y
- v) análisis y gestión del riesgo financiero.

Lo anterior, en apego a los numerales 2, 14 y 15 de la Ley General de Control Interno n.º 8292 y las Normas de Control Interno n.ºs 1.2, 1.4, 1.9 y 4.5.1. Remitir la propuesta a la Junta Directiva, para lo de su competencia. Remitir a la Contraloría General copia del oficio mediante el cual envía la propuesta a la Junta Directiva, a más tardar el 30 de setiembre de 2019. (Ver párrafos del 2.1 al 2.46 de este informe.)

4.8. Emitir, divulgar e implementar un Manual de procedimientos para la implementación de la Política Financiera Corporativa, que permita:

- i) documentar estos procedimientos y asignar responsables para cumplir con dicha política;
- ii) planificación financiera a mediano y largo plazo junto con los supuestos de estimación utilizados y el respectivo seguimiento;
- iii) análisis periódico de indicadores financieros corporativos y por negocio, así como del impacto de los resultados en las proyecciones financieras. Lo anterior, en apego a los numerales 2, 14 y 15 de la Ley General de Control Interno n.º 8292 y las Normas de Control Interno n.ºs 1.2, 1.4, 1.9 y 4.5.1. Remitir a la Contraloría General una certificación que haga constar que se emitió y divulgó el Manual requerido, a más tardar el 31 de diciembre de 2019 y una certificación en la cual conste su implementación, a más tardar el 31 de julio de 2020. (Ver párrafos del 2.1 al 2.46 de este informe.)

4.9. Analizar las causas de los riesgos detectados en el análisis financiero de la ESPH, S.A. contenido en este informe, relativos a la presión en la estructura de costos con poco margen para el incremento de los ingresos, los bajos niveles de cobertura de deuda, escasa capacidad para responder al incremento de deuda con el uso de activos y asignación de costos en el negocio de Telecomunicaciones. Con base en este análisis, elaborar una propuesta para gestionar dichos riesgos. Lo anterior, de conformidad con los numerales 7, 10 y 17 de la Ley General de Control Interno n.º 8292 y las Normas de Control Interno n.ºs 1.2, 1.4, y 4.5.1. Enviar a la Junta Directiva la citada propuesta, para lo de su competencia. Remitir a la Contraloría General copia del oficio de remisión de la propuesta a la Junta Directiva, a más tardar el 31 de octubre de 2019. (Ver párrafos del 2.1 al 2.46 de este informe.)

4.10. Elaborar la proyección de mediano plazo del estado de situación financiera y estado de resultados, que considere la propuesta de gestión de riesgos solicitada en la disposición del párrafo 4.9, así como diferentes escenarios financieros. Incluir la proyección de los estados financieros consolidados y por negocio. Someter estas proyecciones a la Junta Directiva, para lo de su competencia. Lo anterior, de conformidad con los numerales 7, 10 y 17 de la Ley General de Control Interno n.º 8292 y las Normas de Control Interno n.ºs 1.2, 1.4, y 4.5.1. Remitir a la Contraloría General copia del oficio que remite las proyecciones a la Junta Directiva, a más tardar el 31 de julio de 2020. Ver párrafos del 2.1 al 2.46 de este informe.

A BERNARDO HERNÁNDEZ BARQUERO EN SU CALIDAD DE LÍDER GESTIÓN FINANCIERA DE LA ESPH, S.A. O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.11. Emitir e implementar procedimientos, criterios de calidad y puntos de control que guíen la formulación de las proyecciones de los flujos de caja, que considere:

- i. el nivel de detalle de los egresos e ingresos, supuestos de estimación y cálculos,
- ii. detalle de los planes de compra que presentan los líderes de negocio,
- iii. análisis de variaciones entre lo real y lo proyectado, así como
- iv. análisis de las causas y recomendaciones de mejora para la toma de decisiones.

Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual conste la emisión e implementación de los citados procedimientos, criterios de calidad y puntos de control, a más tardar el 31 de octubre de 2019. (Ver párrafo del 2.62 al 2.70 de este informe).”

Recomendaciones de esta Asesoría:

Sin perjuicio de lo que pueda constar en el documento que se quiso comunicar mediante oficio SCM 575 2019 sobre la Asamblea General de Accionistas de la ESPH y el Informe que se presentará en la sesión extraordinaria programada para el día jueves 16 de mayo de 2019, esta Asesoría recomienda al Concejo Municipal; que en su condición de accionista mayoritario de la ESPH, y dada la necesidad de prever situaciones poco favorables a nivel financiero de esa entidad, que podrían repercutir en sus intereses patrimoniales como accionista, con base en la Ley General de Control Interno y la obligatoriedad de establecer, mantener y perfeccionar un sistema de control interno, que sea completo, razonable, integrado y congruente con las competencias y atribuciones institucionales que:

Solicite a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia la documentación que acredite el cumplimiento de todas las recomendaciones que realizó la Contraloría General de la República a la ESPH en su Informe DFOE-AE-IF-00011-2018 y de las acciones que ha realizado a la fecha respecto de las recomendaciones de la Contraloría General de la República en el Informe DFOE-AE-IF-0004-2019.

Solicite un Informe a la Empresa de Servicios Públicos donde se expongan las acciones que se realizarán relativas a la planificación, ejecución, control y seguimiento de su gestión financiera, para minimizar los riesgos que la Contraloría General de la República indicó en el Informe DFOE-AE-IF-0004-2019, dificultan asegurar razonablemente la sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo.

Solicite un Informe sobre las mejoras que se realizarán para que se cuente con un Código de prácticas de buen gobierno corporativo en que se incluyan mejoras de comunicación con la Municipalidad de Heredia en su condición de accionista.

Por tratarse de aspectos que requieren un análisis técnico específico en cuanto a sostenibilidad financiera, área sobre la que esta Asesoría no podría emitir recomendaciones porque mi formación académica no en esa área, conviene que se valore la posibilidad de contratar los servicios profesionales de un profesional en economía y finanzas; a efecto de que pueda entregar al Concejo Municipal un informe técnico sobre el contenido de las Auditorías DFOE-AE-IF-00011-2018 y DFOE-AE-IF-0004-2019, ambas emitidas por la Contraloría General de la República, y se analice el cumplimiento de las recomendaciones y los efectos en el mediano y largo plazo de las observaciones que advierte el Órgano Contralor a la ESPH.”

RECOMENDACIÓN: LUEGO DE ESCUCHAR LA EXPOSICIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, EL LIC. BERNARDO HERNÁNDEZ – LÍDERES GESTIÓN FINANCIERA Y LA LICDA. LISSETTE MONTOYA – SUB GERENTE ESPH, SOBRE LA AUDITORIA REALIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, INFORME DFOE-AE-IF-00004-2019, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, TANTO GOBIERNO CORPORATIVO COMO LA ALTA GERENCIA, REALICE UN INFORME SOBRE LA POSICIÓN Y CRITERIO EN EL PUNTO 3) CONCLUSIONES, DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL ANÁLISIS DEL RIESGO FINANCIERO, CAPACIDAD DE PAGO Y ESTADOS FINANCIEROS SOBRE LAS VARIACIONES DE FLUJO DE CAJA Y RIESGOS.

B) SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, REALICE UN INFORME SOBRE LOS AVANCES Y EJECUCIÓN DE LOS SUBPUNTOS 4.4.), 4.5), Y 4.6.) DEL PUNTO 4) DISPOSICIONES, ADEMÁS SI SOLICITARÁN AMPLIACIÓN DE PLAZO EN ALGUNOS DE LOS PUNTOS.

C) SOLICITAR A LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, REALICE UN INFORME SOBRE LOS AVANCES PARA CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS SUBPUNTOS 4.7.), 4-8), 4.9.), 4.10.) Y 4.11) DEL PUNTO 4) DISPOSICIONES, ADEMÁS SI SOLICITARÁN AMPLIACIÓN DE PLAZO EN ALGUNOS DE LOS PUNTOS CON RESPECTO A LA GERENCIA GENERAL.

D) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, VALORAR LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN ECONOMÍA Y FINANZAS; A EFECTO DE QUE PUEDA ENTREGAR AL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME TÉCNICO SOBRE EL CONTENIDO DE LAS AUDITORÍAS DFOE-AE-IF-00011-2018 Y DFOE-AE-IF-00004-2019, AMBAS EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE ANALICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y LOS EFECTOS EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LAS OBSERVACIONES QUE ADVIERTE EL ÓRGANO CONTRALOR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 103-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 37.

ANALIZADO EL INFORME N° 103-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. SOLICITAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, TANTO GOBIERNO CORPORATIVO COMO LA ALTA GERENCIA, REALICE UN INFORME SOBRE LA POSICIÓN Y CRITERIO EN EL PUNTO 3) CONCLUSIONES, DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL ANÁLISIS DEL RIESGO FINANCIERO, CAPACIDAD DE PAGO Y ESTADOS FINANCIEROS SOBRE LAS VARIACIONES DE FLUJO DE CAJA Y RIESGOS.**
- B. SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, REALICE UN INFORME SOBRE LOS AVANCES Y EJECUCIÓN DE LOS SUBPUNTOS 4.4.), 4.5), Y 4.6.) DEL PUNTO 4) DISPOSICIONES, ADEMÁS SI SOLICITARÁN AMPLIACIÓN DE PLAZO EN ALGUNOS DE LOS PUNTOS.**
- C. SOLICITAR A LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, REALICE UN INFORME SOBRE LOS AVANCES PARA CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS SUBPUNTOS 4.7.), 4-8), 4.9.), 4.10.) Y 4.11) DEL PUNTO 4) DISPOSICIONES, ADEMÁS SI SOLICITARÁN AMPLIACIÓN DE PLAZO EN ALGUNOS DE LOS PUNTOS CON RESPECTO A LA GERENCIA GENERAL.**
- D. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, VALORAR LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN ECONOMÍA Y FINANZAS; A EFECTO DE QUE PUEDA ENTREGAR AL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME TÉCNICO SOBRE EL CONTENIDO DE LAS AUDITORÍAS DFOE-AE-IF-000011-2018 Y DFOE-AE-IF-00004-2019, AMBAS EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE ANALICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y LOS EFECTOS EN EL MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LAS OBSERVACIONES QUE ADVIERTE EL ÓRGANO CONTRALOR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10. Informe N° 102-19-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente
Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario
Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario
Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria

Regidores Ausentes: Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Señor Sergio Muñoz – Asesor Regidor
Evelyn Vargas Castellón- Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 03 de julio del 2019 al ser a las diez horas con diez minutos.

ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1012-2019
Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Fecha: 10-06-2019
Sesión: 248-2019
Asunto: Recepción de áreas verdes Ciudadelas San Francisco “Casas Baratas” AMH-652-2019

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TASLADAR AL DEPARTAMENTO DE VALORACIÓN Y CATASTRO PARA QUE SE REVISE SI A NIVEL INSTITUCIONAL SE HA ELABORADO EL PLANO CATASTRADO PARA REALIZAR LA RECTIFICACIÓN, EN CASO CONTRARIO PROCEDER CON EL TRAMTE CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO DE 8 DIAS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 102-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 38.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 102-19-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TASLADAR AL DEPARTAMENTO DE VALORACIÓN Y CATASTRO PARA QUE SE REVISE SI A NIVEL INSTITUCIONAL SE HA ELABORADO EL PLANO CATASTRADO PARA REALIZAR LA RECTIFICACIÓN, EN CASO CONTRARIO PROCEDER CON EL TRAMTE CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO DE 8 DIAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo: “No cuento con seguridad jurídica tengo razón cuando afirmo que los presidentes de comisiones de minorías no nos toman en cuenta cuando ejercemos como tales, la administración tiene un incumplimiento de acuerdos de la COMAD, señora diputada Catalina Montero ojalá tome nota de este proceder en donde se opaca los acuerdos de la Comisión de Accesibilidad Municipal, no de la regidora Laureen Bolaños, incumplimiento de la Ley de Control Interno, para que lo tome en cuenta señora Auditora Lic. Grettel Fernández y se pudo evitar el recurso de amparo del 29 abril del 2019 con información a los vecinos según esa nota, información al petente, ante una nota que se presentó ante una comisión municipal.

El regidor David León justifica su voto negativo y expone que un funcionario público se mide con la capacidad de humildad que tiene frente a la ciudadanía y es a quién él debe rendirle cuentas. A los interesados nunca se les comunico el estado del trámite ni el resultado de la gestión y eso es parte de esa prepotencia y esa arrogancia que se tiene frente a quienes no son parte de la comitiva de aplausos a la que el señor Alcalde esta acostumbrado.

2. Remite: SCM-1050-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 17-06-2019

Sesión: 249-2019

Asunto: Remite DAJ-282-2019 referente a la solicitud del traslado definitivo del terreno donde se ubica el EBAIS de Lagunilla a la CCSS para poder realizar inversiones en el inmueble AMH-671-2019

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INSTRUIR A LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA PARA QUE REALICE UN ESTUDIO DE PORCENTAJE DE LAS AREAS PUBLICAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES A FIN DE DETERMINAR SI SE ENCUENTRA CUBIERTO EL PORCENTAJE PARA PARQUE, EXCLUYENDO EL AREA QUE OCUPA EL EBAIS DE LAGUNILLA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 103-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 39.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 102-19-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: MUNICIPAL INSTRUIR A LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA PARA QUE REALICE UN ESTUDIO DE PORCENTAJE DE LAS AREAS PUBLICAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LAS FLORES A FIN DE DETERMINAR SI SE ENCUENTRA CUBIERTO EL PORCENTAJE PARA PARQUE, EXCLUYENDO EL AREA QUE OCUPA EL EBAIS DE LAGUNILLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica.”

3. Remite: SCM-1098-2019

Suscribe: Viviana María García Cordoncillo – Municipalidad de San Carlos

Fecha: 24-06-2019

Sesión: 251-2019

Asunto: Solicitud para presentar una reforma al artículo de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas publicas N° 9635, título I, capítulo III. SCM-474-2019

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE HEREDIA, PARA QUE NOS EMITAN UN CRITERIO CON RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 103-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 40.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 102-19-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE HEREDIA, PARA QUE NOS EMITAN UN CRITERIO CON RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. El regidor David León vota negativamente.

4. Remite: SCM-1101-2019
Suscribe: Geovanny Jara Granados
Fecha: 24-06-2019
Sesión: 251-2019
Asunto: Solicitud para que se elabore convenio de administración del Gimnasio de Mercedes Norte por parte del Comité Cantonal de Deportes de Heredia.

(...)

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL QUE UNA VEZ QUE ESTE FINALIZADA LA OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE MERCEDES NORTE SE LE INFORME A LA DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA PARA QUE SE ELABORE EL CONVENIO DE ADMINISTRACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DEL INMUEBLE DENOMINADO GIMNASIO MERCEDES NORTE. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 103-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 41.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 102-19-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: UNA VEZ QUE ESTE FINALIZADA LA OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE MERCEDES NORTE SE LE INFORME A LA DIRECCION DE ASESORIA Y GESTION JURIDICA PARA QUE SE ELABORE EL CONVENIO DE ADMINISTRACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DEL INMUEBLE DENOMINADO GIMNASIO MERCEDES NORTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica.”

5. CORREO ELECTRÓNICO
Asunto: Modificación del acuerdo tomado en la sesión Ordinaria 208-2018, en el artículo 5 de mociones, Informe 76-2019 de la Comisión de Gobierno.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL MODIFICAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 208-2018, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE, EN EL ARTÍCULO 5, INFORMES DE COMISIONES, INFORME N° 76-2018 AD 2016-2020, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. RECIBIR LAS ARÉAS QUE NO PRESENTAN INCONSISTENCIA ALGUNA COMO LO SON: URBANIZACION EL CARAO NUMERO DE FINCA 233127 NUMERO DE PLANO H-370881-1996, NUMERO DE FINCA 233121 NUMERO DE PLANO H-370893-1996, NUMERO DE FINCA 233118 NUMERO DE PLANO H-370899-1996, NUMERO DE FINCA 233117 NUMERO DE PLANO H-370901-1996, NUMERO DE FINCA 233116 NUMERO DE PLANO H-370903-1996, NUMERO DE FINCA 233115 NUMERO DE PLANO H-370905-1996, NUMERO DE FINCA 233112 NUMERO DE PLANO H-370911-1996, NUMERO DE FINCA 233107 NUMERO DE PLANO H-370862-1996, NUMERO DE FINCA 233108 NUMERO DE PLANO H-370864-1996, URBANIZACION NISPEROS I NUMERO DE FINCA 233231 NUMERO DE PLANO H-120997-1993, URBANIZACION NISPEROS II NUMERO DE FINCA 214952 NUMERO DE PLANO H-1363134-2009, NUMERO DE FINCA 214954 NUMERO DE PLANO H-1368143-2009, URBANIZACION NISPEROS III NUMERO DE FINCA 183683 NUMERO DE PLANO H-213434-1994, NUMERO DE FINCA 190920 NUMERO DE PLANO H-873992-2003, NUMERO DE FINCA 183674 NUMERO DE PLANO H-213349-1994, URBANIZACION NISPEROS IV Y V NUMERO DE FINCA 234215 NUMERO DE PLANO H-1588834-2012, URBANIZACION NISPEROS I, CALLES Y ALAMEDAS NUMERO DE FINCA 140789 NUMERO DE PLANO H-120979-1993, NUMERO DE FINCA 140790 NUMERO DE PLANO H-120985-1993, NUMERO DE FINCA 140912 NUMERO DE PLANO H-120416-1993, NUMERO DE FINCA 140914 NUMERO DE PLANO H-120421-1993, NUMERO DE FINCA 140777 NUMERO DE PLANO H-121008-1993.

B. AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ANTE EL PROFESIONAL QUE EL INVU DESIGNE.

C. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION QUE COORDINE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA QUE ESTE RESUELVA LAS INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN EL DIP- DT-509-2018 COMO CORRESPONDE DE PREVIO A SU RECEPCIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 103-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 42.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 102-19-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: MODIFICAR EL ACUERDO TOMADO EN LA SESION ORDINARIA 208-2018, CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE, EN EL ARTÍCULO 5, INFORMES DE COMISIONES, INFORME N° 76-2018 AD 2016-2020, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. RECIBIR LAS AREAS QUE NO PRESENTAN INCONSISTENCIA ALGUNA COMO LO SON: URBANIZACION EL CARAO NUMERO DE FINCA 233127 NUMERO DE PLANO H-370881-1996, NUMERO DE FINCA 233121 NUMERO DE PLANO H-370893-1996, NUMERO DE FINCA 233118 NUMERO DE PLANO H-370899-1996, NUMERO DE FINCA 233117 NUMERO DE PLANO H-370901-1996, NUMERO DE FINCA 233116 NUMERO DE PLANO H-370903-1996, NUMERO DE FINCA 233115 NUMERO DE PLANO H-370905-1996, NUMERO DE FINCA 233112 NUMERO DE PLANO H-370911-1996, NUMERO DE FINCA 233107 NUMERO DE PLANO H-370862-1996, NUMERO DE FINCA 233108 NUMERO DE PLANO H-370864-1996, URBANIZACION NISPEROS I NUMERO DE FINCA 233231 NUMERO DE PLANO H-120997-1993, URBANIZACION NISPEROS II NUMERO DE FINCA 214952 NUMERO DE PLANO H-1363134-2009, URBANIZACION NISPEROS III NUMERO DE FINCA 183683 NUMERO DE PLANO H-213434-1994, NUMERO DE FINCA 190920 NUMERO DE PLANO H-873992-2003, NUMERO DE FINCA 183674 NUMERO DE PLANO H-213349-1994, URBANIZACION NISPEROS IV Y V NUMERO DE FINCA 234215 NUMERO DE PLANO H-1588834-2012, URBANIZACION NISPEROS I, CALLES Y ALAMEDAS NUMERO DE FINCA 140789 NUMERO DE PLANO H-120979-1993, NUMERO DE FINCA 140790 NUMERO DE PLANO H-120985-1993, NUMERO DE FINCA 140912 NUMERO DE PLANO H-120416-1993, NUMERO DE FINCA 140914 NUMERO DE PLANO H-120421-1993, NUMERO DE FINCA 140777 NUMERO DE PLANO H-121008-1993.

B. AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL A SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ANTE EL PROFESIONAL QUE EL INVU DESIGNE.

C. SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION QUE COORDINE CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA QUE ESTE RESUELVA LAS INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN EL DIP- DT-509-2018 COMO CORRESPONDE DE PREVIO A SU RECEPCIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León vota negativamente.

6. Remite: SCM-1051-2019

Suscribe: Cindy Magaly Cortes Miranda – Municipalidad de Carrillo

Fecha: 17-06-2019

Sesión: 249-2019

Asunto: Referente al acuerdo n°6 de la Sesión Ordinaria n°21-2019 sobre el proyecto del acumen ya que está siendo obstaculizada por las fincas Brindis de amor y Candy Stewart.

(...)

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 103-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 43.

ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 102-19-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. El regidor David León vota negativamente.

7. Remite: SCM-1052-2019
Suscribe: Ana Patricia Solis Rojas – Municipalidad de San Carlos
Fecha: 17-06-2019
Sesión: 249-2019
Asunto: Remite MSCCM-SC-950-2019 regular el sistema de plataformas digitales en el transporte público y otros

(...)
ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 103-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 44.

ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 102-19-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. El regidor David León vota negativamente.

8. Remite: SCM-976-2019
Suscribe: Margoth León Vázquez – Municipalidad de Esparza
Fecha: 06-06-2019
Sesión: 146-2019
Asunto: Remite SM-475-2019 transcripción del acuerdo en Acta 159-2019

(...)
ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 103-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “Muy lamentable de verdad quiero que quede en actas y que se dé cuenta todos los heredanos como este tema de los vecinos de las casas baratas fue atendido en tiempo y forma por la COMAD y todos ustedes aprobaron esa solicitud y se los refresco el jueves 04 de mayo del 2017 en el Informe N° 15-2017 AD-2016-2020 de la COMAD, donde los vecinos de las casas baratas hicieron un montón de peticiones entre ellas: barandas adecuadas, una entrada para sillas de ruedas, que era una gran emergencia, solicitaron una mayor atención y respuesta a la situación que vivían; yo no estoy hablando si el terreno era o no de la municipalidad porque lo tengo muy claro, el problema es que nosotros vimos esa denuncia y no fue atendida por la administración a pesar de que nosotros hicimos una recomendación, la nota de los vecinos dice que acudieron a la municipalidad yel Ingeniero tampoco les aclaró la duda, sacaron una cita con el alcalde José Manuel Ulate, nos presentamos seis vecinos y aparte que nos trató de manera grosera tampoco nos aclaró nada, hoy tenemos la esperanza de que alguien nos atienda ya que creemos que legalmente y por antigüedad este frente nos pertenece.....; la COMAD en ese momento da de recomendación:

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SE REMITA ESTA SOLICITUD A LA ALCALDIA PARA EL VISTO BUENO O PARA ALGUNA PROPUESTA ALTERNA.

Que le costaba a la administración decirle la situación que estaba viviendo la gente de las casas baratas de que esos terrenos eran del INVU, a no tenía que venir la Comisión de Gobierno & Administración para que entonces si se pudiese atender este caso, mucho ojo, una invisibilización a la COMAD, una invisibilización a esta regidora que fue coordinadora de la COMAD porque esto demuestra que en ese momento no importaba atender esta denuncia de los vecinos, nos hubiésemos ahorrado el recurso de Amparo del expediente 19-006197-0007-CO que lo puso la recurrente Contreras González, nos hubiéramos ahorrado eso Licenciada Quirós, pero bueno la administración no atendió la recomendación de la COMAD y pasó más de un año para que entonces lo atienda ahora la Comisión de Gobierno & Administración.

En el punto 2 quería preguntarle a la asesora legal según el criterio jurídico no se puede realizar a menos que exista una Ley de la República que así determine que se ponga otra naturaleza al terreno público, ya que la naturaleza del área está por encima de que si está o no la cantidad de áreas públicas del lugar en donde se desarrolló el EBAIS.

En el punto 4 porque esperar hasta que se terminen las obras quería preguntar a la Asesora Legal si es legal esto de que hasta que se terminen las obras, como se hizo con el polideportivo Bernardo Benavides que se pasó a la inmediatez? me queda esa duda.

Si ustedes se ponen a ver es realmente interesante porque en el punto 4 hay una queja que hace la Empresa Servicios Públicos de Heredia ESPH, en donde dice que no se ha cancelado un monto adeudado, quién debe pagar ese monto la ADI o la municipalidad o la empresa en este caso es CBS quién era la contratada para la obra, ahora hay una acción de inconstitucionalidad por qué?, porque se dejó de pagar dinero a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia por electricidad, porque hicieron una prevista, óiganme agarraron ahí y como se dice vulgarmente agarraron y se enchufaron, usaron toda la maquinaria que necesitan para construir lo del Gimnasio de Mercedes Norte en una prevista que no estaba autorizada por la Empresa Servicios Públicos de Heredia ESPH, el Ingeniero Jorge Montealegre apunta a la Empresa Servicios Públicos de Heredia ESPH que va a pagar lo adeudado pero al 5 de junio del 2019 no había cancelado supuestamente al 18 de junio se debía cancelar, aún no sabemos si se canceló, dineros de fondos públicos destinados a un arreglo del Gimnasio de Mercedes y al día de hoy no sabemos si se pagaron o no esos recibos y a quién le correspondían si a la ADI o a la empresa que hizo una conexión irregular de esa prevista, ahora yo me pregunto dónde están las responsabilidades, quien supervisaba eso? Hubo un incumplimiento al artículo 66, uso ilícito de electricidad según la Empresa Servicios Públicos de Heredia ESPH.”

El regidor Daniel Trejos explica que desde el año 2017 se ha estado trabajando en este tema y así se dice en documentos de Urbanismo del INVU por lo que aquí el INVU es el que se atrasó y respondió hasta este año con el tema de las casas baratas. No es que llegó a la Comisión de Obras porque este es un informe de Gobierno y lo que están diciendo es que se haga la verificación y la rectificación de los planos la Presidencia envió un traslado, por tanto dice que se haga la valoración y si no existen los planos se haga lo correspondiente en un plazo de 8 días para que lo más pronto posible pase a manos de la Municipalidad y poder invertir en el área pública como corresponda. Por tanto se atendió la recomendación de la COMAD en aquel momento, se hizo un acuerdo y la Alcaldía procedió a realizar las diligencias correspondientes, entonces no es que se in visibilizó. Agrega que no se puede exponer de esa forma porque no se conoce el antecedente y fácilmente se puede errar.

La Licda. Priscila Quirós solicita a la regidora Bolaños que le exponga las consultas porque se dieron en forma muy rápida.

El regidor David León señala que entendió que las consultas se tenía que hacer ante la COMAD. Se dijo que primero se tenía que consultar en la comisión y luego llego a la COMAD. El documento dice que desde el año 2017 se ha tenido coordinaciones y se envía al INVU. La COMAD recomienda tomar el acuerdo para que la administración actuase y nunca se respondió aquí el acuerdo. Dice que se hicieron gestiones y no sabe cuáles, pero lo cierto es que nunca se respondió y no se envió a la comisión y de ahí nace la invisibilización. No se vale que frente a un señalamiento que se hace se tomó un acuerdo de la COMAD y no se puso en conocimiento a la COMAD que se iba a atender esa gestión y ahora resulta que se dice que se hizo las gestiones y a quien le consta eso. Donde está la documentación que respalde eso. No se vale decir que hay unos regidores que son jetones y mentirosos porque jetones son otros.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Retomando el tema en cuanto a lo que expone el Comité de Deportes y Recreación en esta nota lo que requiere es que le diga el Consejo Municipal cuando se le va a dar en administración el gimnasio de Mercedes Norte? lo que pasa es que no se le puede dar en administración porque están todavía en construcción, pero lo aquí discutible es que cómo puede ser posible que aunque esté en construcción no hay una fiscalización sobre esta queja que llega el Comité de Deportes y Recreación y se ve en la Comisión de Gobierno & Administración, gracias regidor Trejos por corregirme, a veces yo me equivoco, de que se ha alterado y se ha dañado el sistema de medición, hacen un uso ilícito de la energía eléctrica la empresa contratada o sea esta empresa está haciendo un uso ilícito y adeuda 1236756, 74 céntimos, entonces aquí es, por qué se dio esto? Porqué se hizo esta conexión ilícita para hacer obras con fondos públicos?

No se le informó a la COMAD como decía el regidor León sobre ese acuerdo, yo no estoy discutiendo el excelente trabajo que hizo la Comisión de Gobierno & Administración, jamás, vuelvo a decirlo, hoy hay como un ambiente de penumbra, los nublados del día, lo que estoy diciendo es que hubo un

incumplimiento a un acuerdo de la COMAD, inclusive por qué no se le contestó a los vecinos que se iba hacer un estudio porque el INVU necesitaba dar esa información. Eso es lo que me preocupa, claro que si nos sentimos invisibilizados, yo como Presidente en ese momento de la COMAD y mis compañeros que trabajaron conmigo, porque se hizo un trabajo y se dio una recomendación a la administración y no se dio una respuesta de esa recomendación, los vecinos no tuvieron esa información en tiempo y forma de ahí que esta señora ponga un recurso de amparo porque no se le ha atendido, me preocupa mucho y si quiero dejar claro en actas que la Comisión de Accesibilidad atendió en su momento esa queja y por supuesto que no teníamos toda la información porque nunca se nos dio la información para poder contestarles a los vecinos sino que el acuerdo quedó ahí ese jueves del 2017 como quedó.

En cuanto a las consultas que la Licenciada Quirós quiere nuevamente que le repita esto era con respecto al punto 2 de este informe según el criterio jurídico no se puede realizar a menos que exista una ley de la república que así determine que se ponga otra naturaleza al terreno público ya que la naturaleza del área está por encima de que si está o no la cantidad de áreas públicas del lugar en donde se desarrolló el EBAIS y en cuanto al cobro de los montos que adeuda este gimnasio y esta empresa, si nosotros tenemos alguna responsabilidad en cuanto a la fiscalización?”

La Licda. Priscila Quirós señala que para cambiar la naturaleza no se requiere que haya una ley, sino que se puede hacer mediante una anotación en el registro. Es un trámite que registralmente se puede hacer, pero no recomienda que se haga el cambio en el registro porque se puede aprovechar como EBAIS siendo área de facilidades comunales pero para hacer la conversión de ese parque a facilidades comunales tiene que estar seguros una vez se haga el análisis de las áreas que se cumpla con el artículo 40 de la ley de planificación urbana en cuanto a los porcentajes sobre áreas de parques infantiles y facilidades comunales y parques. En cuanto al otro tema, habría que determinar quién hace el tema de la contratación ya que es un tema que si la ESPH determina que hay un uso inadecuado de la electricidad debe hacerlo saber al propietario, en este caso al municipio a la administración, para que se comunique al Proveedor y se hagan eventuales sanciones al Proveedor.

El regidor Daniel Trejos aclara con respecto a la administración del gimnasio por qué esperar a que se termine la construcción en porque los convenios de administración llevan una serie de calidades del inmueble que deben estar contenidas en el convenio y como está en construcción, hasta que no esté finalizado no pueden establecer eso en un convenio, por lo que una vez se termine se debe comunicar a la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica para que realice el convenio y este Concejo Municipal lo pueda valorar y se hace así para ganar tiempo.

La regidora Laureen Bolaños indica que los puntos 1, 2 y 4 los votará negativamente.

ACUERDO 45.

ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 102-19-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. El regidor David León vota negativamente.

La Presidencia indica que en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, solicita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para seguir con el desarrollo de la Sesión y conocer todos los puntos restantes de la agenda.

ACUERDO 46.

EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXTENDER EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA TERMINAR DE ANALIZAR TODOS LOS PUNTOS QUE RESTAN DE LA AGENDA PROGRAMADA PARA ESTA SESIÓN Y CONOCER UNA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11. Informe N° 08-19-2019 AD-2016-2020 Comisión Especial de Turismo

Presentes: María Antonieta Campos Aguilar - Regidora Propietaria, Coordinadora.

Rafael Barboza Tenorio, Síndico Propietario, Secretario.

Maritza Sandoval Vega - Regidora Suplente

Álvaro Rodríguez Segura - Regidor Suplente

Rafael Orozco Hernández – Síndico Suplente, invitado

Ausente: Viviam Pamela Martínez Hidalgo - Síndica Propietaria

Invitadas y Secretaria de Comisiones:

Mónica Zamora Campos – Oficinista Vicealcaldía Municipal
Master Angela Aguilar Vargas – Desarrollo Socioeconómico Cultural
María José González Vargas – Secretaria de Comisiones.

La Comisión Especial de Turismo rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el día jueves 04 de julio del 2019 a las diecisiete horas con treinta minutos.

1. Asunto: Conformación de la Comisión de Turismo.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA MARÍA ANTONIETA CAMPOS AGUILAR COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y AL SÍNDICO RAFAEL BARBOZA TENORIO COMO SECRETARIO DE LA MISMA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 47.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 08-19-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TURISMO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICAR EL NOMBRAMIENTO DE LA REGIDORA MARÍA ANTONIETA CAMPOS AGUILAR COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN Y AL SÍNDICO RAFAEL BARBOZA TENORIO COMO SECRETARIO DE LA MISMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Asunto: Audiencia a la Licda. Mónica Zamora – Oficinista Vicealcaldía Municipal y a la Master Angela Aguilar – Desarrollo Socioeconómico Cultural, para la exposición sobre las bases para la Política Turística.

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL ENLACE QUE SE REALIZA CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE LA LICDA. MÓNICA ZAMORA – OFICINISTA VICEALCALDÍA MUNICIPAL Y LA MASTER ANGELA AGUILAR – DESARROLLO SOCIOECONÓMICO CULTURAL, E INFORMAR QUE LAS REUNIONES DE ESTA COMISIÓN SON LOS PRIMEROS Y TERCEROS JUEVES DE CADA MES A LAS 4:30 P.M. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 08-2019 AD-2016-2020 de la Comisión Especial de Turismo.”

ACUERDO 48.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 08-19-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TURISMO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO EL ENLACE QUE SE REALIZA CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE LA LICDA. MÓNICA ZAMORA – OFICINISTA VICEALCALDÍA MUNICIPAL Y LA MASTER ANGELA AGUILAR – DESARROLLO SOCIOECONÓMICO CULTURAL, E INFORMAR QUE LAS REUNIONES DE ESTA COMISIÓN SON LOS PRIMEROS Y TERCEROS JUEVES DE CADA MES A LAS 4:30 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. Informe N° 24-19-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales

Presentes: Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario, Coordinador
María Antonieta Campos Aguilar – Regidora Propietaria, Secretaria
Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario
Invitados, Asesora Legal y Secretaria Comisiones
Sergio Muñoz Méndez - Asesor Voluntario
Carlos García C. - Asesor Voluntario
Henry Marín Sandoval - Coordinador de Estrategia FECOP
Marian Ortega Acosta - Consultora en Comunicación y Redes Sociales FECOP
María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Ambientales rinde el Informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 04 de julio del 2019 a las dieciséis horas con diez minutos.

1. Remite: SCM-739-2019
Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal
Fecha: 02-05-2019
Sesión: 237-2019
Asunto: Acuerdo Municipal referente a invitación a que la municipalidad de Heredia se una y forme parte de la campaña y petición “atún tico para pescadores ticos”.

(...)

“Se estima que alrededor del 26% del atún pescado en aguas territoriales de Costa Rica por flotas internacional atuneras no es reportada, el recurso es pescado ilegalmente, nunca llega a nuestros puertos y no beneficia al país ni a sus comunidades. Además, alrededor de 100 embarcaciones han tenido actividades sospechosas en nuestras aguas durante el 2016-2017.

El tema atunero en Costa Rica no es nuevo. Un estudio de FECOP del 2013 mostro que nuestro recurso estaba siendo sobreexplotado y que el país se estaba beneficiando con tan solo \$37 la tonelada de atún capturado. FECOP presentó el proyecto Atún para ticos a la presidente de ese momento Laura Chichilla y se firmo el decreto en los últimos meses de su mandato, moviendo así a las flotas internacionales afuera de las 45 millas de nuestras costas y además alrededor de la Isla del Coco. Un total de 200.000 kilómetros cuadrados fueron protegidos de esta manera.

Gracias a investigaciones producidas en FECOP, se logró convencer al gobierno en el 2017 en disminuir el número de licencias entregadas a las flotas cerqueras atuneras extranjeras de 43 a 13. Lo cual ayudo efectivamente a proteger 25 toneladas de pez marlín y otras especies productos de la pesca incidental como tiburones, tortugas, dorados y mamíferos marinos.

Sumado a lo anterior, FECOP ha promovido el arte de pesca Palo Verde o “Greenstick” para el atún el cual es un método de pesca comercial con muy baja pesca incidental de otras especies, la cual está siendo utilizada por innovadores dentro del sector de la pesca comercial de palangre desde hace ya varios años. Este arte de pesca ha sido sustentado con investigación en colaboración con el INA e INCOPECA, mediante la cual se logró la aprobación de las licencias para esta técnica en el 2018.

Dentro de la zona costera de 45 millas, se ha visto una recuperación del recurso de atún, lamentablemente aún no es suficiente. FECOP recientemente se ha reunido con representantes de pesca comercial y de la pesca deportiva de las zonas de Quepos, Puntarenas y Guanacaste para discutir sobre este tema. Aun no existe una cantidad constante de atún para los pescadores costarricenses. Los consumidores y mercados están mas consientes de otros tipos de pesca y están dispuestos a mejorar el precio de productos pesqueros capturados sosteniblemente. Pero para esto, es necesario que exista recurso disponible, el cual en este momento está siendo explotado por flotas extranjeras y posiblemente de manera ilegal.

Todos los actores relacionados con pesca y conservación podemos lograr un cambio. La pesca comercial, pesca deportiva, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil podemos convencer al gobierno de tomar acciones para no regalar nuestros recursos marinos.

El beneficio a largo plazo será más atún para los pescadores ticos. Ya existiendo más disponibilidad de atún, la pesca con artes sostenibles sería viable, lo cual disminuiría la pesca incidental de múltiples especies como tiburones, tortugas, pez vela y otros mamíferos marinos.

Les invitamos a revisar la petición para así poder manifestar nuestra preocupación ante los tomadores de decisiones del país y que así puedan tomar acciones a favor del país.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) BRINDAR EL PERMISO SOLICITADO POR PARTE DE FECOP, PARA LA HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA EL PROYECTO “ATÚN TICO, PARA PERCADORES TICOS”, EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA APROVECHAR LAS ACTIVIDADES MASIVAS, YA QUE SE CONSIDERA UN PROYECTO DE ALTO IMPACTO SOCIAL, ECONOMICA Y AMBIENTAL EN UN ÁREA QUE HA ESTADO AL DESCUIDO DE LOS RECUSOS QUE NOS BRINDA EL MAR.

B) ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, PARA LO QUE CORRESPONDA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 24-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

ACUERDO 49.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 24-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A. BRINDAR EL PERMISO SOLICITADO POR PARTE DE FECOP, PARA LA HABILITACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA EL PROYECTO “ATÚN TICO, PARA PERCADORES TICOS”, EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA APROVECHAR LAS ACTIVIDADES MASIVAS, YA QUE SE CONSIDERA UN PROYECTO DE ALTO IMPACTO SOCIAL, ECONOMICA Y AMBIENTAL EN UN ÁREA QUE HA ESTADO AL DESCUIDO DE LOS RECUSOS QUE NOS BRINDA EL MAR.

B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, PARA LO QUE CORRESPONDA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cumple con la Ley General de Control Interno.”

2. Remite: SCM-973-2019

Suscribe: Elida Díaz Conejo

Fecha: 03-06-2019

Sesión: 246-2019

Asunto: Solicitud de audiencia sobre Desarrollo sostenible Clínica Privada

(...)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE NO LLEGARON A LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA ESTA REUNIÓN.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 24-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

ACUERDO 50.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 24-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE NO LLEGARON A LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA ESTA REUNIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 51.

ALT. SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el orden del día para conocer los informes No. 50-2019 y No. 51-2019 de la Comisión de Becas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León vota negativamente.

- **Informe No. 50-2019 Comisión de Becas**

Presentes: Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria, presidente.

Nelson Rivas Solís - Regidor Propietario, Secretario.

Manrique Chaves Borbón - Regidor Propietario

Invitados y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal

Licda. Daniela Hernández Chavarría - Trabajadora Social (OIEG)

Lic. Roy Bolaños Conejo - Trabajador Social (OIEG)

Daniel Trejos Avilés - Regidor Propietario

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día martes 30 de julio del 2019 al ser las quince horas con cuarenta minutos.

1. Asunto: Devolución de Casos con recomendación de denegatoria de los Informes #47-2019 AD-2016-2020, #48-2019 AD-2016-2020 y #49-2019 AD-2016-2020.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, REMITIR A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, LOS OFICIOS MH-OIEG-146-2019, MH-OIEG-157-2019, MH-OIEG-174-2019, MH-OIEG-194-2019, MH-OIEG-203-2019, MH-OIEG-220-2019 Y MH-OIEG-232-2019, A EFECTO DE QUE LOS CASOS EN LOS QUE SE DETERMINARON RECOMENDACIONES DE DENEGATORIA SE PRESENTEN DE NUEVO ANTE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN UN INFORME EN QUE SE DETALLE CASO POR CASO CADA RECOMENDACIÓN, INDICANDO EL NOMBRE DEL ESTUDIANTE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, NIVEL EDUCATIVO, MOTIVOS DE MANERA SUSCINTA POR LOS CUÁLES SE DENIEGA LA SOLICITUD DE BECA CON EL RESPECTIVO NÚMERO DEL INFORME TÉCNICO DE LA TRABAJADORA SOCIAL, SEGÚN CONSTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quería se me aclarara si se están entregando nuevos formularios o todavía se están manejando la misma cantidad de formularios que se autorizaron por medio del Concejo Municipal a la secretaria del Concejo o si el reglamento permite o el acuerdo entregar nuevos formularios y si se han tomado en cuenta las listas que presentaron los Concejos de Distrito.”

La regidora Maritza Segura señala que se valoran nuevos formularios, por otro lado explica que con respecto a los Consejos de Distrito en todos los informes se dice que deben entregarse en igualdad de condiciones si se entregan nuevos, además todos los formularios se entregaron en la Secretaría.

ACUERDO 52.

ANALIZADO EL INFORME No. 50-2019 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: REMITIR A LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO, LOS OFICIOS MH-OIEG-146-2019, MH-OIEG-157-2019, MH-OIEG-174-2019, MH-OIEG-194-2019, MH-OIEG-203-2019, MH-OIEG-220-2019 Y MH-OIEG-232-2019, A EFECTO DE QUE LOS CASOS EN LOS QUE SE DETERMINARON RECOMENDACIONES DE DENEGATORIA SE PRESENTEN DE NUEVO ANTE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN UN INFORME EN QUE SE DETALLE CASO POR CASO CADA RECOMENDACIÓN, INDICANDO EL NOMBRE DEL ESTUDIANTE, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, NIVEL EDUCATIVO, MOTIVOS DE MANERA SUSCINTA POR LOS CUÁLES SE DENIEGA LA SOLICITUD DE BECA CON EL RESPECTIVO NÚMERO DEL INFORME TÉCNICO DE LA TRABAJADORA SOCIAL, SEGÚN CONSTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica”

- **Informe No.51-2019 Comisión de Becas**

Presentes: Maritza Segura Navarro - Regidora Propietaria, presidente.

Nelson Rivas Solís - Regidor Propietario, Secretario.

Manrique Chaves Borbón - Regidor Propietario

Invitados y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal

Licda. Daniela Hernández Chavarría - Trabajadora Social (OIEG)

Lic. Roy Bolaños Conejo - Trabajador Social (OIEG)

Daniel Trejos Avilés - Regidor Propietario

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día martes 30 de julio del 2019 al ser las quince horas con cuarenta minutos.

1. Asunto: Se analizan los oficios de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género MH-OIEG-183-2019, MH-OIEG-217-2019, MH-OIEG-253-2019 y MH-OIEG-268-2019.

RECOMENDACIÓN: ANALIZADOS LOS OFICIOS DE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GENERO NÚMEROS MH-OIEG-183-2019, MH-OIEG-217-2019, MH-OIEG-253-2019, MH-OIEG-268-2019, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DEVOLVERLOS A LOS PROFESIONALES DE DICHA OFICINA PARA QUE SE PRESENTE UNA PROPUESTA DONDE SE ENLISTEN LAS RECOMENDACIONES DE APROBACIÓN EN FORMATO DE CUADRO (LISTADO) Y EN UN FORMATO DE PROSA, SE REMITAN POR APARTE, EN UN INFORME INDEPENDIENTE DEL OTRO, LOS CASOS EN LOS QUE SE DETERMINARON RECOMENDACIONES DE DENEGATORIA, PARA QUE SE DETALLE CASO POR CASO CADA RECOMENDACIÓN, INDICANDO EL NOMBRE DEL ESTUDIANTE, NUMERO DE IDENTIFICACION, NIVEL EDUCATIVO, MOTIVOS DE MANERA SUSCINTA POR LOS CUALES SE DENIEGA LA SOLICITUD DE BECA CON EL RESPECTIVO NUMERO DEL INFORME TECNICO DE LA TRABAJADORA SOCIAL, SEGÚN CONSTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 53.

ANALIZADO EL INFORME NO. 51-2019 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEVOLVER LOS OFICIOS DE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GENERO NÚMEROS MH-OIEG-183-2019, MH-OIEG-217-2019, MH-OIEG-253-2019, MH-OIEG-268-2019 A LOS PROFESIONALES DE DICHA OFICINA PARA QUE SE PRESENTE

UNA PROPUESTA DONDE SE ENLISTEN LAS RECOMENDACIONES DE APROBACIÓN EN FORMATO DE CUADRO (LISTADO) Y EN UN FORMATO DE PROSA, SE REMITAN POR APARTE, EN UN INFORME INDEPENDIENTE DEL OTRO, LOS CASOS EN LOS QUE SE DETERMINARON RECOMENDACIONES DE DENEGATORIA, PARA QUE SE DETALLE CASO POR CASO CADA RECOMENDACIÓN, INDICANDO EL NOMBRE DEL ESTUDIANTE, NUMERO DE IDENTIFICACION, NIVEL EDUCATIVO, MOTIVOS DE MANERA SUSCINTA POR LOS CUALES SE DENIEGA LA SOLICITUD DE BECA CON EL RESPECTIVO NUMERO DEL INFORME TECNICO DE LA TRABAJADORA SOCIAL, SEGÚN CONSTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “no cuento con seguridad jurídica.”

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Regidor Minor Meléndez
Asunto: Moción para restauración de la Escultura El Neptuno, obra de Fadrique Gutiérrez Flores, símbolo de la Exposición Nacional de Esculturas Fadrique Gutiérrez Flores.

Texto de la Moción:

MOCION PARA RESTAURACIÓN DE LA ESCULTURA EL NEPTUNO, OBRA DE FADRIQUE GUTIERREZ FLORES SIMBOLO DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL DE ESCULTURAS FADRIQUE GUTIERREZ FLORES 2019

Considerando

Que al ser una escultura de larga data (año 1863), activo municipal en el ámbito del arte dada como herencia para este municipio, y siendo una bella obra realizada por el escultor que vino a cambiar la concepción de este tipo de arte, cambiando de imaginario religioso a la escultura profana y es parte de nuestra cultura herediana.

Que esta escultura ha recibido restauración en tiempos pasados pero al estar expuesta ante la intervención del público se encuentra con manchas y algunos daños estructurales, por lo que se requiere de intervención de una persona calificada para su restauración de manera prioritaria para su rescate y exposición adecuada para nuestros visitantes.

Por tanto, se mociona para que

Se acuerde la concreción del rubro presupuestario, la búsqueda de los artistas capacitados para el rescate de esta importante obra EL NEPTUNO, a través su restauración y la adquisición de un pedestal adecuado para su exposición que permita darle seguridad (cierre con vidrio en todo su perímetro), en un periodo de un año, y la misma se encuentre en exposición permanente y adecuada en nuestra área del Concejo Municipal.
Que se dispense de trámite de Comisión y se declare acuerdo firme.

El regidor Minor Meléndez señala que ha escuchado a muchos lamentarse por el estado de esta obra. Hay un esfuerzo de artistas para buscar como declarar a Fadrique padre de la escultura y al ser un activo municipal es importante restaurar esta obra. Se puede hacer a través de los contactos como el museo o la oficina de patrimonio y se puede coordinar para hacer la restauración. Esa obra termina con vasos y hasta con pañales por eso presenta esta moción para poder llegar a una restauración y de paso se haga un perímetro con vidrio para que no pase esto.

El regidor David León indica que desde luego que es importante rescatar obras artísticas propiedad de este municipio, que no están en condiciones óptimas, pero le preocupa si hay o no hay contenido presupuestario para esta obra, porque se pone plazo un perentorio. No sabe si esto se conversó con la regidora María Antonieta Campos como Presidenta de la Comisión de Cultura, pero antes se debe tomar en cuenta a la Comisión de Cultura que ha hecho un frente común con la Vice Alcaldía y le preocupa si no hay contenido. El monumento que estaba en Alajuela que se denomina monumento al Agricultor se tuvo que retirar porque no hubo personas especializadas para la restauración de ese monumento y eso también se debe consultar. Le preocupa que no haya escultores expertos para hacer esta restauración y acá nadie conoce de restauración. Esto debe coordinarse desde Cultura, Vice Alcaldía y Alcalde porque es una materia que desconocemos.

El regidor Minor Meléndez comenta que había conversado con los compañeros y lo importante aquí es restaurar este icono, por tanto no tiene problemas en que Cultura asuma este reto. La Organización de Escultores está dispuesta a colaborar, ya que muchos extranjeros vienen a observar esta escultura y no

está en las condiciones adecuadas. No tiene ningún problema en retirar la moción y que se le entregue a Cultura.

El regidor David León aclara que es el monumento al agricultor al que se refirió, por tanto corrige para que la idea queda clara.

La Presidencia señala es la idea es que esta moción vaya en forma más prudente, de ahí que se puede coordinar con la administración. Hay consenso en el sentido que esa obra hay que restaurarla y sería bueno hacer la propuesta en la Comisión de Cultura.

El regidor Minor Meléndez solicita y sugiere que se traslade su moción a la Comisión de Cultura.

ACUERDO 54.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ, PARA LA RESTAURACIÓN DE LA ESCULTURA EL NEPTUNO, OBRA DE FADRIQUE GUTIÉRREZ FLORES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA QUE BUSQUE LA VIABILIDAD FINANCIERA Y PROCEDA A BUSCAR ESPECIALISTAS EN RESTAURACIÓN, DE TAL FORMA QUE SE PUEDA CONOCER SI EXISTEN PROFESIONALES EN EL PAÍS Y EN UN TIEMPO PRUDENCIAL RINDAN UN INFORME AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Regidor Minor Meléndez

Asunto: Participación del Regidor Minor Meléndez Venegas en el Seminario “Encuentro Internacional para la Cooperación Empresarial e Intermunicipal de los Gobiernos Locales de China con América Latina”.

Texto de la moción:

Participación del Regidor Minor Meléndez Venegas en el Seminario “ENCUENTRO INTERNACIONAL PARA LA COOPERACION EMPRESARIAL E INTERMUNICIPAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE CHINA CON AMERICA LATINALATINA:

Hacia una Alianza Estratégica de Innovación y Tecnología, del 01 al 08 de setiembre del 2019, en Beijing, República Popular De China”, ofertado por la Fundación Líderes Globales.

Considerando:

1. Que con las facultades que brinda nuestro Código Municipal en el artículo 27 inciso b, permite mocionar ante el Concejo Municipal.
2. Que la participación en seminarios y charlas para este Concejo Municipal requiere de una formación de primer nivel en temas de actualidad, sobre los que este Concejo en varias sesiones se ha discutido en pro del beneficio de nuestros munícipes y de este Gobierno Local, como son temas en el conocimiento de alianzas en innovación y tecnologías aplicadas en ciudades que han hecho cambios importantes en estos temas como lo es la capital de una de las primeras potencias mundiales la República Popular de China.
3. Que este Concejo Municipal ha innovado con una Comisión de Asuntos Internacionales con el objetivo de integrar este municipio a la visión global y se está buscando hermanamientos con otros municipios que generen beneficios a nuestros munícipes y a nuestro gobierno local.
4. Que la Fundación Líderes Globales que posee experiencia basta en la generación de seminarios para enlazar y compartir las experiencias tanto a nivel de Gobiernos Nacionales como Gobiernos locales.
5. Que el compañero Minor Meléndez Venegas, ha demostrado liderazgo dentro del Concejo Municipal, lo cual se deriva de su participación en varias Comisiones Permanentes como Comisión de Obras, Comisión de Gobierno y Administración, Comisión de Hacienda y Presupuesto, Comisión de Asuntos Ambientales, Asuntos Sociales y algunas especiales como Comisión de Asuntos Internacionales, Comisión de Movilidad Urbana y otras.
6. Que la naturaleza de los seminarios impartidos por la Fundación Líderes Globales es de carácter de intercambio de información, charlas y experiencias entre todos los participantes de los diferentes países y en especial de la locación donde se realiza el mismo.
7. Que el regidor Minor Meléndez asume en su totalidad los costos de seminario, viáticos, estadía y tiquetes de viaje relacionados con esta Moción, por lo que únicamente se solicita aprobar que se declare en Comisión al Regidor, para que participe como Regidor de este Municipio, en representación de los intereses locales.
8. Se adjunta invitación como anexo.

Por tanto se mociona:

Para que se apruebe la Delegación del compañero MINOR MELENDEZ VENEGAS en el seminario “ENCUENTRO INTERNACIONAL PARA LA COOPERACION EMPRESARIAL E INTERMUNICIPAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE CHINA CON AMERICA LATINA: HACIA UNA ALIANZA ESTRATÉGICA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, DEL 01 AL 08 DE SETIEMBRE DEL 2019, EN BEIJING, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA”, ofertado por la Fundación Líderes Globales con invitación específica a la actividad para que reciba esta capacitación. Que sea declarado en comisión el período respectivo del viaje del 29 de agosto al lunes 9 de setiembre del presente inclusive por su retorno, y se dispense esta moción de trámite de comisión. Que en un plazo de un mes posterior a su regreso se brinde un informe sobre el seminario.

El regidor Minor Meléndez explica que hizo una aclaración porque no se entendió que iba a asumir los gastos para ir a este seminario. Agrega que la Fundación de Líderes Globales tiene una alianza con una empresa en Beijing y es una asociación que atiende amigos de China. Dentro de este seminario se logra hacer contacto con el Gobierno chino y la idea es buscar hermandades y lograr alianzas en temas específicos como el caso pasado con España en el tema vial. Es su interés contribuir con el municipio y su interés de crecer personalmente.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que tiene una visión clara de lo que es un viaje a otro país. Heredia no es una isla y no podemos aislarnos. Cualquiera que va y obtiene experiencia es ganancia concebida y por tanto apoya la moción. Le parece que ese conocimiento es importante que lo vaya a poner en práctica como dirigente o regidor.

La regidora Laureen Bolaños expone: “Que dicha que hay claridad en los señores regidores, que dicha que cualquier persona puede aspirar a las representaciones al extranjero para adquirir experiencias, yo les pregunto, estoy en el uso de la palabra señor regidor Rivas, yo pregunto entonces porque el Concejo tiene que aprobar esta moción donde el regidor Meléndez está pidiendo que se le comisione y no aprobó la del regidor León, si estaba igual, en las mismas condiciones, el regidor León en el acta N° 231- 2019 en la página 53 presenta la moción y resulta que el señor Presidente dice que la invitación no es dirigida al regidor León, que por eso no se puede aprobar y ustedes saben que han venido tantos correos van y vienen, van y vienen, que Líderes Globales hizo una invitación a todos los regidores, no al regidor Meléndez, él hace una adhesión y le dice a Líderes Globales que pongan el nombre del regidor Meléndez, cómo lo hizo también el regidor León con la gente de Victory, también mandó entonces él, esa nota a nombre de él en la agenda N°237 -2019 y saben que hizo el Presidente? la pasó al regidor León, no la agendó al Concejo Municipal, no la agendó, a mí la verdad me da un sinsabor; heredianos era lo mismo, estamos en lo mismo, los dos se pagaban el viaje, los dos están pidiendo que se les comisione, los dos van a ser representaciones de este municipio y en dos instituciones supuestamente reconocidas, porque yo no las conozco, porque no he viajado con esas instituciones, pero si los regidores las presentan se supone que son reconocidas y en cumplimiento a la ley de los viáticos y todo lo demás; entonces heredianos como el regidor León es homosexual, entonces el trato debe ser diferente, deben ser diferente y aquí hay una discriminación y yo espero de verdad que la población LGTBQ lea esta acta y sino regidor León yo espero que usted lo comunique y lo haga llegar a todos los grupos organizados con los que usted ha trabajado en el gobierno de don Carlos Alvarado, por qué esto que están haciendo aquí los regidores al votar y apoyar la moción del regidor Meléndez es un acto de discriminación; aquí tengo el principio de no discriminación, es discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión pública o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier condición social.....y vean que vacilón que Heredia fue declarado cantón libre de discriminación el 27 de junio del año 2013 por el Concejo Municipal, entonces? no era la importancia de un líder comunal lo que estamos defendiendo aquí, -no señores-, aquí los dos regidores presentaron la moción, presentaron la solicitud a este Concejo Municipal y no se hizo y no se le aprobó al regidor León, mucho ojo, mucho ojo compañeros que vayan a votar, porque de verdad que aquí sí habría un acto discriminación, inclusive hasta se puede asegurar que los dos estaban representando o van a representar al municipio en diferentes temas. Yo le quiero preguntar a la Comisión de Asuntos Internacionales que apuntan en la moción del regidor Meléndez, cuáles son los frutos señor Presidente? que usted apuntó en la agenda, que una vez que viajan los regidores van a traer frutos, cuáles fueron los frutos del regidor Meléndez en el aporte a la Comisión de Internacionales en el primer viaje a Barcelona y le preguntó al Presidente Municipal por que aparece así consignado en el acta, también quisiera preguntar en ese mismo orden, ¿cuáles son las ideas señor regidor Meléndez que se han impulsado desde este primer viaje realizado, para el municipio?

La regidora Maritza Segura señala que se lo hizo ver al regidor Meléndez antes de la Sesión y le pidió que si se va a pagar este viaje que lo analice para que mañana no sea la comidilla en redes sociales. Le dice que vaya y disfrute y no represente a nadie, ya que es su esfuerzo.

El regidor David León señala que el viaje del regidor Minor Meléndez y el suyo tienen grandes diferencias. Líderes Globales realiza eventos y cobra por asistir, además invitó a los regidores de este Concejo, a los síndicos y regidores de todo el país, lo importante no es la participación, lo que le interesa es que vayan bastantes representantes de todo el país y paguen por el evento. Esto lo organiza Líderes sin apoyo de China. Su evento era programado por los países bajos en Colombia y su viaje fue de representación y encuentros multilaterales. Agrega que en este cargo se representa de lunes a domingo. La regidora Maritza Segura señala que le faltó decir al regidor Minor Meléndez que es una de las personas que colabora en todas las comisiones y podría darle su apoyo.

El regidor Minor Meléndez indica que ya le sacaron un video y lo llevaron a redes sociales sin haberse visto en este Concejo. No es un asunto de que vaya a preocuparse por inquisición, porque si votan positivo es discriminación, les llaman xenofóbicos y si votan negativo es que lo dejaron solo, por tanto ellos no han respetado su persona y no le preocupa lo que digan, pero va a retirar la moción.

El regidor David León consulta sobre donde está establecido el procedimiento para retirar una moción cuando la presenta un regidor, porque la moción ya está en la corriente de este Concejo. Este Concejo no puede actuar a voluntad y ya estableció las normas para su gestión normal.

La Licda. Priscila Quirós explica que esta moción tiene un solo proponente y él ya expuso las razones para ser valorada. No lo tiene que decir el reglamento porque es un tema de razonabilidad. No fue secundada y no tiene interés actual una solicitud que hizo un único regidor.

**** EN VISTA QUE EL REGIDOR MINOR MELÉNDEZ PROCEDE A RETIRAR LA MOCIÓN QUE PRESENTÓ SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO “ENCUENTRO INTERNACIONAL PARA LA COOPERACIÓN EMPRESARIAL E INTERMUNICIPAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE CHINA CON AMÉRICA LATINA, SE TIENE POR RETIRADA LA MOCIÓN.**

3. Regidor Minor Meléndez
Asunto: Declaratoria de interés cantonal el Día de la Biblia en el Cantón Central de Heredia.

Texto de la moción:

Declaratoria de interés cantonal celebración el día de la biblia en el cantón central de Heredia y permiso para uso del parque Alfredo González Flores para el día 7 de setiembre del 2019.

Considerando:

1. Que con las facultades que brinda nuestro Código Municipal en el artículo 27 inciso b, permite mocionar ante el Concejo Municipal.
2. Que la ley 8030 declara el primer sábado de setiembre de cada año la celebración del día de la biblia:
LEY 8030 del 27 /09/2000
La Asamblea Legislativa de La República de Costa Rica
Decreta:
Creación del Día Nacional de La Biblia
Artículo Único.
Créase el Día Nacional de La Biblia, que se celebrará el primer sábado de setiembre de cada año. Tendrá como objetivo el fortalecimiento de los valores morales y espirituales del individuo.
Rige a partir de su publicación.
Publicado el 12 de octubre del año 2000
3. Que en concordancia de nuestro régimen de derecho nuestras leyes deben ser de acatamiento, siempre en beneficio de nuestros ciudadanos.
4. Que la transmisión cultural, preceptos religiosos, sociales, morales y espirituales de la gran mayoría de nuestro pueblo costarricense se logró a través del estudio de este elemento escrito, la Biblia, con la cual ha coadyuvado a generar la sociedad que poseemos en la actualidad.

Este libro conocido como la palabra de Dios, ha logrado dar guía para la sana convivencia en todos los estratos de la sociedad desde niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, es decir, a la población en general.

Entendiendo que históricamente desde tiempos de la colonia nuestro país adoptó su guía para generar una sociedad basada en el amor al prójimo, luchando por una sana convivencia y esta guía ha sido de gran utilidad para conseguir un objetivo de una sociedad solidaria.

5. Que un altísimo porcentaje de la población es de fe cristiana en todas sus expresiones y tienen como lineamiento los preceptos impresos en este importante libro, y para dar continuidad a esta herramienta en su función es bueno y necesario reflexionar como sociedad herediana sobre su importancia para nuestra comunidad.

Por tanto se mociona:

- 1- Para que se declare de interés cantonal el cumplimiento de la ley 8030 y se celebre como estipula la ley el primer sábado de cada año.
- 2- En el mismo sentido para este año se solicita que se brinde permiso provisional a nombre del ministerio Laicos en Acción, que promociona actividades en beneficio de las personas en diferentes ámbitos de la sociedad, representado por su Director Carlos González Rubí, el cual delega la coordinación en la Dra. Ana Delfina Benavides Zamora, quien coordinará con varias iglesias de diferentes denominaciones y la oficial, para que proceda con la tramitación de permisos de Salud, Fuerza Pública y Cruz Roja Costarricense para realizar el primer acto público en el parque de los Ángeles el día 7 de setiembre del presente, de 6 am a 6 pm.
- 3- Que se coordine con los competentes (ESPH o la Administración Municipalidad) para ver la posibilidad de contar con la conexión eléctrica para equipo de sonido y video, respetando las horas de misa en la iglesia de los Ángeles, así mismo la posibilidad de mantener abierto los servicios sanitarios durante el periodo de la actividad.
- 4- Que coordinen con la Administración Municipal si existe la posibilidad de contar con la colaboración de la policía municipal, en la medida de lo posible.
- 5- Que se dispense de trámite de comisión y se declare en firme.

El regidor Minor Meléndez señala que defiende esta moción porque tiene una fe clara en lo que es el cristianismo. La biblia ha servido para construir la sociedad que tenemos y las leyes vienen bajo estos preceptos, por lo cual se pide la sana convivencia. No es un asunto de religiones. Jesús hablaba poco pero hacia muchas cosas. Hay una ley y hay una declaratoria, es el primer sábado de setiembre, por tanto la idea es hacer la declaratoria de interés cantonal. Agrega que no va a estar acá en esa fecha y quien gana es la ciudadanía.

El regidor David León indica que es una persona que ha trabajado en derechos humanos y una cosa que defiende es la libertad religiosa. Los estados laicos no acaban bien y eso lo deja el pasar de los años. No es de discusión sobre si los valores cristianos son válidos o no, es una responsabilidad que se debe tener de cara a un país que se ha politizado en temas desde la fe. Le preocupa que desde el municipio se limite esa libertad y los espacios públicos deben estar abiertos a todas las personas. Eso no obliga al estado a dar recursos para ese día. La ley no obliga a ningún municipio a destinar recursos para esto. Esa ley solo tiene un articulado. Una cosa es la declaratoria de un día y otra es destinar recursos para ese día.

La regidora Maritza Segura lo felicita por esta moción y le dijo que la votaba y cuenta con su voto.

El regidor David León expone que no solo la ley no obliga a destinar recursos, al estado no le corresponde celebrar este día, le corresponde al sector civil y esta moción no está orientada a todas las denominaciones religiosas, sino que es para dar permiso a una denominación en plenas fechas cívicas. ¿Habrá espacio para todas las denominaciones que vengan a solicitar espacio? Porque otros podrán venir a solicitar también espacios. Dar el espacio a una sola organización es muy peligroso y están abriendo una puerta.

El regidor Nelson Rivas indica que él si la va a apoyar porque cree en la acción del supremo. Un acto como este acerca a Dios, pero no obliga a ninguna institución a dar recursos, la ley no es restrictiva y por tanto la va a apoyar. Es una buena imagen para la comuna herediana. Es bueno que los ciudadanos vean que hay actividades como estas.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Yo no voy a discutir nada de religiones, me reservo el derecho de lo que practico, soy muy respetuosa a todo, si he aclarado muchas veces porque no me levanto a rezar eso no significa que no sea católica, sino porque el ambiente y el lugar no es adecuado para quienes maltratan, invisibilizan y acosan a las personas y después hacen oraciones en este espacio.

“ No dejes que tu mano izquierda sepa lo que hace la derecha” evangelio de San Mateo, capítulo 6, versículo 3”.

El Día Nacional de la Biblia fue decretado en el año 2000 bajo la ley 8030 el primer sábado de septiembre, lo que yo no entiendo es porqué se debe declarar el primer sábado de septiembre cada año la celebración del Día de la Biblia si ya hay una ley?, es lo que no entiendo, es lo que me gustaría entender, porque usualmente uno declara el cantón libre maltrato animal porque no había una ley, declara el día libre de discriminación porque no había una ley, pero esa parte no la tengo muy clara.

Ahora yo sí me enfocó en la parte legal, no concibo como aquí en este Concejo Municipal se han denegado una serie de permisos por predicaciones, por asuntos religiosos y la misma Comisión de Cultura ha dicho que los parques no son para la prédica, que los espacios públicos no son para ese fin, el fin no es ese, que el fin es recreativo, cultural entonces no lo tengo claro; a veces se contradicen y me parece como muy extraño que ahora sí se quiera dar un permiso provisional para el 7 de septiembre que también no lo tengo claro, porque es que usualmente el regidor Meléndez hace una moción y después la cambia o adiciona y uno no sabe ni cuál correo ver y ni cuál entender. Lo que quiero saber regidor usted está proponiendo en la moción, porque es que de verdad usted me tira a mí de las redes sociales y lo hace diciendo “ustedes”, entonces es muy peligroso porque está haciendo acusaciones de cosas que yo no he participado y no he dicho, pero bueno como las redes sociales aguantan lo que uno quiera, puede ser que yo tenga mi Facebook y pueda tener la clave don Eduardo y puede poner cosas en mí Facebook, porque yo le di mi clave, entonces eso suele suceder, no se puede comprobar si realmente fui yo la que hice la manifestación o la aseveración pero el decir en una sesión municipal “ustedes” a cosas puntuales es muy peligroso.

Entonces en la moción dice que cada 7 de septiembre se va hacer actividades donde la administración va a colaborar en cuanto a la apertura de los baños o sea es un sábado, esos baños habría que pagar horas extras a la persona que vaya abrir los baños o sea fondos públicos. Se está pidiendo también la colaboración de la Policía Municipal, está pidiendo la colaboración, no está diciendo que se le pregunte a la administración municipal si cabe la posibilidad de que se cuente con la Policía Municipal, igualmente no tengo noción si esto es que se va a ser todos los 7 de septiembre de todos los años, porque el Plan de Gobierno del señor Alcalde dice: que los baños pueden darse en concesión a personas de grupos vulnerables, el día de mañana, el otro año, si se da a un grupo vulnerable ese 7 de septiembre va a tener ese grupo que abrir y no cobrar, es que esto es como muy contradictorio quisiera que me aclarare regidor.”

El regidor Minor Meléndez da lectura al primer punto del por tanto de la Moción, el cual dice: “Para que se declare de interés cantonal el cumplimiento de la ley 8030 y se celebre como estipula la ley el primer sábado de cada año.”, por otro lado ddeben tener los permisos de Salud, Cruz Roja entre otros. Los actos son la lectura de la biblia, se regalan biblias y deben coordinar con los petentes. El tema del voluntariado es lo que más sobra y con respecto a la electricidad deben coordinara con la ESPH, sea, está muy claro el por tanto.

La regidora Nelsy Saborío manifiesta que la biblia es un libro que cualquiera la puede leer y no necesariamente se debe compartir un día sino todos los días. Dice la lectura: “Porque si alguno es oidor de la palabra pero no hacedor de ella, éste es semejante al hombre que considera en un espejo su rostro natural. Porque él se considera a sí mismo, y se va, y luego olvida cómo era. Mas el que mira atentamente en la perfecta ley, la de la libertad, y persevera en ella, no siendo oidor olvidadizo, sino hacedor de la obra, éste será bienaventurado en lo que hace.” Santiago 1:23-25 RVR1960. Agrega que en razón de esta lectura, no debemos ser oidores sino hacedores.

La Presidencia manifiesta que este tema es muy sensible y hay que recordar que los cristianos tenían que hacer sus meditaciones a escondidas porque los mataban por su fe. Decían que la Biblia es el libro más importante y luego el Quijote de la Mancha, pero este libro es muy importante para todos porque dice cosas muy positivas. Es importante estudiar y es importante actuar y hacer las cosas bien, sin embargo eso está en cada persona. Esta es una situación especial que a nadie le va hacer daño. De ahí que vota positivamente esta moción.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Quiero más claridad, yo quisiera que la Asesora Legal emitiera un criterio jurídico en esta sesión municipal en vista que no hay un reglamento de espacios públicos, saber bajo qué normativa se basa este Consejo Municipal para otorgar permisos en los parques públicos de este tipo de actividad religiosas, aun sabiendo que se han denegado varias actividades. Igual donde se trata de hacer lectura de pasajes bíblicos, se trata de hacer danzas religiosas y se ha especificado en esa justificación que los espacios son para recreación; entonces quisiera saber bajo qué criterio se podría

aprobar entonces ahora sí, cualquier tipo actividad de religiosa, en cualquier espacio público y de cualquier manifestación. Y al aprobar esta moción entonces señor Presidente estamos dando el permiso provisional para este 7 de setiembre?.

La Licda. Priscila Quirós señala que la moción está fundamentada en la Ley 8030 y dice que hay una celebración del día de la biblia. La ley es la fundamentación legal y segundo la libertad religiosa, derecho que tenemos en este país. Desconoce porque se deniegan permisos, pero no ha sido por un tema legal, ya que están abiertos para todos. Se ha dicho que si alguien quiere exponer de manera espontánea puede hacer su exposición, pero no suprime la potestad del Concejo de dar permiso para actividades públicas. Bajo que potestades no se dan, es bajo otras que han dado acá y son muchas desde el ámbito de la discrecionalidad. Es una ley que se pide el cumplimiento en este municipio.

El señor Alcalde manifiesta que es católico, apostólico, romano y herediano y no ve nada malo en la solicitud. Indica que cuantos han sido perseguidos por leer la biblia y que de malo hay con esto. Agrega que es creyente y en lo que pueda colaborar con mucho gusto, de ahí que pide que voten esta moción.

El regidor David León comenta que no sabe en qué momento se convirtió los que están en contra y los que están a favor. Es lamentable que el Alcalde que se va y ellos que han planteado objeciones de política pública diga que la regidora Laureen Bolaños y su persona están en contra de la biblia, -que falta de respeto-. Creen que es un derecho fundamental en el mundo y ahora dicen que son enemigos de la biblia. La Presidencia señala que en vista que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal en su artículo 10 establece que una vez se extienda el plazo después de las veintidós horas se podrá seguir sesionando como máximo hasta las 23:30 horas, por tanto va a dar por finalizada la sesión al ser las veintitrés horas con treinta minutos, quedando pendiente la votación de la moción No.03 sobre declaratoria de interés cantonal el día de la biblia en el Cantón Central de Heredia para el lunes 12 de agosto.-

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE BECAS

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite MH OIEG 282-2019, remite nómina parcial N° 12 con el resultado de 50 análisis de becas. AMH 0931-2019.

COMISIÓN DE GOBIERNO

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0189-19 referente a solicitud de Convenio por parte de la Asociación para el Bienestar Global de las Personas Mayores Heredianas. **AMH-0908-2019.**
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0376-2019, referente a donación de terreno para ampliar calle pública frente a Capilla del Divino Niño -**AMH-0921-2019.**

COMISIÓN DE HACIENDA

4. MBA. José Manuel – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Presupuesto Extraordinario N° 02-2019 por un monto de €385.439.599⁰⁰. **AMH-0920-2019.**
(ENVIAR UNA COPIA A TODOS LOS REGIDORES)

COMISIÓN DE OBRAS

5. Ing. Félix Chaves Fuentes
Asunto: Solicitud de desfogue pluvial en la Urb. Real Cariari H-230983-95, H-230984-95, H-230992-95 ubicado en Ulloa. N° (Doc. Rec. 0331-19)

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

6. Juan Antonio Vargas G. – Director Ejecutivo FEMETRON
Asunto: Invitación a taller de trabajo en el cual se estará presentando el proyecto de Valorización de Residuos Sólidos Municipales, el día 21 de agosto, iniciando a las 8:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad de San José, quinto piso. Confirmar participación al Tel. 2296-0226 o a los correos: ccerdas@femetron.go.cr; secretariafemetron@femetron.go.cr
7. Luis Carlos Vargas Zamora – Asistente Dirección Ejecutiva UNGL
Asunto: Adjunta Circular DE-04-07-2019 referente a Acciones de Inconstitucionalidad en Defensa del Régimen Municipal presentada por el Sr. Alcalde Municipal de Aserrí.
8. M.Sc. Jéssica Zeledón Alfaro – Filóloga y Periodista UNGL
Asunto: Fichas informativas:FI-023-20767-2019 Lengua de señas; FI-0024-20975-2019-IP Ley contra adulteración y contrabando; FI-0025-2107-2019 prohibición bolsas; FI-0026-20969-2019-IP Energías de fuentes renovables.
9. Maritza Segura

Asunto: Informes de becas

10. Lic. Natalia Ulate Sancho – Área de Recreación - Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Invitación a la cena de recibimiento de los atletas que los representaron en los XXXVIII Juegos Deportivos Nacionales 2019m el viernes 09 de agosto, en el Hotel Cibeles, a partir de las 6:30 pm.

ALCALDÍA MUNICIPAL

11. María del Rocío Campos Chaves
Asunto: Solicitud de prórroga de 6 meses para demoler la estructura ya que se encuentra alquilada. N° (Doc. Rec. 0330-19). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE LA PATENTE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS. ASIMISMO INDICARLE A LA PETENTE EL CURSO DEL TRÁMITE DE SU GESTIÓN.**
12. Nancy Vílchez Obando – Jefe de Área Comisión de Asuntos Económicos – Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud de criterio del Exp. N° 21.281 “Ley para restringir la comercialización de bebidas con contenido económico alcohólico en actividades y espectáculos deportivos”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
13. Guiselle Hernández Aguilar – Área Comisiones Legislativas III – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta Exp. N° 20.549 “Modificación al artículo N° 83 de la Ley N° 833, Ley de Construcciones, y sus reformas, de 2 de noviembre de 1949”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**
14. Daniela Agüero Bermúdez – Jefe de Área Comisiones Legislativas VII – Asamblea Legislativa
Asunto: Consulta criterio Exp. N° 21.303 sobre el proyecto de ley “Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica”. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (CINTHIA DÍAZ BRICEÑO- JEFA DE ÁREA DE COMISIÓN LEGISLATIVA)

15. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0365-19 referente a criterio Exp. N° 20.969 “Ley Marco para Regularizar la Generación Distribuida de Energía a Base de Fuentes Renovables”. **AMH-0909-2019.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (LICDA. ANA JULIA ARAYA ALFARO – JEFA DE ÁREA DE COMISIÓN LEGISLATIVA II)

16. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0364-19 referente a criterio Exp. N° 20.916 “Ley General de la Alianza Público-Privada (APP)”. **AMH-0910-2019.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (CINTHYA DÍAZ BRICEÑO- JEFE DE ÁREA LEGISLATIVAS IV)

17. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0235-19 referente a criterio Exp. N° 21.294 “Interpretación Auténtica del inciso D) del artículo 20 de la Ley de Régimen de Zonas Francas Ley N° 7210 de 23 de noviembre de 1990” **AMH-0911-2019.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (LICDA. ANA JULIA ARAYA ALFARO- ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II)

18. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0271-19 referente a criterio Exp. N° 20.299 “Ley contra el acoso sexual callejero” **AMH-0913-2019.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (CINTHYA DÍAZ BRICEÑO- JEFE DE ÁREA LEGISLATIVAS IV)

19. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0343-19 referente a criterio Exp. N° 21.027 “Adición de un artículo bis y un transitorio XIII a la Ley para la gestión integral de residuos N° 8839 del 24 de junio de 2010, prohibición de la entrega de bolsas plásticas desechables en establecimientos comerciales” **AMH-0916-2019.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (GUISELLE HERNÁNDEZ AGUILAR)

20. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ 363-2019, referente a consulta expediente N° 20.968 “Reforma al artículo 155 inciso b) del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998. **AMH 0917-2019.**

SRA. ARIADNA NAVARRETE VALVERDE

21. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-0241-19 referente a solicitud de Ariadna Navarrete, respecto a beca para estudiar en el extranjero.
AMH-0915-2019.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 104-19-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración
2. Informe N° 66-19-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales
3. Informe N° 50-19-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Becas
4. Informe N° 51-19-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Becas

EN VISTA QUE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 10 ESTABLECE QUE UNA VEZ SE EXTIENDA EL PLAZO DESPUÉS DE LAS VEINTIDÓS HORAS, SE PODRÁ SEGUIR SESIONANDO COMO MÁXIMO HASTA LAS 23:30 HORAS, LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA, AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA MINUTOS, QUEDANDO PENDIENTE LA VOTACIÓN DE LA MOCIÓN NO.03 SOBRE DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL EL DÍA DE LA BIBLIA EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA PARA EL LUNES 12 DE AGOSTO.-

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.